

CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 1 Anexos: No
Radicación # 2-2013-07701 Fecha 2013-04-25 12:35 PRO 442530
Tercero: (ATM036607) IVAN ERNESTO ROJAS GUZMÁN/ALCALDE L
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN LOCAL
Tip Doc: Olicio (SALIDA) Número: 12100-09247

ALDE LES E BARRIOS UNIDOS
CONTRALORÍA

DE BOGOTA. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

12100-

Doctor
IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
Alcalde Local de Barrios Unidos
Ciudad

Alcaldia Local de Barrios Unidos
Rad No 2013-122-002760-2
Fecha 3004/2013 08 4030 -> ANEXOS 182
DIS () CONTRALORA DE BOGOTA D
122-> Grupo de Gestion Administrativa y Pinanc

Ref.: Remisión informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013

Respetado Señor Alcalde:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2013 la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, practicó Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular al Fondo de Desarrollo Local que usted representa, cuyo resultado final me permito allegar en el presente informe, acorde con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 015 de 2013.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, se presentará el plan de mejoramiento de los hallazgos planteados, únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente.

Atentamente,

GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: Si _X_ Folios útiles ()

Proyectó y Revisó: Dra. Hermelina Angulo Angulo, Subdirectora (E) Gestión Local Elaboró: Gloria Inés Vargas Beltrán

www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32 A No. 26 A-10 PBX 3358888

Página 1 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS – FDLBU-Periodo auditado 2012

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Abril de 2013

Página 2 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



AUDITORIA INTEGRAL, MODALIDAD REGULAR AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS – FDLBU-

Contralor de Bogotá Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirectora de Gestión Local Hermelina Angulo Angulo

Asesor Doris Cleotilde Cruz

Asesor Rafael Ortega Rozo

Equipo de Auditoria:

Alexandra Moreno Briceño -

Gerente Local

Paulina Ramírez Ayala

Ricardo Augusto Forero Espinosa

Apoyo Técnico: Omar Ricardo Calderón Camacho

FORMATO CODIGO: 4012002



CONTENIDO

| | Página |
|--|---|
| 1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTREGRAL: | 4 |
| Concepto sobre la gestión y resultados Concepto sobre la revisión de la cuenta Concepto sobre la opinión de estados contables Concepto sobre la consolidación de hallazgos Concepto sobre fenecimiento | 5 11 12 15 15 |
| 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA: | |
| 2.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento 2.2 Evaluación componente Plan de Desarrollo 2.3 Evaluación componente Balance Social 2.4 Evaluación Estados Contables 2.5 Evaluación componente Presupuestal 2.6 Evaluación componente Contractual 2.7 Evaluación componente Ambiental 2.8 Acciones Ciudadanas | 16 17 48 65 85 101 133 160 |
| 3. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS: | 162 |



DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor
IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
Alcalde Local de Barrios Unidos
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular, especial o entidades con participación accionaria al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos en adelante FDLBU, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.



El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría que nos ocupa.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

| Variables | Elemento a Evaluar | Calificación Auditor | Porcentaje | Calificación Total |
|--|--|-------------------------|------------|-----------------------|
| Evaluación al Plan de Desarrollo | Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D. (objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones). | 80 | 3 | 2.4 |
| | 2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados). | 70 | 4 | 2.8 |
| | 3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio. | 43 | 5 | 2.15 |
| | Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio | 45 | 5 | 2.25 |



| Variables | Elemento a Evaluar | Calificación Auditor | Porcentaje | Calificación Total |
|---------------------------------|--|-------------------------|------------|-----------------------|
| | 5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal. | 60 | 3 | 1.8 |
| | SUMATORIA | | 20% | 11.4 |
| | Elemento a Evaluar | Calificación Auditor | Porcentaje | Calificación Total |
| | Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido. | 25 | 2 | 0.5 |
| | 2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas). | 40 | 2 | 0.8 |
| Evaluación al Balance Social | 3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.) | 50 | 1 | 0.5 |
| | 4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida. | 60 | 2 | 1.2 |
| | 5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia. | 60 | 2 | 1.2 |
| | 6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia | 60 | 2 | 1.2 |
| | 7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales. | 50 | 2 | 1 |
| | 8. Diagnostico del problema al final de la vigencia. | 50 | 2 | 1 |
| | SUMATORIA | | 15% | 7.4 |
| | Elemento a Evaluar | Calificación Auditor | Porcentaje | Calificación Total |
| | Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 3-1) | Tabla 3-1 | Tabla 3-1 | 5.25 |
| Francisco e la | 2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 3-2) | Tabla 3-2 | Tabla 3-2 | 3.9 |
| Evaluación a la Contratación | 3. Relación de la contratación con el objeto misional. | 100 | 2 | 2 |
| | 4. Informes y labores de interventoría y supervisión. | 50 | 3 | 1.5 |
| | SUMATORIA | | 20% | 12.65 |
| | Elemento a Evaluar | Calificación Auditor | Porcentaje | Calificación Total |
| Evaluación al | Nivel de ejecución presupuestal de ingresos | 99.84 | 2 | 1.99 |
| Presupuesto | 2. Nivel de utilización de recursos | 61.56 | 2 | 1.23 |
| | 3. Ejecución presupuestal de gastos | 96.04 | 4 | 3.84 |
| | Nivel de autorizaciones de giro | 64 | 3 | 1.92 |

Página 7 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| Variables | Elemento a Evaluar | Calificación Auditor | Porcentaje | Calificación Total |
|---|---|-------------------------|------------|-----------------------|
| | 5. Ejecución de OXP | 76.9 | 2 | 1.53 |
| | 5. Cumplimiento del PAC | 97.05 | 2 | 1.94 |
| | SUMATORIA | | 15% | 12.46 |
| | Elemento a Evaluar | Calificación Auditor | Porcentaje | Calificación Total |
| , | Cumplimiento de Proyectos del Plan Ambiental cal – PAL en el marco del Plan de Gestión biental Distrital – PGA y/o componente ambiental los respectivos Planes de Desarrollo Local. | 97 | 5 | 4.85 |
| Evaluación a la Gestión Ambiental | 2. Cumplimiento de Programas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, manejo de residuos sólidos y control de emisiones a la atmósfera. | 97 | 5 | 4.85 |
| | SUMATORIA | | 10% | 9.7 |
| | Elemento a Evaluar | Calificación Auditor | Porcentaje | Calificación Total |
| | Aspectos Generales | 6.00 | 6 | 6.00 |
| Evaluación a los | Aspectos de Resultado | 75.00 | 14 | 10.50 |
| Estados Contables | SUMATORIA | | 20% | 16.50 |
| SUMATORIA TOTA | AL | | | 70.11 |

| CONCEPTO DE GESTIÓN | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------|------------------------------|
| FAVORABLE | Mayor o igual 75 |
| FAVORABLE CON OBSERVACIONES | Menor 75, mayor o igual a 60 |
| DESFAVORABLE | Menor a 60 |

En síntesis las observaciones relevantes que soportan el concepto de la gestión y los resultados, se enuncia de la siguiente manera:

Se aprecia en la evaluación al plan de desarrollo desde su comportamiento del 2012, que en la ejecución de autorización de giros del total de la inversión solo se logró el 49.37%, lo que llama a la atención y permite inferir, que las metas físicas del plan de desarrollo realmente se alcanzarán en buena parte solo hasta la vigencia 2013, por cuanto, entre los \$14.022.071.543 comprometidos y los recursos girados \$7.342.346.90.2, hay aproximadamente \$6.680.000.000 de diferencia, recursos éstos que no se ejecutaron durante la vigencia 2012 que cerraba el plan de desarrollo que nos ocupa.



De otra parte, se valoraron las justificaciones a las modificaciones presupuestales realizadas por el FDLBU, las cuales en algunos casos no se compadecen con la realidad, tan cierto es lo expresado por este organismo de control, que en algunos casos como se cita más adelante en el informe de balance social, algunas limitaciones de los problemas se registraron no logradas por falta de recursos presupuestales, cuando realmente disponían de éstos y fueron efectuados contra-créditos; lo anterior se identifica como falta de gestión y en consecuencia evidente contravención de la gestión fiscal.

En el formato de seguimiento a las metas del plan de desarrollo para las diferentes vigencias, se aprecia la denominación de N/A (no aplica) más como una manera de ocultar la falta de gestión de un periodo a otro que el literal sentido de esa expresión. Tan es así, que hay varios casos en que parece que ya se cumplió la meta y en la siguiente vigencia después de un "no aplica" vuelven a realizarse actuaciones al respecto.

Se identifica insuficiente análisis cualitativo a las variables que constituyen las metas medidas e identificadas como debilidades a través de los mecanismos de seguimiento, sin dejarse de reconocer su inadecuada estructuración en algunos de los casos, lo que dificulta la evaluación misma, la identificación de factores claves de éxito y de fracaso y en consecuencia, no se pueden conocer en muchos casos realmente los avances reales de los diferentes proyectos.

Considera este organismo de control que pese a los seguimientos realizados al plan de desarrollo, no se tomaron acciones oportunas para garantizar que las actuaciones se hayan realizado en atención a los principios de la gestión fiscal. Máxime cuando los instrumentos de planeación tienen atributos de flexibilidad y dinamismo que de acompañarse con controles internos efectivos, podrían haber generado resultados óptimos con evidentes valores agregados representados en el bienestar de la población, como fin último y esencial del estado.

En la medida en que se iban haciendo los seguimientos vigencia a vigencia, el FDLBU podía vislumbrar la necesidad de focalizar, estructurar y rediseñar el componente y meta prevista, a efecto de haber atendido de manera efectiva cada problemática – componente – metas y población objetivo, que como ya se expresó hubiera significado un mayor impacto social a favor de la comunidad de la localidad.



Los componentes se contextualizan para ser ejecutados durante el período del plan de desarrollo, pero muchas de las actividades que se realizaron en atención a éstos, no lograron extenderse en el cuatrienio y solo afectaron una vigencia y en algunos casos, se quedaron apenas en la formulación, sin que se vieran intenciones de reenfoque, máxime cuando se reconocían afectaciones de variables exógenas, destacándose en este caso, la debilidad en los controles de seguimiento, de corrección oportuna, de toma de decisiones y de cooperación institucional.

Respecto de la evaluación presupuestal por su naturaleza los recaudos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se soportan en gran medida por las trasferencias y por la disponibilidad inicial ya que sumados alcanzan el 94.48% del presupuesto, razón obvia por cuanto son recursos que han sido trasladados del nivel central para que sean ejecutados en lo local dando así cumplimiento a su cometido estatal.

La ejecución de sus Gastos e Inversiones muestra a través de la vigencia recursos comprometidos por valor de \$26.517.733.667 es decir el 96% del disponible, pero tan solo se autorizan giros por valor de \$16.972.456.322. Este último valor representa un 61.47% del disponible que de alguna manera se podría considerar como la ejecución propiamente dicha en razón a que lo girado realmente corresponde al cumplimiento de los objetos contratados y a los pagos pactados conforme se adelantan y entregan las actividades descritas en las obligaciones contractuales.

Desde el punto de vista presupuestal la medición en el cumplimiento de los proyectos frente a los recursos destinados para satisfacer las necesidades de la población local, se analizó teniendo en cuenta la inversión propiamente dicha por lo que la inversión real de la localidad alcanzó el 61.62% del presupuesto disponible, lo que significó una baja ejecución en términos de soluciones concretas para la comunidad. Lo anterior incumple lo establecido en los numerales 1 y 5 del artículo 3° del Decreto 372 de 2010, en cuanto a los "Objetivos del Sistema Presupuestal Local.

Evaluado el informe de balance social allegado por el FDLBU, pudo apreciarse para la vigencia fiscal 2011 como se evidenció en el informe de este organismo de control para la vigencia 2010, que el impacto social de los proyectos citados fue mínimo. Se comprobó por consulta realizada al Sivicof, que para la fecha de elaboración del presente informe, es decir para lo que va corrido de 2012, se han evidenciado los giros y la ejecución de lo que para la vigencia 2011 quedó



pendiente respecto de la entrega de productos o servicios a la comunidad local tendientes a disminuir la problemática que aqueja a la ciudadanía, particularmente lo relativo a malla vial y espacio público, resultados que en su momento fiscalizará este organismo de control.

Evaluado el componente contractual, se apreciaron varias y reiteradas irregularidades que ha venido registrando este organismo de control; entre otras como la falta de documentos que soportan las diferentes actuaciones que se constituyen en soportes documentales necesarios para validar la respectiva información.

Existe un compromiso concreto como se ilustra en su respectivo ítem, donde se aprecia que no reposa documentación alguna como listados de asistencia, listados de reuniones previas, documentos requisitos como fotocopias de cedulas, entrega refrigerios, etc., mediante los cuales, se demuestre que se cumplió con dicha actividad.

Se aprecio igualmente incumplimiento de parte del objeto contractual toda vez que en un compromiso, el contratista no realizo la totalidad de actividades que se habían pactado en el objeto contractual, situación generada por la falta de controles, tanto de la Interventoría contratada, como de la Supervisión Interna del Fondo de Desarrollo Local, que dentro de sus obligaciones establece ejercer el control y seguimiento del objeto contractual.

No se evidencian en las carpetas entregadas por el FDBU, los actos administrativos correspondientes a la terminación de varios convenios, así como tampoco el acta de liquidación del Convenio.

En otros casos, tampoco se encuentran para estudio y comprobación, pruebas documentales como algunas de las hojas de vida, ni los contratos de servicios profesionales del recurso humano, así como tampoco el pago de salud y pensión de cada uno de ellos.

Adicionalmente, en un convenio, se vulneraron los principios de la contratación estatal, por cuanto se realizaron estudios de precios y estudios previos sobre un mismo proponente actuando inicialmente como persona natural y posteriormente como representante legal de la corporación, es decir, los costos del convenio fueron establecidos con base a una cotización de una misma persona.



Respecto del componente ambiental de los cuatro proyectos dirigidos a programas ambientales, dos ya estaban terminados (aunque los contratos aún no se encuentran liquidados) y dos están en ejecución, dejando la salvedad que dentro de los grandes desaciertos que tuvo la entidad fue la de haber asignado durante la vigencia 2012 a los proyectos 0392 \$100.000.000 y al proyecto 0396 el valor de \$70.000.000.00 los cuales no fueron utilizados, en contravención con los principios de la gestión fiscal, el principio de austeridad del gasto, conllevando lo anterior, un alto costo de oportunidad para atender otros proyectos que demandaban atención, máxime cuando se sabía que la ejecución de los proyectos tenía un atraso de una vigencia.

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, con la consecuente calificación de **70.11** resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir, en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.

Concepto la evaluación y revisión de la cuenta.

Respecto de la generación del documento denominado "Informe de balance Social" allegado vía Sivicof y estructurado en atención a los lineamientos que la metodología diseñada por este organismo de control definió para este componente de integralidad, el equipo auditor considera que aunque se encuentran todos los ítems exigidos, se apreciaron falencias de fondo en la estructuración de algunos de éstos, para lo cual, se generaron los comentarios específicos en cada ítem, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta por el FDLBU a efecto de llevar a cabo los ajustes correspondientes en los próximos reportes de balance social, entendiéndose, que por tratarse de una herramienta como estas, mediante la cual se definen secuencialmente los diferentes pasos a seguir, es relevante tener en cuenta, que las falencias de estructuración de uno de los ítems compromete la pertinencia y calidad de los demás, afectando la efectividad del documento que nos ocupa y lo pretendido por este organismo de control, sin perjuicio de desatender las demás disposiciones que en este sentido



rigen las actuaciones administrativas, afectando entre otras, la confiabilidad y certidumbre que debe tenerse respecto de este tipo de reportes, máxime cuando se trata de identificar el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través del FDLBU.

De otra parte, buena parte de la información ambiental reportada, difícilmente permite realizar un adecuado seguimiento y validación de ésta en cuanto que, no reúne los atributos necesarios para generar la confiabilidad suficiente, pues se apreciaron incoherencias, imprecisiones, falta de controles de calidad, contradicciones en la información reportada, dificultando su verificación y dejando un alto grado de incertidumbre a este organismo de control. Las precisiones sobre el particular se expresan en los resultados de la auditoría en el ítem respectivo de este documento.

Finalmente en la revisión de la cuenta en lo referente a Contratación, se detectó que el FDLBU, no reportó el Convenio No. 33 con la Universidad Cundinamarca con el objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS A LA "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, *ADMINISTRATIVOS* Y FINANCIEROS PARA REALIZAR UN **PROCESO** INTENSIFICACIÓN EN TIEMPO EXTRA ESCOLAR EN DIFERENTES AREAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE ESTADO ICFES SABER 11 PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS" por valor de \$242.718.000, ni la contratación efectuada con la Resolución No. 222 de 2012, suscrita el 2 de mayo del 2012, con el objeto "ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS MAYORES DENTRO DEL SUBSIDIO ECONÓMICO TIPO C" con la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Tampoco, se incluyeron en el aplicativo SIVICOF, dos Aceptaciones de Oferta correspondientes a los números 7 y 8 de la vigencia 2012.

Opinión sobre los Estados Contables

Hemos examinado el Balance General a 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012.

En el año objeto de estudio, se observó que la caja menor no tuvo movimiento alguno.



En la cuenta Recursos Entregados en Administración presenta saldos que obedecen a saldos conciliados mediante las operaciones reciprocas que a 31 de diciembre se realizan entre las entidades involucradas.

Los Ingresos No tributarios muestran hechos económicos consecuentes con las operaciones físicas realizadas para la contabilización de las multas impuestas, trasladando desde el punto de vista contable sumas de cobro persuasivo a cobro coactivo (Ejecuciones Fiscales).

Las Propiedades, Planta y Equipo, en sus cuentas "Bienes Muebles en Bodega";

"Muebles, Enseres y Equipos de Oficina" y "Equipos de Comunicación y Computación" presentan diferencias con el área de almacén que aunque no son significativas deben ser objeto de reclasificación y/o ajuste contable.

Lo anterior nos permite manifestar que las áreas de contabilidad y almacén deben ser objeto de conciliaciones, con el fin de depurarla a fin de mostrar cifras concordantes entre ellas.

Los Bienes de Beneficio y Uso Público, Históricos y Culturales fueron cotejadas y de su análisis se concluye que las cifras son razonables.

Los bienes inmuebles deben ser objeto de avalúo en razón a la necesidad contable de actualizar el valor de los mismos. Lo anterior en razón a que la vigencia de dicho avalúo deberá ser de tres años (3) como mínimo.

En visita física al Almacén se observó por parte de este Organismo de Control fiscal que existieron unos elementos que fueron hurtados en la casa de la Cultura de la misma localidad. Dándose por parte del área contable el tratamiento establecido en el Manual de Procedimientos administración y Contables para el manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, Resolución Reglamentaria No. 001 de 2001 – "Salidas por Hurto"

Sin embargo el registro contable dado por la administración se efectúo en la cuenta 8361 Responsabilidades en Proceso Internas, pero dado que la perdida es un hecho que tiene relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables, se debió informar de inmediato a este Organismo de Control Fiscal, quien es el ente competente para efectuar las investigaciones fiscales a que haya lugar, situación ésta que



no se dio por parte de la Administración Local. Esta oficina solicita su reclasificación a la cuenta 8361 Responsabilidades en proceso – Autoridad Competente.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$22.063.240, como se precisa en el contenido del informe.

A nivel contable las Cuentas de Orden Acreedoras contempla lo establecido en la resolución DSH-000169 de 2005 llevando los registros de los procesos en contra de la entidad, y su actualización trimestral sobre las valoraciones de cada proceso. Sin embargo se evidencia que existe una obligación por pagar en razón a que hubo una dotación para las entidades educativas distritales de la localidad de Barrios Unidos a cargo de la Empresa de Teléfonos de Bogota, producto de la suscripción del Convenio No. 106 de 2009, que realizó la Secretaria de Educación del Distrito con la Empresa de Telecomunicaciones por valor de \$505.231.179.52. Lo anterior podría acarrear algún tipo de litigio en razón a que los elementos fueron entregados según consta en las actas de entrega y recibo de bienes dados a través del almacén de la localidad, por cuanto la empresa de Telecomunicaciones ha manifestado al Fondo el pago respectivo, pero ha sido la Alcaldía Local la que ha manifestado que los recursos se encuentran disponibles, pero que es la UEL de Educación, la que debe hacer el correspondiente giro a la ETB en razón a que fue ella la que suscribió tal Convenio.

El Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local es confiable al dar cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, en relación con el logro de los objetivos y características del Control Interno Contable, especialmente en asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, que garanticen que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública y directrices emitidas por el Contador General del Distrito.

De acuerdo con la evaluación del Sistema de Control Interno contable del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se considera confiable.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos FDLBU, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más





"Por un control fiscal efectivo y transparente"

significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el numeral 3 del informe, se establecieron 40 hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) de ellos contiene impacto fiscal en cuantía de \$22.063.240.00, y se trasladara a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y 15 tienen impacto disciplinario que se trasladarán a la Procuraduría General de la Nación y/o Personería Distrital.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto Favorable con Observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2012, se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de todos los hallazgos administrativos identificados incluidos los de impacto disciplinario y fiscal, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Bogotá, D. C, 29 de abril de 2013.

Página 15 de 162 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Con el propósito de ilustrar y garantizar la trazabilidad tenida en cuenta en la presente auditoría, se relaciona a continuación la información básica tenida en cuenta, en atención al criterio de selectividad propio del ejercicio fiscalizador:

CUADRO 1 INFORMACION UNIVERSO Y MUESTRA DE AUDITORIA

| VIGENCIAS | VALOR DEL | VALOR DEL | VALOR DE | CANTIDAD DE | VALOR DE | CANTIDAD DE |
|-----------|----------------|----------------|----------------|-------------|----------------|-------------|
| AUDITAD. | PRESUPUESTO | PRESUPUESTO | CONTRATOS | CONTRATOS | CONTRATOS | CONTRATOS |
| | UNIVERSO | | | | EVALUADOS | EVALUADOS |
| | (\$) | MUESTRA | UNIVERSO | UNIVERSO | | |
| | (Ψ) | AUDITADA | | CHIVEROO | MUESTRA | MUESTRA |
| | | _ | (\$) | | | WIDESTRA |
| | | (\$) | | | (\$) | |
| | | | | | | |
| 2012 | 26.284.148.000 | 14.022.071.543 | 11.635.685.229 | 102 | 194.498.825 | 2 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 2011 | 25.173.131.938 | 22.513.553.225 | 10.968.519.216 | 122 | | |
| 2011 | 20.110.101.000 | 22.010.000.220 | 10.000.010.210 | | 1.762.592.022 | 11 |
| | | | | | 1.702.332.022 | - '' |
| | | | | | | _ |
| 2010 | 23.830.686.909 | 22.580.131.496 | 8.578.418.899 | 126 | 806.300.000 | 2 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | 75.287.966.847 | 59.115.756.264 | 31.182.623.344 | 350 | 2.763.390.847 | 15 |
| IOIAL | | 00.110.700.204 | 01.102.020.044 | 550 | 2.7 00.000.047 | .5 |
| | | | | | | |

Fuente: Información suministrada por el FDLBU y cálculos equipo auditor.

2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Fue revisado el papel que la oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno lleva a cabo ante el FDLBU, con el fin de determinar su desempeño tanto asesor como de monitoreo, especialmente con relación a las acciones correctivas del plan de mejoramiento, en aras de determinar si éstas se han llevado a cabo, en atención a los principios de la gestión fiscal y en general, de las normas vigentes.

Se observó que la dependencia evaluadora genera recomendaciones en sus comunicaciones a efecto de que sean tenidas en cuenta para garantizar que las acciones correctivas sean atendidas.

Fueron revisados los planes de mejoramiento reportados al Sivicof en sus términos de presentación, forma y seguimiento realizado por el FDLBU durante el 2012, observándose que la entidad ha realizado los dos seguimientos anuales esperados.



Del seguimiento especial al plan de mejoramiento realizado en el 2012, el FDLBU tiene 13 acciones correctivas abiertas por cuanto para la fecha de éste, no se habían vencido los términos de corrección.

Adicionalmente y, como consecuencia de la auditoria regular efectuada a la vigencia 2011 en atención al PAD 2012, se incorporaron acciones correctivas a los 24 hallazgos administrativos identificados, de los cuales, a la fecha del presente documento aún se encuentran en términos de ajuste, por cuanto no se han vencido los términos propuestos.

Los hallazgos cerrados corresponden a los numerales: 3.6.4. - 3.6.5. - 3.1.6 - 3.9.1 y 3.10.1. Los hallazgos que permanecen abiertos son los numerales 3.5.3.1 - 3.6.1 - 3.6.2. - 3.6.3 - 3.5 - 3.6 - 3.3.1 y 3.1.4.

Respecto de las acciones correctivas a los 13 hallazgos citados inicialmente, hay 8 acciones correctivas abiertas y cinco cerradas (5). Por lo tanto, en aplicación de lo contenido en la Resolución 030 de 2012, el FDLBU obtuvo una calificación en promedio de 1.31, equivalente al 39% de cumplimiento, lo que significa que el plan de mejoramiento no se cumplió.

2.2 EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

Al Plan de Desarrollo, le fueron analizados los componentes, proyectos programas y metas, que se proyectaron a partir del Acuerdo Local 003 del 29 de agosto 2008 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad Barrios Unidos, 2009 – 2012", en aras de determinar si los principios de la gestión fiscal fueron tenidos en cuenta. Se enfatiza en este informe, lo gestionado y alcanzado durante la vigencia 2012, sin perjuicio de tener presente que es el año que cierra lo pretendido en el precitado Acuerdo Local.

A efecto de tener presente lo que pretendió el otrora plan de desarrollo, se retoma el artículo primero del Acuerdo en comento, el que define el objetivo del plan de desarrollo para la Localidad de Barrios Unidos en los siguientes términos:

"(...). Objetivo general del plan. El plan de desarrollo Local "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR; BARRIOS UNIDOS: HUMANA Y POSIBLE" busca afianzar una localidad en la que todas y todos vivamos mejor. En la que se mejore la calidad de vida de la población y se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, convirtiéndose en un territorio de oportunidades que contribuya al



desarrollo de la familia, en especial de los niños y niñas en su primera infancia. Una localidad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad y la reconciliación, la paz y la convivencia sean posibles. Una localidad cuya construcción sea el resultado de un proceso permanente de participación, en el que cada vez más personas se involucren en la discusión y decisión de los asuntos públicos. Una localidad generadora de recursos y oportunidades, próspera y solidaria, competitiva y capaz de generar y distribuir equitativamente la riqueza. Una localidad en la que todos y todas disfruten de los beneficios del desarrollo. Una localidad responsable con una gestión pública efectiva, transparente, abierta a la participación ciudadana y con servicios cercanos a la ciudadanía (...)".

De otra parte, el artículo 3 determina en sus objetivos estructurantes, que la administración local articulará el conjunto de sus acciones en torno a programas sectoriales e intersectoriales que dan contenido a los siguientes objetivos estructurantes, programas, proyectos y metas:

CUADRO 2
PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO 2012

| OBJETIVO | CANTIDAD DE | CANTIDAD DE | |
|--------------------------------|-------------|-------------|-------|
| ESTRUCTURANTE | PROGRAMAS | PROYECTOS | METAS |
| Ciudad de Derechos | 13 | 15 | 36 |
| Derecho a la Ciudad | 8 | 8 | 15 |
| Ciudad Global | 2 | 1 | 4 |
| Participación | 2 | 3 | 10 |
| Gestión Pública y Transparente | 4 | 4 | 5 |
| TOTAL | 29 | 31 | 70 |

Fuente: Formato CB 1014 enviado via Sivicof – seguimiento a metas plan de desarrollo local 2009-2012. corte: Dic 31/12

Puede apreciarse en el siguiente cuadro a manera ilustrativa que, al objetivo estructurante de Derecho a la Ciudad se le apropiaron recursos por valor \$9.394.829.920 millones de pesos, de los cuales se comprometieron el 98.72%, es decir \$9.274.116.458, millones de pesos, destacando que éste, es el eje con mayor asignación de recursos, con un 63.18%, del total de recursos destinados a cubrir la inversión del FDLBU para la vigencia en estudio; le sigue en segundo lugar el objetivo estructurante Ciudad de Derechos con una participación del 22.00% del total de los recurso destinados para la inversión, con una apropiación inicial de \$3.272.000.000, y una ejecución al final de la vigencia del 92.10%, en el tercer lugar aparece el objetivo estructurante Gestión Pública Efectiva y Transparente, con una participación sobre el total de la Inversión de 12.66%, como se resume en el siguiente cuadro en el que se aprecia de cada objetivo estructurante la ejecución presupuestal del FDLBU:



CUADRO 3 PARTICIPACION POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL FDLBU VIGENCIA: 2012

Pesos \$

| NOMBRE DE LA CUENTA | APROPIACIÓN DISPONIBLE | TOTAL COMPROM. ACUMULADOS | EJECUC. PRESUP. COMPROM ETIDA % | PORCENTAJE DE PARTICIPAC. EN LA EJECUCION. PRESP/TAL. % |
|--------------------------|---------------------------|---------------------------------|---|---|
| Ciudad de Derechos | 3.272.000.000 | 3.013.512.134 | 92,10 | 22.00 |
| Derecho a la ciudad | 9.394.829.920 | 9.274.116.458 | 98,72 | 63.18 |
| Ciudad global | • | - | 0 | 0.00 |
| Participación | 322.000.000 | 314.453.006 | 97,66 | 2.17 |
| Gestión pública efectiva | _ | | | |
| y transparente. | 1.882.263.080 | 1.419.989.945 | 75,44 | 12.65 |
| TOTAL | \$14.871.093.000 | \$14.022.071.543 | 94.29 | 100.00 |

Fuente: Información reportada via Sivicof.

Gráficamente se representa así lo precitado:

GRAFICA 1
PARTICIPACION POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE FDLBUU 2012



Fuente: Cálculos equipo auditor tomados de información reportada al Sivicof.

Es importante señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos no asignó recursos para 6 programas, situación que incide adicionalmente en el cabal cumplimiento de los propósitos y estrategias programadas en el plan de desarrollo, dirigidas fundamentalmente a solucionar las problemáticas sociales identificadas en la localidad.

Página 20 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



En el siguiente cuadro se relacionan los programas que no dispusieron de recursos para la ejecución:

CUADRO 4 PROGRAMAS QUE NO SE LE ASIGNARON RECURSOS PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA FISCAL: 2012

| Objetivo estructurante | Cantidad | Programas que no se asignaron recursos | Articulo Acuerdo 003 de 2008 |
|--|----------|---|---------------------------------|
| | | Acceso y permanencia a la educación para todas y todos. Generar las condiciones para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes accedan y permanezcan en todos los ciclos educativos. | |
| 1. Ciudad de derechos | 3 | 7. Derecho a un techo. Garantizar de manera progresiva el derecho a la vivienda digna y en territorio seguro, a través de la gestión de acciones que conlleven a la construcción, el mejoramiento, la reubicación y el subsidio. | Ariculo 7 |
| | | 9. Construcción de paz y reconciliación. Generar condiciones que permitan construir paz, promoviendo la solución pacífica de conflictos, la no violencia activa, y la garantía efectiva de los derechos de las víctimas y de la población desplazada y fortalecer los compromisos y acuerdos humanitarios, los pactos ciudadanos de paz, el aporte a diálogos y negociaciones y la integración de excombatientes sin discriminación alguna. | |
| 2. Derecho a la ciudad | 1 | Transformación urbana positiva. Promover, gestionar y realizar operaciones, programas y proyectos urbanos sostenibles, integrales, prioritarios y estratégicos, dinamizadores de equidad y competitividad en los procesos de desarrollo y renovación urbana. | |
| 3. Ciudad global | 1 | 2. Bogotá competitiva e internacional. Generar ventajas competitivas que conviertan a la localidad y la Región Capital en un destino atractivo para la inversión y en un foco de desarrollo económico y social en el contexto nacional e internacional. Para ello, se adelantarán acciones que mejoren el clima de negocios en la ciudad en el marco de la cooperación internacional y la generación de alianzas estratégicas. | Ariculo 15 |
| 5. Gestión pública efectiva y transparente | 1 | Ciudad digital. Consolidar la gobernabilidad electrónica y los servicios a la comunidad a través del uso articulado de las herramientas y recursos que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). | Ariculo 23 |
| Total programas sin recursos asignados | 6 | | |

Fuente: Cruce componesntes P.O.A.I versus Ejecucio presupuestal y Acuerdo Local 003 de 2008

En la vigencia de 2012, para dar cumplimiento al logro de las metas y objetivos trazados y finalización del plan de desarrollo, se programaron inicialmente \$14.871.093.000, cuyos compromisos de ejecución alcanzaron el 94.29%,



correspondientes a \$14.022.071.543, sin embargo la ejecución real mostró comportamiento de apenas el 49.37%.

2.2.1 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

Se aprecia en la evaluación al plan de desarrollo desde su comportamiento del 2012, que en la ejecución de autorización de giros del total de la inversión solo se logró el 49.37%, lo que llama a la atención y permite inferir, que las metas físicas del plan de desarrollo realmente se alcanzarán en buena parte solo hasta la vigencia 2013, por cuanto, de los \$14.022.071.543 comprometidos y los recursos girados \$7.342.346.90.2, hay aproximadamente \$6.680.000.000 de diferencia, recursos éstos que no se ejecutaron durante la vigencia 2012 que cerraba el plan de desarrollo que nos ocupa.

Sin embargo, para ilustrar de mejor manera al lector de este documento, el siguiente cuadro muestra el comportamiento de los recursos presupuestales comprometidos frente al porcentaje real de giros, para facilitar la identificación de las diferencias entre lo realmente ejecutado y lo que está pendiente de ejecución en la vigencia 2013, dejando entrever el daño social implícito en esta falta de gestión, en cuanto que, pese a la existencia de recursos presupuestales, éstos solo se comprometieron en buena parte a finales de la vigencia 2012, para ser realmente ejecutados en el 2013 y toda una comunidad a la espera en cuatro (4) años de que se atendieran las diferentes problemáticas que cohibieron la fundamentación del plan de desarrollo de la localidad de Barrios Unidos.

Los recursos que se expresan en la columna denominada "diferencia" justamente quedaron pendientes de ser ejecutados, pues el FDLBU en cuatro (4) años no logró ejecutarlos.

CUADRO 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL COMPROMETIDA VS. PORCENTAJE DE GIROS POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE FDLBU VIGENCIA: 2012

| No. cuenta | Objetivo estructurante | Apropiación disponible | Total Comprom. Acumulados (1) | Ejecuc. Presup. % | Autorización de giros acumulado (2) | DIFERENCIA (1) – (2) |
|---------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| 3-3-1-13 | Bogotá Positiva | 14.871.093.000 | 14.022.071.543 | 94.29 | 7.342.346.902 | 6.679.724.641 |
| 3-3-1-13-1 | Ciudad de Derechos. | 3.272.000.000 | 3.013.512.134 | 92.10 | 324.715.855 | 2.688.796.279 |
| 3-3-1-13-2 | Derecho a la | | | | | |

Pesos \$

Página 22 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| No. cuenta | Objetivo estructurante | Apropiación disponible | Total Comprom. Acumulados (1) | Ejecuc. Presup. % | Autorización de giros acumulado (2) | DIFERENCIA (1) – (2) |
|---------------|--|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| | ciudad. | 9.394.829.920 | 9.274.116.458 | 98.72 | 5.846.272.237 | 3.427.844.221 |
| 3-3-1-13-3 | Ciudad Global | - | - | 0.00 | - | - |
| 3-3-1-13-4 | Participación | 322.000.000 | 314.453.006 | 97.66 | 127.078.152 | 187.374.854 |
| 3-3-1-13-6 | Gestión pública efectiva y transparente. | 1.882.263.080 | 1.419.989.945 | 75.44 | 1.044.280.658 | 375.709.287 |

Fuente: CB 103- Ejecución de gastos a 31 de diciembre/12- reportado en Sivicof - cálculos equipo auditor.

El siguiente cuadro deja apreciar la trazabilidad desde la apropiación inicial a cada objetivo estructurante hasta la ejecución presupuestal comprometida:

CUADRO 6 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE FDLBU VIGENCIA: 2012

Pesos \$

| | | | | | | Pesos \$ |
|------------|-----------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------|
| No. | Objetivo | Apropiación | Modificac. | Apropiación | Total | Ejecu |
| cuenta | estructurante | Inicial | acumuladas | disponible | Comprom. | C. |
| | | | | • | Acumulados . | Presu |
| | | | | | | p. |
| | | | | | | % |
| 3-3-1-13 | Bogotá Positiva | 14.871.093.000 | • | 14.871.093.000 | 14.022.071.543 | 94.29 |
| 3-3-1-13-1 | Ciudad de | | | | | 92.10 |
| | Derechos. | 4.870.000.000 | (1.598.000.00 | 3.272.000.000 | 3.013.512.134 | |
| | | | 0) | | | |
| 3-3-1-13-2 | Derecho a la | | | | | 98.72 |
| | ciudad. | 7.010.000.000 | 2.384.829.920 | 9.394.829.920 | 9.274.116.458 | |
| 3-3-1-13-3 | Ciudad Global | 500.000.000 | (500.000.000) | - | - | 0.00 |
| 3-3-1-13-4 | Participación | 500.000.000 | (178.000.000) | 322.000.000 | 314.453.006 | 97.66 |
| | Gestión pública | | | | | |
| 3-3-1-13-6 | efectiva y | 1.991.093.000 | (108.829.920) | 1.882.263.080 | 1.419.989.945 | 75.44 |
| | transparente. | | | | | |

Fuente: CB 103- Ejecución de gastos a 31 de diciembre/12- reportado en Sivicof

Esta evidente falta de gestión que responde a una omisión de funciones, no solo es responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local, se aprecia igualmente un pasivo papel por parte de la Junta Administradora Local. De funcionar tanto el control político como los demás instrumentos de seguimiento y control que las diferentes normas de la administración pública contienen, no se estaría identificando esta observación por parte de este organismo de control y el beneficio social sería evidente.

Lo anterior, compromete los principios de eficacia y eficiencia primordialmente, so pena de causar daño social, en cuanto que, la no ejecución de recursos presupuestales asignados, conlleva a contar con un alto costo de oportunidad, ocasionada por la omisión funcional, máxime cuando existen mecanismos que el mismo FDLBU utilizó, como fueron las modificaciones presupuestales con



ocasión de la Directiva 05 de 2012, sin perjuicio de reconocer las debilidades de sus propios mecanismos de control, seguimiento y falta de toma de decisiones oportunas, muy a pesar de las condiciones flexibles y dinámicas de los instrumentos planificadores, en desmedro de la optimización de los recursos asignados y del consecuente impacto desfavorable dirigido directamente hacia la población de la localidad y su problemática.

Para facilitar la comprensión de lo expresado, el siguiente cuadro muestra realmente cuanto se comprometió y cuanto se giró en el 2012 por cada proyecto estructurante:

CUADRO 7 EJECUCION COMPROMETIDA VS. GIROS POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE VIGENCIA: 2012

| NOMBRE DE LA CUENTA | EJECUC. PRESUP. COMPROMETIDA % | EJECUCION AUTORIZ.GIROS % |
|----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Bogotá Positiva | 94.29 | 49.37 |
| Ciudad de Derechos | 92,10 | 9.92 |
| Derecho a la ciudad | 98,72 | 62.23 |
| Ciudad global | 0 | 0 |
| Participación | 97,66 | 39.47 |
| Gestión pública efectiva y | 75,44 | 55.48 |
| transparente. | | |

Fuente: Información transmitida via Sivicof.

Estos resultados reflejan la cantidad de actuaciones contractuales que se dejaron para el último trimestre de 2012 y en consecuencia para ser ejecutados en el 2013.

El siguiente cuadro, deja apreciar el cumplimiento de metas por objetivo estructurante, partiendo que cada meta cumplida se entiende en un 100%, máxime cuando se trata de cerrar el cuatrienio del plan de desarrollo motivo de evaluación.

CUADRO 8
CUMPLIMIENTO METAS POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE
VIGENCIA 2012

| OBJETIVO ESTRUCTURANTE | TOTAL METAS | METAS QUE NO ALANZARON 100% |
|---------------------------|-------------|--------------------------------|
| Ciudad de Derechos | 36 | 21 |



| Derecho a la Ciudad | 15 | 9 |
|---------------------|----|----|
| Ciudad Global | 4 | 1 |
| Participación | 10 | 3 |
| Gestión Pública y | 5 | 4 |
| Transparente | | |
| TOTAL | 70 | 38 |

Fuente: Cálculos equipo auditor.

Los resultados anteriores corresponden en términos absolutos a lo que en términos relativos se ha identificado, como es el hecho de precisar la ejecución real con un comportamiento de apenas el 49.37%.

De otra parte, este organismo de control reconoce que el plan de desarrollo tal como se formuló y se aprobó mediante Acuerdo Local 003 de agosto de 2008, no tenia complicaciones que pudieran generarle realmente retrasos significativos como los que hoy evidenciamos. Incluso para varios casos realmente se programaron tan pocas actuaciones relacionadas con las metas identificadas, que realmente se atendieron en una o dos vigencias a lo más.

Esta situación tampoco es el ideal en cuanto que hay una gama amplia de necesidades por atender y las franjas poblaciones atendidas realmente no fueron significativas. Lo anterior, debido en buena parte, a que varias de las metas formuladas, no contenían las características que permitieran su cuantificación y medición a través del tiempo, sino que con alguna actividad que se surtiera se entendía como atendida esa meta.

Ejemplo de lo anterior, es el caso de la meta 19, del proyecto 399, que a la letra dice:

"Apoyar (2) iniciativas mediante estímulos y apoyos concertados en investigación de la localidad, en arte, cultura y patrimonio durante la vigencia del plan"

Sin embargo el seguimiento es el siguiente y éstos sus resultados:

CUADRO 9 SEGUIMIENTO METAS POR VIGENCIAS: 2009 AL 2012

| VIGENCIA 2009 | VIGENCIA 2012 | VIGENCIA 2011 | VIGENCIA 2012 |
|----------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|
| EJECUTADO: Se | | | Vuelve a aplicar porque |
| desarrolló el proceso de | NO APLICA | NO APLICA | expresan: |
| investigación, el cual dio | | | |
| como resultado el | NO EXPRESAN LAS | NO EXPRESAN LAS | EN EJECUCIÓN: Se |
| modelo pedagógico para | RAZONES DEL POR | RAZONES DEL POR | firmó acta de inicio el 20 |

Página 25 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| una escuela de | QUÈ NO APLICA. | QUÈ NO APLICA. | de diciembre de 2012 y |
|--------------------------|----------------|----------------|--------------------------|
| formación artística y se | | | se adelantará un |
| cumplió a cabalidad con | | | proceso de |
| todas las actividades | | | investigación en el |
| planeadas en el | | | marco del Observatorio |
| proyecto. Se atendieron | | | de culturas. Beneficiará |
| aproximadamente 600 | | | 4 personas |
| personas a través de la | | | directamente. Tiene una |
| distribución de las | | | duración de 3 meses. |
| cartillas y la | | | |
| socialización realizada | | | Aparece con un |
| en el foro local de | | | porcentaje de avance |
| cultura. | | | del 50%. |

Fuente: Tomado del formato CB 1014 con acomodaciones realizadas por el equipo auditor en algunos apartes. Transgredió lo pretendido en el Acuerdo Local 003 de agosto de 2008.

Lo anteriormente expuesto, no solo transgrede lo pretendido en el mismo Acuerdo Local 003 de 2008, en la Ley 734 de 2002 particularmente en lo expresado en el Capítulo II, Artículo 34, numeral 2 que a la letra dice:

"Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público".(resaltado fuera de texto).

Al igual que la Ley 87 de 1993, Artículo 2) literales: b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación y h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características, al igual que, el M.E.C.I adoptado en el Decreto 1599 de 2005, en sus tres subsistemas, componentes y elementos que involucran el ciclo administrativo PHVA.

Conllevando lo anterior a incumplimiento misional en desmedro de la optimización de los recursos asignados y del consecuente impacto desfavorable dirigido directamente hacia la población de la localidad y su problemática.



Lo enunciado, compromete los principios de eficacia y eficiencia por la baja ejecución de objetivos y metas, conlleva a contar con un alto costo de oportunidad, ocasionada por la omisión funcional, sin perjuicio de reconocer las debilidades de sus propios mecanismos de control, seguimiento y falta de toma de decisiones oportunas, muy a pesar de las condiciones flexibles y dinámicas de los instrumentos planificadores.

Respuesta del FDLBU:

"(...) No se comparte la apreciación formulada por el Organismo de Control, cuando enfáticamente afirma que por parte de esta administración Local, existió un daño social implícito hacia la población local y su problemática, por falta de gestión, omisión de funciones, incumplimiento misional, falta de toma de decisiones oportunas, reflejadas en el haber comprometido los recursos en buena parte a finales de la vigencia, lo que conllevó a una baja ejecución de giros del total de la inversión, no garantizando por el simple hecho del compromiso presupuestal la entrega de los servicios a los ciudadanos, ni el cubrimiento de las necesidades a la población total.

Es verdad que la contratación en sus etapas precontractuales y contractuales, se concentraron en el segundo semestre de la vigencia 2012, pero es importante precisar que las dinámicas de los Fondos de Desarrollo Local, obedecen directamente a los lineamientos dados por el señor Alcalde Mayor y la misma Administración Central (Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de hacienda, Secretaría de Gobierno, CONFIS).

No podemos perder de vista que de conformidad a lo estipulado en el Decreto ley 1421 de 1993, es el Alcalde mayor; el jefe de Gobierno y de la Administración Distrital, dirige la acción administrativa de las funciones a cargo del distrito. Y que además conforme con lo dispuesto en el Decreto Distrit6al 539 de 2006, las Alcaldías Locales hacen parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno. .. (...)".

MODIFICACIONES AL PLAN DE DESARROLLO

2.2.2 Hallazgo administrativo:

Es importante señalar, que durante la vigencia de 2012, el Plan de Desarrollo sufrió modificaciones en cumplimiento de la Directiva No. 005 de julio 5 de 2012, emanada del Despacho del Alcalde Mayor, en donde se buscó realizar



ajustes a los proyectos que tuvieran una ejecución superior al 75% e Inferior al 15%.

Sin embargo, se apreciaron algunas justificaciones a estas modificaciones presupuestales que no se compadecen de la realidad reflejada en el FDLBU, tan cierto es lo expresado por este organismo de control, que en algunos casos como se citará más adelante en el informe de balance social, algunas limitaciones de los problemas se registraron no logradas por falta de recursos, cuando realmente disponían de éstos y fueron efectuados contra-créditos; lo anterior se identifica como falta de gestión y en consecuencia la contravención de la gestión fiscal, para facilitar mayor ilustración, se registrará la situación por cada objetivo estructurante, así:

Ciudad de derechos:

El Objetivo estructurante CIUDAD DE DERECHOS del Plan Desarrollo Local 2009 - 2012 "Bogota Positiva: para vivir mejor Barrios Unidos Humana y Positiva" comprende 23 proyectos y mediante el Decreto Local 019 de septiembre 5 de 2012 se determinó: " (...) Por medio del cual se efectúa ajuste presupuestal para la vigencia fiscal 2012 mediante traslado presupuestal en el presupuesto de gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (...)", se efectúan contra créditos por la suma de \$1.598.000.000.oo, a diez proyectos como se detalla a continuación con la siguiente justificación dada por la Secretaria Distrital de Planeación, adicionando para hacer mas comprensible, una columna que contiene el análisis de la Oficina Local pero que en algunos casos muestra incoherencia con lo sustentado por la citada Secretaría, circunstancia que para este organismo de control genera incertidumbre.

CUADRO 10
CONTRACREDITOS A PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO FDLBU

| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | CONTRA CRÉDITO (\$) | CONCEPTO DE PLANEACIÓN DISTRITAL | ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR C.B. | |
|-------------------------|---|---------------------------|--|---|--|
| 3-3-1-13-01 | Ciudad de Derechos | | | | |
| 3-3-1-13-01- 04-0389 | PGI: Realización de un programa de seguridad alimentaría y nutricional para | 55.000.000 | | La justificación dada por el FDL, no es coherente con la realidad, en virtud que <u>la contratación para los 3 comedores comunitarios</u> | |



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | CONTRA CRÉDITO (\$) | CONCEPTO DE PLANEACIÓN DISTRITAL | ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR C.B. |
|-------------------------|--|--|---|--|
| | población en condiciones de fragilidad social. | | comunitario y por ende el cumplimiento de la meta. | que atienden(730cupos)no estuvovigente, desde el mes deagosto/12.Sin embargo, |
| | | | AVANCE REPORTADO PROMEDIO: 73% | en el mes de noviembre de 2012 se contrató por \$348.676.980 (aportes del Fondo) con Siembra Futuro por cinco (5) meses |
| | | | EJECUCION AUTORIZ. GIRO: 8.71% | inicialmente, luego se adicionó en \$146.811.360.00 aportes del FDLBU y se prorrogó |
| | | | EJECUCION COMPROMETIDA: 97.63% | en dos meses más. Con esta decisión se cubre el 100% del apoyo alimentario y nutricional para la población focalizada. La meta |
| | | | | estipulada en el proyecto de inversión era 950 personas. Se contrato por modalidad |
| | Programa nut | de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Colsubsidio. Se proyecta atender a 140 madres gestantes y/o lactantes a través de 4 entregas mensuales de bonos canjeables por alimentos. Tiene una duración de 4 meses. | | |
| 3-3-1-13-01- 05-0390 | PEL: Conformación de alternativas productivas para la generación de ingresos con población vulnerable de la localidad de Barrios Unidos. | \$150.000.000 | Dentro del POAI 2012 se tenia proyectada la adquisición de módulos de ventas el espacio publico, sin embargo, por ser esta actividad misional del Instituto para la Economía Social, se deciden trasladar los recursos. | alternativas de aprovechamiento comercial en el marco del Plan Maestro de Espacio Público durante la vigencia del Plan" Para el 2009 la |
| | | | AVANCE REPORTADO PROMEDIO: 60% EJECUCION | meta. La meta Se encuentra en un avance del 90 %, Esta meta se cumple por gestión del Sr. Alcalde Local y el IPES a |

Página 29 de 163

www.contraloríabogota.gob.co
Carrera 32 A No. 26A-10
Conmutador: 3358888



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | CONTRA CRÉDITO (\$) | CONCEPTO DE PLANEACIÓN DISTRITAL | ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR C.B. |
|---------------------|------------------------|---------------------------|--|--|
| | | | AUTORIZ. GIRO: 13.60% EJECUCION COMPROMETIDA: 70.65% | través de la realización de cuatro ferias navideñas, en las cuales se vincularon en el Parque San Fernando a 40 personas de procesos productivos entre vendedores informales y pequeños emprendedores, en el parque de Metrópolis a 30 personas en condición de discapacidad y madres cabeza de familia, a 58 miembros de la red de mujeres productoras y productivas de la localidad y en la Calle 90 con Av. Suba, a 29 personas entre artesanos informales y pequeños comerciantes, para un total de 157 beneficiarios registrados con identificación mediante acto administrativo local. Estas ferias duran 1 mes e iniciaron el 6 de diciembre de 2012. |
| CÓDIGO DE | NOMBRE DE LA | CONTRA | CONCEPTO DE | ANÁLISIS FOLIPO |

| CÓDIGO DE NOMBRE DE LA CUENTA | CONTRA CRÉDITO (\$) | CONCEPTO DE PLANEACIÓN DISTRITAL | ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR C.B. |
|-------------------------------|---------------------------|--|---------------------------------|
|-------------------------------|---------------------------|--|---------------------------------|



| 3-3-1-13-01- | PEL: Fortalecimiento | | | La meta inicial era atender 4.000 estudiantes en el |
|--------------|------------------------------------|-------------|--|---|
| 06-0391 | para la | 183.000.000 | | cuatrienio en temas de |
| | transformación | | Una de las metas | ingles, matemáticas y Pre- Icfes y a la fecha se han |
| | de la pedagogía en Barrios Unidos. | | del proyecto no es posible ejecutarla | atendido 3.067, con un |
| | Darrios Unidos. | | posible ejecularia | porcentaje de cumplimiento |
| | | | presupuestados | de 77%, según Formato "Seguimiento a Metas Plan |
| | | | son insuficientes | de Desarrollo Local 2009- |
| | | | para hacerlo. Otra de las metas ya se | 2012 a corte 31 de |
| | | | cumplió. | diciembre de 2012, se |
| | | | | encuentra en un 20% de ejecución, se adelantó el |
| | | | AVANCE REPORTADO | proceso de identificación de |
| | | | PROMEDIO: 90% | la población objetivo, |
| | | | | inscripciones, plan de trabajo, cronograma de |
| | | | EJECUCION AUTORIZ. GIRO: | actividades y se definió el |
| | | | 18.89% | material de trabajo. Se |
| | | | | atenderán aproximadamente 1.249 |
| | | | EJECUCION | estudiantes y a la fecha de |
| | | | COMPROMETIDA: 98.14% | corte de este informe se |
| | | | 0011170 | encuentra suspendido, tiene |
| | | | | una duración de 5 meses. De otro lado, se hizo el foro |
| | | | | local a través de la instancia |
| | | | | de participación |
| | | | | denominada "Gobernabilidad Estudiantil" |
| | | | | en la que se atendieron 300 |
| | | | | personas |
| | | | | aproximadamente. |

De lo anteriormente relacionado, respecto del **Proyecto 391 "Fortalecimiento para la transformación de la pedagogía de Barrios Unidos"**, se cuestiona el hecho de haber pactado las obligaciones contractuales que ocasionaron el primer pago por \$48.543.600.00., que se efectuó con ocasión del **Convenio 033 de 2012 suscrito entre el FDLBU y la Universidad de Cundinamarca**, a partir del 22 de octubre de 2012 por cinco meses, con acta de inicio del 2 de noviembre/12, suscrito por valor total de \$267.718.000.00 por parte del FDLBU y \$25.000.000.00 de la Universidad, específicamente que el FDLBU le pagó a la universidad por allegar unos documentos (hojas de vida de profesores) con los soportes respectivos, cronograma (eso es a grandes rasgos el primer informe), el desacuerdo de esta Contraloría se fundamenta en que estos documentos forman parte del estudio previo que debió ser objeto de valoración para certificar la idoneidad por parte del FDLBU y seria en el mejor de los casos un estudio que forma parte de la etapa precontractual y no de la ejecución misma del convenio, como puede verse en las obligaciones pactadas.

De otra parte, no tiene ningún fundamento y si un desgaste administrativo, el hecho de haber suscrito el convenio en época fuera del horario escolar, por lo que motivó la suspensión del compromiso.

Las actividades programadas en atención a este proyecto, a juicio de este organismo de control no fueron eficientemente programadas para satisfacer las necesidades que tiene la población estudiantil de la localidad, particularmente en el principio de equidad que debe primar en estos casos. Aun así, de haberse



cumplido se habrían atendido algunas franjas poblacionales, pero este proyecto apenas logró un 18.89% de ejecución real en el 2012. Lo anterior, contraviene los principios de eficacia, eficiencia, economía y equidad.

| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | CONTRA CRÉDITO (\$) | CONCEPTO DE PLANEACIÓN DISTRITAL | ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR C.B. |
|-------------------------|---|---------------------------|---|--|
| 3-3-1-13-01- 08-0395 | PGI: Dotación para las instituciones educativas | 200.000.000 | proyecto ya se cumplió, por lo que | , , |
| | distritales de la localidad de Barrios Unidos. | | AVANCE REPORTADO PROMEDIO: 1000% | EI formato CBN-1014 SEGUIMIENTO A METAS PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2010 - 2012 CON CORTE A 31 DE |
| | | | EJECUCION AUTORIZ. GIRO: 0% | DICIEMBRE DE 2012, registra que se contrató la dotación de equipos de cómputo para los 10 |
| | | | EJECUCION COMPROMETIDA: 98.87% | colegios de la localidad a través de la modalidad de Subasta Inversa. Estos se |
| | | | | dotarán con 71 equipos de mesa ,43 portátiles tipo 1 y una licencia de Autocad. Tiempo de duración: 2 meses. |

No se entiende como la adquisición de equipos de cómputo de los 10 colegios de la localidad, sea una actuación que solo se haya contratado en el mes de diciembre de 2012 al cierre del plan de desarrollo. Es evidente la falta de gestión por parte del FDLBU. El proyecto como puede apreciarse comprometió \$197.740.902, sin que haya realmente girado ningún recurso en el 2012, en contravención con el principio de eficacia y eficiencia.



| | | CONTRA | CONCEPTO DE | |
|--------------|----------------------|-------------------|----------------------|---|
| CÓDIGO DE | NOMBRE DE LA | CONTRA CRÉDITO | PLANEACIÓN | |
| CUENTA | CUENTA | (\$) | DISTRITAL | ANÁLISIS EQUIPO |
| | | (Φ) | 2.0 | AUDITOR C.B. |
| 3-3-1-13-01- | PEL: | 50.000.000 | | No se entiende cómo se |
| 10-0396 | Implementación de | | Hay disponibilidad | contracreditan |
| | herramientas y | | del recurso sin | |
| | controles para la | | | disponibles\$70.000.000.00 |
| | preservación del | | continuidad del | , |
| | ambiente. | | proyecto. | estos casos son los que |
| | | | AVANCE | este organismo de control |
| | | | AVANCE | los considera en |
| | | | REPORTADO | contravención con las |
| | | | PROMEDIO: 100% | funciones del FDLBU y en |
| | | | EJECUCION | desmedro de los intereses |
| | | | AUTORIZ, GIRO: | de la comunidad, por cuanto no se optimizaron |
| | | | 0% | los recursos disponibles. Si |
| | | | U /0 | se reconoce que hay |
| | | | EJECUCION | disponibilidad sin |
| | | | COMPROMETIDA: | comprometer la continuidad |
| | | | 0% | del proyecto, que pasó con |
| | | | 0 70 | los \$70 millones de pesos? |
| | | | El proyecto tiene | |
| | | | | SEGUIMIENTO A METAS |
| 3-3-1-13-01- | PGI: Investigación y | 150.000.000 | | PLAN DE DESARROLLO |
| 12-0399 | formación en arte | | | LOCAL 2009 - 2012 CON |
| | cultura | | ejecución se puede | CORTE A 31 DE |
| | y patrimonio en la | | realizar con la | |
| | localidad de Barrios | | mitad del recurso, | firmó acta de inicio el 20 de |
| | Unidos. | | razón por la cual se | diciembre de 2012 y se |
| | | | decide trasladar. | adelantará un proceso de |
| | | | | investigación en el marco |
| | | | AVANCE | del Observatorio de |
| | | | REPORTADO | culturas. Beneficiara 4 |
| | | | PROMEDIO: 50% | personas directamente. |
| | | | | Tiene una duración de 3 |
| | | | EJECUCION | meses. También falta |
| | | | AUTORIZ. GIRO: | cumplimiento, registra un |
| | | | 0% | avance del 51%. |
| | | | E IECUCION | Igualmente, Se firmó |
| | | | EJECUCION | convenio con el teatro la |
| | | | COMPROMETIDA: | castellana en el que se |
| | | | 99.73% | formaran a 100 adultos mayores de la localidad en |
| | | | | artes escénicas y danzas. |
| | | | | Tiene una duración de 3 |
| | | | | meses. |
| | | | | 1116565. |



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | CONTRA CRÉDITO (\$) | CONCEPTO DE PLANEACIÓN DISTRITAL | ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR C.B. |
|-------------------------|--|---------------------------|--|--|
| 3-3-1-13-01- 12-0402 | PGI: Realización de actividades deportivas en formación recreativas y lúdicas para todos los grupos poblacionales de la localidad de Barrios Unidos. | 500.000.000 | proyecto se cumplieron con recursos de vigencias anteriores, razón por la cual el presupuesto apropiado en la vigencia actual no | (5) deportistas de alto rendimiento de la localidad en forma anual, el cual se cumplió en el 50%. Para el 2012 reporta N/A sin ninguna justificación. Se |

| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | CONTRA CRÉDITO (\$) | CONCEPTO DE PLANEACIÓN DISTRITAL | ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR C.B. |
|-------------------------|---|---------------------------|---|--|
| 3-3-1-13-01- 13-0403 | PGI: Atención de la población en condición de discapacidad de la localidad de Barrios Unidos. | 100.000.000 | proyecto se han cumplido parcialmente con | componentes 1) "Fortalecimiento del Banco de Ayudas Técnicas para personas con discapacidad 2) Cuidando cuidadores (as), niños y |

Página 34 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | CONTRA CRÉDITO (\$) | CONCEPTO DE PLANEACIÓN DISTRITAL | ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR C.B. |
|-------------------------|---|---------------------------|---|--|
| | | | Proyectados. AVANCE REPORTADO PROMEDIO: 84% EJECUCION AUTORIZ. GIRO: 1.08% EJECUCION COMPROMETIDA: 99.57% | diciembre 31 de 2012, la meta esta ejecutada en un 62% Se contrató con Hospital Chapinero y se atenderán a 40 niños y niñas en condición de discapacidad y a sus 40 cuidadores. Tiene una duración de 7 meses. |
| 3-3-1-13-01- 14-0405 | PGI: Prevención protección y atención a niños niñas y adolescentes | 100.000.000 | presupuestal no compromete la continuidad del proyecto, adicionalmente es importante tener en cuenta que el avance de cada una de las metas | no se le da prioridad a un programa bandera del Alcalde mayor. Porcentaje de cumplimiento en este componente 0%. El FDLBU |
| 3-3-1-13-01- 16-0761 | PGI: Barrios Unidos una casa de igualdad de oportunidades. | 110.000.000 | proyecto ya se cumplió, razón por | Revisado el CBN-1014 SEGUIMIENTO A METAS PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2010 - 2012 CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012,se evidencia el cumplimiento |

Página 35 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE CUENTA | DE LA | CONTRA CRÉDITO (\$) | CONCEPTO DE PLANEACIÓN DISTRITAL | ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR C.B. |
|---------------------|------------------|-------|---------------------------|---|--|
| | | | | REPORTADO PROMEDIO: 100% EJECUCION AUTORIZ. GIRO: 31.50% EJECUCION COMPROMETIDA: 90.01% | de la meta, aunque reportan en porcentaje de avance un 100%, dejan claro en la vigencia 2012 que: "Se encuentra en un avance del 80%, se están fortaleciendo 58 mujeres: se realizó capacitación en talleres de tejidos, artesanías y elaboración de alimentos, se realizo la primera feria local de mujeres productoras y productivas. Se realizaron acciones para vincularlas en otros eventos de carácter ferial a nivel local. Se están definiendo temáticas de capacitación en política pública de mujer y genero, elaboración de chalecos distintivos y capacitaciones de mercadeo y comercialización. |

Fuente: Formato 1014 – Seguimiento a metas plan de desarrollo local 2009-2012 – Sivicof.

Al Proyecto 396 le fueron apropiados \$70.000.000.00 en el 2012 los cuales finalmente fueron ejecutados, circunstancia que llama la atención al equipo auditor, por cuanto no fueron optimizados los recursos en contravención con el principio de eficiencia, con un costo de oportunidad que perjudica a la comunidad de la localidad, en cuanto que se dejaron de atender necesidades prioritarias que los aquejan. (ver observación componente ambiental)

Lo más relevante en el objetivo Ciudad de Derechos es:

La meta del proyecto 389 "PGI: Realización de un programa de Seguridad Alimentaría y nutricional para población en condiciones de fragilidad social." Conformada por los componentes "Asistir nutricionalmente a 140 mujeres gestantes y/o lactantes vulnerables anualmente" y "Suministrar 1.000 apoyos alimentarios diarios a la población en inseguridad alimentaría y nutricional, priorizando a la población más vulnerable en forma anual." Al corte de diciembre 31 se 2012 se encuentran con un grado de avance del 75% y 69% respectivamente.



En este sentido, se valoró lo pretendido en el convenio suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos y la Corporación Siembra Futuro, en atención al proyecto No. 389 de 2012 del plan de desarrollo y que cubre los comedores comunitarios de SAN FERNANDO, DOCE DE OCTUBRE Y ALCAZARES.

El precitado convenio se suscribió inicialmente por valor total de \$383.544.678.00 de los cuales \$348.676.980.00 corresponden a aportes del FDLBU y \$34.867.698.00 a los aportes de la Corporación. La fecha del acta de inicio es del 28 de noviembre de 2012. La forma de pago es de mensualidades vencidas previo informe de ejecución de cada comedor. Plazo de ejecución cinco (5) meses y la vigencia incluye cuatro meses mas al plazo de ejecución, que conducirá a la liquidación del convenio.

Sin embargo el convenio fue adicionado y prorrogado, correspondiendo la adición a \$161.492.496.00 discriminados de la siguiente manera: \$146.811.360.00 del FDLBU y valor aportes del asociado \$14.681.136.00 – la prórroga es de dos (2) meses más contados a partir de la fecha de la terminación establecida inicialmente. La Interventoría técnica nutricional la tiene asignada la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Medicina. Supervisión de inclusión social y componente administrativo y financiero: Oficina de Planeación FDLBU.

Es pertinente señalar, que antes de la existencia del convenio que nos ocupa sobre el que se realizó visita, para la vigencia 2012, entre el 25 de agosto y el 27 de noviembre del mismo año, aproximadamente durante tres (3) meses de 2012, la localidad no contó con comedores comunitarios (pese a la existencia de recursos presupuestales), desatendiendo esta problemática que hubiera podido abastecer diariamente 730 personas en condiciones de vulnerabilidad social.

Los resultados encontrados permiten inferir que por falta de gestión y oportuna capacidad de respuesta de parte de la administración local, se generaron al interior del FDLBU, traumatismos e indecisiones respecto del tipo y modalidad de convenio que debía suscribirse al respecto, circunstancia que no se compadece, con lo que debe realizar la administración pública, dado su esquema de organización y los permanentes mecanismos que se han adoptado en aras de garantizar acciones oportunas, agilidad en trámites internos y la reducción de tiempos de respuesta para atender los proyectos de inversión



contenidos en atención al proyecto local No. 389 del Plan de Desarrollo 2009-2012.

Se encontraron en los tres comedores a grandes rasgos falencias asociadas al servido del gramaje en algunos casos de verduras y en otros de alimentos proteicos, sin perjuicio de reconocer que áreas de éstos comedores fueron encontradas deterioradas, sin los niveles de limpieza esperados tanto de personal como de espacios físicos.

El documento ya fue comunicado al FDLBU sin perjuicio de que sea tenido en cuenta para la suscripción de las acciones correctivas que deberán formar parte del plan de mejoramiento que el sujeto de vigilancia suscriba con ocasión de la auditoria que nos ocupa.

Esta Contraloría considera que ante la ausencia de controles internos funcionales, de la Alcaldía de Barrios Unidos en la gestión y en la supervisión de las actuaciones propias del cumplimiento de la política nutricional y alimentaria, sin que exima a la Interventoría asignada a la Universidad Nacional, el FDLBU estaría incurriendo en transgresión normativa vigente, particularmente lo relativo a Ley de Contratación pública y a la Ley 87 de 1993 en especial lo contenido en el Artículo segundo -objetivos del control interno- en todos sus literales, Ley 734 por omisión de funciones e incumplimiento misional, entre otras.

Derecho a la ciudad.

Este objetivo esta integrado por 11 proyectos de las cuales por medio del precitado decreto se modificaron 7 programas efectuando contra-creditándolos en la suma de \$540.000.000.oo, como se detalla a continuación:

| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | Contra crédito (\$) | JUSTIFICACION FDLBU ANTE PLANEACION DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|-------------------------|--|---------------------------|---|----------------------------------|
| 3-3-1-13-02 | Derecho a la Ciudad | | | |
| 3-3-1-13-02- 20-0410 | PEL: Realización de acciones de sensibilización a la comunidad entorno al cuidado de la Cuenca del río Salitre | 200.000.000 | Ya se dio cumplimiento a la meta del proyecto. Por ende, se decide trasladar los recursos. | La meta establecida se sobrepaso |



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | Contra crédito (\$) | JUSTIFICACION FDLBU ANTE PLANEACION DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|-------------------------|---|---------------------------|--|--|
| | | | AVANCE REPORTADO PROMEDIO: mayor al 100% EJECUCION AUTORIZ. GIRO: 0% EJECUCION COMPROMETIDA : 0% | |
| 3-3-1-13-02- 29-0414 | PGI: Acciones para fortalecer la seguridad y convivencia en la localidad para prevenir conflictos violencias y delitos | 170.000.000 | proyecto tiene un cumplimiento del | PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2010 - 2012 CON |
| 3-3-1-13-02- 29-0415 | PGI: Realización de programas para la prevención de la inseguridad mediante la reparación frentes de seguridad en áreas | 80.000.000 | Los recursos inicialmente proyectados para la ejecución de las metas fueron insuficientes para cumplirla, razón por la cual se | Esta meta se reporta como que se contrató la adquisición de las alarmas comunitarias, material impreso, carpas, sillas y equipos de audio para los frentes de seguridad de la localidad. |

Página 39 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | Contra crédito (\$) | JUSTIFICACION FDLBU ANTE PLANEACION DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|-------------------------|---|---------------------------|---|--|
| | | | decide trasladar los recursos. AVANCE REPORTADO PROMEDIO: mayor al 65% EJECUCION AUTORIZ. GIRO: 2.43% EJECUCION COMPROMETIDA : 82.75% | |
| 3-3-1-13-02- 30-0417 | PGI: Realización de actividades lúdico pedagógicas para la convivencia y solidaridad ciudadana. | 90.000.000 | Las metas del proyecto pueden ser cumplidas mediante otro proyecto de inversión, por lo que se decide trasladar los recursos. AVANCE REPORTADO PROMEDIO: mayor al 63% EJECUCION AUTORIZ. GIRO: 0% EJECUCION COMPROMETIDA: 0% | no es adecuada por cuanto el cuatrienio esta en su fase final y no se realizaron la totalidad de actividades del proyecto, |

Fuente: Formato 1014 – Seguimiento a metas plan de desarrollo local 2009-2012 – Sivicof.

Del anterior cuadro se puede evidenciar que en algunos proyectos la meta física se cumplió.

Aunque para el proyecto 414 se cumplió la meta física contemplada en el Plan de Desarrollo, se evidencia que no hubo un análisis técnico y financiero, por cuanto en el rubro, a pesar del traslado y de haber cumplido la meta contó con un disponible de \$130.000.000, y para el 2012 comprometió una ejecución de



solo \$27.359.098.00, equivalentes a (21.05%), generándose el cuestionamiento de no haberse optimizado los recursos presupuestales asignados, circunstancia que llama la atención al equipo auditor, por cuanto no fueron aplicados adecuadamente, los recursos en contravención con el principio de eficiencia, cuya causa, se origina en la deficiencia de los controles internos.

Para el proyecto 415, la conceptualización de la Secretaria Distrital de Planeación, no es congruente a los argumentos dados por el FDLBU, como consta en el acta de visita administrativa fiscal realizada el 12 de septiembre del 2012 "415-Realización de programas para la prevención de la inseguridad mediante la reparación frentes de seguridad en áreas. CONTESTADO: Ya se Gestionó la construcción del CAI del Siete de Agosto, se cumplió al 100% y el segundo componente, realizar 1 programa anual para la prevención, y adecuación y reparación de frentes de seguridad y convivencia, vamos en un 25% no hubo contratación ni 2011, para el 2012 se encuentra formulada la etapa pre contractual y esta en elaboración del pre-pliego para subasta para la adquisición de bienes requeridos por la XII estación de policía para realizar el apoyo de los frentes de seguridad". Se puede evidenciar que no existe un estudio técnico y financiero en donde se haya argumentado el impacto de los costos. A pesar de la insuficiencia de recursos expresada por la Planeación Distrital y por el FDLBU, que los recursos son insuficientes se decide trasladar la suma de \$80.000.000.

Para el proyecto 417, la meta física tiene un cumplimiento del 63%, sin embargo la consideración de la Secretaria Distrital de Planeación en su conceptualización expresa que la totalidad de la meta puede ser cumplida mediante otro proyecto de inversión, con este considerando se evidencia que el Plan de Desarrollo surte una modificación a tan solo 4 meses de culminarlo. Por lo anteriormente expuesto se ve la ligereza y la falta de un estudio técnico y financiero.

Ciudad Global:

Esta compuesta por un proyecto, el cual esta integrado por tres componentes.

| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | contra crédito (\$) | JUSTIFICACION FDLBU ANTE PLANEACION DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|---------------------|------------------------|------------------------|---|------------------------------|
| 3-3-1-13-03 | Ciudad global | | | |



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | contra crédito (\$) | JUSTIFICACION FDLBU ANTE PLANEACION DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|-------------------------|---|------------------------|---|------------------------------|
| 3-3-1-13-03- 33-0419 | PEL: Fortalecimiento del emprendimiento en la localidad de Barrios Unidos y la formación al trabajo | 500.000.000 | Las metas del proyecto ya fueron cumplidas. | |

Para el proyecto 419 integrado por tres componentes: 1) Crear y poner en operación una (1) Unidad Local de Desarrollo Empresarial de Barrios Unidos ULDEBU durante la vigencia del Plan. 2) Realizar 150 operaciones de financiamiento a Unidades productivas (micro y pequeñas empresas), durante la vigencia del plan. 3) Formular y poner en marcha un Plan Local de formación para el trabajo durante la vigencia del Plan, se puede analizar que el componente numero 1) se cumplió la meta física al 100%, para la meta 2) tuvo un cumplimiento del 0%, los recursos destinados para ejecutar las obligaciones que demandan el cumplimiento del componente se trasladan el 100%, y finalmente la meta 3) se cumplió al 100%.

Participación:

Esta compuesta por cuatro proyectos de los cuales se surten las siguientes modificaciones como se detalla a continuación:

| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | APROPIACIÓ N DISPONIBLE (\$) | contra crédito (\$) | Crédito (\$) | saldo después del traslado (\$) | JUSTIFICAC ION FDLBU ANTE PLANEACIO N DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|-----------------------------|--|---------------------------------------|---------------------------|-----------------|---|---|---|
| 3-3-1-13- 04 | Participaci ón | | | | | | |
| 3-3-1-13- 04-37- 0807 | PEL: Escuela Distrital de Participació n | 79.968.000 | | 22.000.000 | 22.000.000 | Dar cumplimiento al Acuerdo 13 de 2000 - Encuentros Ciudadanos y cabildos | Se encuentra en un avance del 87%, se realizaron 2 encuentros locales, 8 encuentros territoriales y 1 ampliado con el CPL, así mismo, se realizo la propuesta |



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | APROPIACIÓ N DISPONIBLE (\$) | contra crédito (\$) | Crédito (\$) | saldo después del traslado (\$) | JUSTIFICAC ION FDLBU ANTE PLANEACIO N DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|-----------------------------|---|---------------------------------------|---------------------------|-----------------|---|--|---|
| | | | | | | EJECUCIO N AUTORIZ. GIRO: 78.40% EJECUCIO N COMPRO METIDA: 98.49% | ciudadana, la construcción y formulación del Plan de Desarrollo Local, actividad que se apoyo junto con la Oficina de Planeación, igualmente se adelantaron 10 cabildos ciudadanos y se capacitaron a los veedores seleccionados de estas actividades participativas. Se atendieron 2.000 personas. Se realizo salida lúdico-pedagógica de los veedores y se programa para el mes de enero la capacitación en control social, veedurías y resolución pacifica de conflictos para los miembros del CPL. |
| 3-3-1-13- 04-38- 0424 | PEL: Fortalecimi ento de organizacio nes y redes sociales | 300.000.000 | 200.000.000 | | 100.000.000 | La adquisición de predios comunales, como parte del proyecto, no fue posible por no realizarse el convenio respectivo con la entidad competente, razón por la cual se decide trasladar los recursos proyectados para dicho convenio. EJECUCIO N AUTORIZ. GIRO: 34.37% | Se encuentra en un avance del 70%, en el que se han apoyado las iniciativas de la gobernabilidad estudiantil, población LGBTI, población de barras futboleras y Juntas de Acción Comunal. Se encuentra en proceso de concertación las iniciativas de propiedad horizontal. Se beneficiaron 9 instancias de participación, mediante el desarrollo de iniciativas, las seleccionadas y fortalecidas fueron: Consejo Local de Juventud, Red de Renovación Urbana Sector 3 y 13, Red Renovación Urbana del sector 7 de Agosto, Consejo de Sabios, Red de Mujeres Cabeza de Pianeación, Personas en |



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | APROPIACIÓ N DISPONIBLE (\$) | contra crédito (\$) | Crédito (\$) | saldo después del traslado (\$) | JUSTIFICAC ION FDLBU ANTE PLANEACIO N DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|-----------------------------|--|---------------------------------------|---------------------------|-----------------|---|---|--|
| | | | | | | EJECUCIO N COMPRO METIDA: 96.21% | condición de discapacidad - cuidadores, Comité de igualdad de oportunidades y Consejo Local de Propiedad Horizontal. |
| | | | | | | | Se realizaron capacitaciones a 9 juntas de acción comunal y a Asojuntas, para completar los 10 espacios de participación. Los talleres se realizaron con el acompañamiento del IDPAC para la formulación del Plan Barrial. Se apoyaron las 10 iniciativas seleccionadas de las Juntas de Acción Comunal, por medio de las cuales se fortalecen estas organizaciones comunales. |
| 3-3-1-13- 06-43- 0425 | Fortalecimi ento de la capacidad operativa de la administraci ón local | 831.787.640 | 108.829.920 | | 870.475.440 | La ejecución del proyecto puede llevarse a cabo con los recursos asignados, dejando un saldo disponible por valor que se requiere contra acreditar. EJECUCIO N AUTORIZ. GIRO: 95.85% EJECUCIO N COMPRO METIDA: 95.85% | La justificación carece de un estudio técnico en cuanto a la disminución de contratos de prestación de servicios y sus costos. |

Página 44 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | APROPIACIÓ N DISPONIBLE (\$) | contra crédito (\$) | Crédito (\$) | saldo después del traslado (\$) | JUSTIFICAC ION FDLBU ANTE PLANEACIO N DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|------------------------|---------------------------|---------------------------------------|---------------------------|-----------------|---|--|---------------------------------|
| | | | | | | | |

| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | APROPIACIÓN DISPONIBLE | crédito | saldo después del traslado | JUSTIFICACION FDLBU ANTE PLANEACION DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|-------------------------|--|---------------------------|-----------------|-------------------------------|---|--|
| 3-3-6-13-02 | Derecho a la ciudad | | | | | |
| 3-3-6-13-02- 17 | Mejoremos el Barrio | | | | | |
| 3-3-6-13-02- 17-0409 | PGI: Mantenimiento rehabilitación y/o construcción de la malla vial de la localidad de Barrios Unidos. | \$3.215.000.000 | \$2.924.829.920 | \$2.924.829.920 | El proyecto cuenta con un presupuesto aprobado de \$3.460.000, pero con el se aprobó un traslado presupuestal en el mes de agosto de 2012 contracreditando \$2.924.829.920 para un total de \$6.384.829.920,d e los cuales se firmó un Convenio de Cooperación No. 1292 de 2012 con los Fondos de Desarrollo Local de Bogotá, Secretaría de Gobierno, IDU, EAAB IDIPRON, Jardín Botánico y Unidad Administrativa de mantenimiento y Malla Vial, para:" ejecución directa por parte de las Alcaldías Locales y demás entidades de la construcción, reconstrucción, | A la fecha de este informe (marzo de 2013) no se ha dado inicio a la ejecución de las diferentes obras y no se dispone de un cronograma de ejecución que permita visualizar cuando se dará inicio a las obras. Se resalta el hecho de que desde el Despacho del Alcalde Mayor se impartió la orden de dar destinación del 40% del presupuesto anual a la ejecución de obras de malla vial, lo que motivó la realización de los traslados presupuestales que se citan en este documento. |



| CÓDIGO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA | APROPIACIÓN DISPONIBLE | crédito | saldo después del traslado | JUSTIFICACION FDLBU ANTE PLANEACION DISTRITAL | Análisis equipo auditor C.B. |
|---------------------|------------------------|---------------------------|---------|-------------------------------|---|------------------------------------|
| | | | | | rehabilitación y mantenimiento de las vías locales, espacio público, andenes y arborización de las zonas intervenidas". Sin embargo, aunque estos recursos (\$5.844.572.237) se trasladaron a la Secretaría de Gobierno. EJECUCION AUTORIZ. GIRO: 91.54% | |
| | | | | | EJECUCION COMPROMETI DA: 100% | |

Lo anterior no solo transgrede lo pretendido en el Acuerdo Local 003 de 2008, sino en la Ley 87 de 1993, Artículo 2) literales: b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación y h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características, al igual que, el M.E.C.I adoptado en el Decreto 1599 de 2005, en sus tres subsistemas, componentes y elementos que involucran el ciclo administrativo PHVA.

Conllevando lo anterior a incumplimiento misional en desmedro de la optimización de los recursos asignados y del consecuente impacto desfavorable dirigido directamente hacia la población de la localidad y su problemática.



Lo mencionado, compromete primordialmente los principios de eficacia y eficiencia, so pena de causar daño social, en cuanto que, la no ejecución de recursos presupuestales asignados, conlleva a contar con un alto costo de oportunidad, ocasionada por la omisión funcional, máxime cuando existen mecanismos que el mismo FDLBU utilizó, como fueron las modificaciones presupuestales con ocasión de la Directiva 05 de 2012, sin perjuicio de reconocer las debilidades de sus propios mecanismos de control, seguimiento y falta de toma de decisiones oportunas, muy a pesar de las condiciones flexibles y dinámicas de los instrumentos planificadores.

Respuesta Fondo:

En esta observación se discrepa con el equipo auditor. No se comparte la apreciación formulada por ese organismo de Control, cuando afirma que por parte de esta administración Local existió falta de planeación, falta de gestión, falta de optimización de recursos, un daño social implícito hacia la población local y su problemática por, falta de gestión omisión de funciones, falta de cumplimiento misional.

Estructuración y seguimiento al plan de desarrollo:

2.2.3 Hallazgo administrativo:

En el formato de seguimiento a las metas del plan de desarrollo para las diferentes vigencias, se aprecia la denominación de N/A (no aplica) más como una manera de ocultar la falta de gestión de un periodo a otro que el literal sentido de esa expresión. Tan es así, que hay varios casos en que parece que ya se cumplió la meta y en la siguiente vigencia después de un "no aplica" vuelven a realizarse actuaciones al respecto.

Se aprecia insuficiente análisis cualitativo a las variables que constituyen las metas que pretenden medirse, sin dejarse de reconocer su inadecuada estructuración en algunos de los casos, lo que dificulta la evaluación, identificación de factores claves de éxito ni de fracaso, ni se pueden conocer realmente los avances reales de los diferentes proyectos.

Considera este organismo de control que pese a los seguimientos realizados al plan de desarrollo, no se tomaron acciones adecuadas para llevar a cabo actuaciones que se enmarquen en los principios de la gestión fiscal. Los instrumentos de planeación tienen atributos de flexibilidad y dinamismo que de



acompañarse con controles internos efectivos, podrían haber generado resultados óptimos con evidentes valores agregados representados en el bienestar de la población.

En la medida en que se iban haciendo los seguimientos vigencia a vigencia, el FDLBU podía vislumbrar la necesidad de focalizar, estructurar y rediseñar el componente y meta prevista, a efecto de haber atendido de manera efectiva cada problemática – componente – metas y población objetivo, que como ya se expresó hubiera significado impacto social representativo.

Los componentes se contextualizan para ser ejecutados durante el período del plan de desarrollo, pero muchas de las actividades que se realizaron en atención a éstos, no lograron extenderse en el cuatrienio y solo afectaron una vigencia y en algunos casos, se quedaron apenas en la formulación, sin que se vieran intenciones de reenfoque, máxime cuando se reconocían afectaciones de variables exógenas, destacándose en este caso, la debilidad en los controles de seguimiento, de corrección oportuna, de toma de decisiones y de cooperación institucional.

Lo anterior en contravención con lo establecido en la Ley 87 de 1993, Artículo 2) literal b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación y h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para diseño y desarrollo el organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características, al igual que, el M.E.C.I adoptado en el Decreto 1599 de 2005, en sus tres subsistemas, componentes y elementos que involucran el ciclo administrativo PHVA. Ocasionado lo anterior, omisión de funciones, toma de decisiones desacertada e inoportuna, mecanismos de seguimiento y control insuficientes, cuyos efectos pueden llegar a incumplimiento misional en desmedro de la optimización de los recursos asignados y del consecuente impacto desfavorable dirigido directamente hacia la población de la localidad y su problemática.

Lo anterior, compromete los principios de eficacia y eficiencia primordialmente, sin perjuicio de reconocer las debilidades de sus propios mecanismos de Página 48 de 163

www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



control, seguimiento y falta de toma de decisiones oportunas, muy a pesar de las condiciones flexibles y dinámicas de los instrumentos planificadores.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

No compartimos la apreciación efectuada por la Contraloría Distrital, cuando sostiene que el formato de Balance Social, se diligenció simplemente por atender una obligación. Pero si es claro que existen falencias por parte de la Administración Local con relación a la claridad en la metodología para su diligenciamiento. Prueba de ello es justamente el no tener precisión por parte de las personas encargadas en diligenciarlo, en que campo se deben contemplar las limitaciones que impidieron la normal evolución de los proyectos.

De haberse reportado las limitaciones presentadas en los campos correspondientes, le habría permitido a ese organismo de control conocerlas de manera oportuna. Es incuestionable que deberá efectuarse una acción correctiva que será incorporada al Plan de mejoramiento.

2.3 EVALUACIÓN BALANCE SOCIAL

El presente documento contiene los resultados que en atención al ejercicio fiscalizador se derivan de la valoración a la aplicación de la metodología diseñada por este organismo de control que define los lineamientos para la presentación del informe de balance social mediante el SIVICOF y expone el análisis de los componentes que consideró pertinentes y que se relacionan básicamente con los proyectos de mayor impacto dirigidos a soluciones sociales.

En atención a la precitada metodología, se tuvieron en cuenta los lineamientos definidos en:

- Reconstrucción del problema
- Instrumentos operativos para la solución de los problemas
- Resultados en la transformación de los problemas sociales.

Se verificó el documento enviado vía Sivicof por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos y aunque realmente fue allegado un informe denominado: "BALANCE SOCIAL LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO "Complementariedad y oportunidad para todos y todas", se valoró éste en los diferentes ítems de la



metodología, en razón, a que los datos internos eran pertinentes con el sujeto de vigilancia que nos ocupa, sin perjuicio de reconocer la debilidad en los controles internos y de calidad de los sistemas de información del FDLBU como se evidencia en este caso.

Es pertinente dejar registrado en este informe, que aunque el documento reportado como informe de balance social de la vigencia 2011, contiene imprecisiones identificadas y comunicadas por este organismo de control, el reporte allegado para la vigencia 2012, no se compadece con lo que un Fondo de Desarrollo Local debe presentar ante esta Contraloría, máxime cuando se trata de validar información que en últimas se traduce en la verificación del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El único documento que concretamente genera resultados de impacto para ilustrar respecto de la población beneficiada con los diferentes proyectos es justamente el de Balance Social y a claras luces se aprecia, que se diligencia un formato por atender una obligatoriedad con lo demandado por esta Contraloría, pero su contenido, realmente refleja condiciones que contravienen las características de la información que la Ley 87 de 1993 y el Modelo M.E.C.I, adoptado mediante el Decreto 1599 del 2005, establecen y que se relacionan con la exactitud, confiabilidad, oportunidad.

Respuesta Fondo:

No se comparte la apreciación formulada por ese organismo de Control, cuando afirma que por parte de esta administración Local existió falta de planeación, falta de gestión, falta de optimización de recursos, un daño social implícito hacia la población local y su problemática por, falta de gestión omisión de funciones, falta de cumplimiento misional.

2.3.1 Reconstrucción del problema:

2.3.1.1 Hallazgo administrativo:

El siguiente cuadro deja entrever las diferencias de los nombres de los problemas identificados de una vigencia a otra (2011 a 2012) y para mayor precisión fueron, transcritos los nombres de los problemas como aparece en los dos reportes de los precitados años:

CUADRO 11
PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS POR EL FDLBBU

Página 50 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



VIGENCIAS 2011 Vs. 2012

| NOMBRES DE LOS PROBLEMAS INFORME BALANCE SOCIAL VIGENCIA: 2011 | NOMBRES DE LOS PROBLEMAS INFORME BALANCE SOCIAL VIGENCIA: 2012 |
|---|--|
| 1. Falta de condiciones dignas en bienestar social, salud y recreación causada por la desnutrición, soledad, abandono, hacinamiento, carencia de espacios lúdicos, recreativos, pedagógicos y falta de ingresos en la población de personas mayores residentes en la localidad de Barrios Unidos. | Implementación de programas de formación y cultura ambiental en la localidad. |
| 2. Falta de programas recreativos y deportivos para todos los grupos poblacionales de la localidad de barrios unidos y de iniciativas que promuevan la utilización de espacios y escenarios deportivos debido a la falta de continuidad en los proyectos y hábitos deportivos. | 2. Realización de programas de formación y eventos culturales locales |
| Falta de estrategias para mejorar la calidad de la educación en los colegios distritales. | 3. Escuela de formación cultural |
| Falta de prevención y atención a la violencia intrafamiliar, explotación laboral y explotación sexual infantil. | Apoyo a espacios de participación económica y social de la localidad. |
| 5. Inexactitud en el manejo de la información frente a las oportunidades brindadas por el estado para mejorar los niveles de productividad y competitividad en la localidad. | 5. Recuperación de la malla vial local |
| 6. Niños, niñas y jóvenes de la localidad de barrios unidos con oportunidades. | Mantenimiento y recuperación de andenes locales |
| 7. Difícil acceso a procesos de formación artística y falta de apropiación de las actividades y escenarios culturales de los habitantes de la localidad de Barrios Unidos. | 7. Apoyo a programas de promoción y prevención en salud a los habitantes de la localidad |
| 8. Prevención, promoción y atención a los habitantes de Barrios Unidos mediante servicios de salud como derecho fundamental. | Fortalecimiento al programa de ayudas técnicas a personas con discapacidad |
| 9. Desconocimiento, falta de sensibilización, | 9. Realización de eventos deportivos y recreativos |
| de concientización y ausencia de formación | gina 51 de 163 |

Página 51 de 163

www.contraloríabogota.gob.co
Carrera 32 A No. 26A-10
Conmutador: 3358888



| NOMBRES DE LOS PROBLEMAS INFORME BALANCE SOCIAL VIGENCIA: 2011 | NOMBRES DE LOS PROBLEMAS INFORME BALANCE SOCIAL VIGENCIA: 2012 |
|---|---|
| de la comunidad en temáticas ambientales en la localidad. | |
| 10. Procedencia de los hábitos nutricionales de la comunidad de Barrios Unidos. | 10. Adecuación de parques vecinales y/o de bolsillo |
| | 11. Procedencia de los hábitos nutricionales de la comunidad de barrios unidos |
| | 12. Capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo CLE |
| | 13. Seguridad y convivencia en la localidad, para prevenir |
| | conflictos, violencias y delitos |
| | 14. Estrategias para mejorar la calidad de la educación en los colegios distritales |

Fuente: Informe de balance social reportado por el FDLBU – vigencia 2011 y vigencia 2012.

Puede apreciarse incluso que para el reporte de 2012 aparecen cuatro (4) ítems más, que no se relacionan con problemáticas, sino con proyectos y/o programas a seguir para atenderlas, circunstancia que denota falta de coherencia entre lo que se reporta de un año a otro, sin perjuicio de identificarse inobservancia a lo requerido por esta Contraloría.

La metodología de este organismo de control adoptada mediante la Resolución 033 de 2011, en este sentido expresa:

"(...) se debe establecer un problema yo problemática, de una manera concreta, teniendo en cuenta que un proyecto o programa no son sinónimos de problema. (...)"

Se evidencia vulneración a la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal h) "Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Al modelo M.E.C.I, adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005 específicamente en el subsistema de control de gestión, componente de información, elemento: información secundaria, cuyas consecuencias pueden derivar en toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:



No compartimos la apreciación efectuada por la Contraloría Distrital, cuando sostiene que el formato de Balance Social, se diligenció simplemente por atender una obligación. Pero si es claro que existen falencias por parte de la Administración Local con relación a la claridad en la metodología para su diligenciamiento. Prueba de ello es justamente el no tener precisión por parte de las personas encargadas en diligenciarlo, en que campo se deben contemplar las limitaciones que impidieron la normal evolución de los proyectos.

De haberse reportado las limitaciones presentadas en los campos correspondientes, le habría permitido a ese organismo de control conocerlas de manera oportuna. Es incuestionable que deberá efectuarse una acción correctiva que será incorporada al Plan de mejoramiento.

Identificación de causas y efectos:

2.3.1.2 Hallazgo administrativo:

Continúan presentándose confusiones respecto de la identificación de las causas y de los efectos de las diferentes problemáticas, por citar ejemplos concretos:

Para la primera situación identificada como: "Implementación de programas de formación y cultura ambiental en la localidad", registra los siguientes ítems respecto de las causas y efectos del problema, sin que discrimine los unos de los otros, aquí no se sabe que es causa y que es efecto:

- "(...) Falta de conocimiento en relación a los impactos y efectos generados por las actividades antrópicas
- Bajos niveles de sensibilización y concientización de las problemáticas ambientales
 - Poco interés de la comunidad a participar en espacios de contexto ambiental
 - No se ha desarrollado una cultura ambiental en la comunidad (...)"

Considera este organismo de control de vital importancia tener clara la conceptualización de lo que significa la identificación de las causas, es decir, de los aspectos que originan la problemática, al igual que de los efectos, es decir, de las consecuencias a las que se expone la localidad de permanecer sin solución esa problemática identificada inicialmente.



Este caso asociado a la problemática que en este reporte de balance social fue denominado: "Oportunidades para la primera infancia" tiene lo siguiente:

"(...) CAUSAS

- Falta de oferta institucional para la ampliación de la cobertura.
 - Falta vinculación de los niños hacia los servicios.

EFECTOS

- Baja cobertura en los jardines existentes
- Los jardines en los cuales se atiende a la población infantil, no cuentan con los elementos básicos para la formación de los niños.
- Bajo desarrollo motriz, sensorial y de habilidades del ser en plena formación.(...)" (resaltado y subrayado fuera de texto)

Podrá notarse, como el efecto subrayado y resaltado, realmente corresponde a una causa pues es una evidente debilidad, en tanto que los efectos son las consecuencias del problema social como tal.

Otro efecto citado en el informe del FDLBU que no corresponde a lo que pretende la metodología de este organismo de control sino a las bondades de crear espacios artísticos (solución del problema), fue expresado así:

"(...) El desarrollo artístico ayuda a crear competencias, habilidades, cualidades y refuerza la personalidad del individuo, ofreciendo como resultado el beneficio particular y social, con lo cual la localidad gana en la creación de capital humano(...)".

Es pertinente que la estructuración de este tipo de documentos se enmarque dentro de los lineamientos que deliberadamente constituyen la metodología adoptada por este organismo de control. Por lo tanto, se considera que hay inobservancia a la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal h) "Velar por que la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Igualmente, contraviene al modelo M.E.C.I., adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005 específicamente en el subsistema de control de gestión, Componente de información, debido a la debilidad en el sistema de control interno, que puede desencadenar en toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otros riegos.



Los restantes problemas fueron valorados en este aspecto, encontrándose que si se identificados claramente efectos y causas.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

No compartimos la apreciación efectuada por la Contraloría Distrital, cuando sostiene que el formato de Balance Social, se diligenció simplemente por atender una obligación. Pero si es claro que existen falencias por parte de la Administración Local con relación a la claridad en la metodología para su diligenciamiento. Prueba de ello es justamente el no tener precisión por parte de las personas encargadas en diligenciarlo, en que campo se deben contemplar las limitaciones que impidieron la normal evolución de los proyectos.

De haberse reportado las limitaciones presentadas en los campos correspondientes, le habría permitido a ese organismo de control conocerlas de manera oportuna. Es incuestionable que deberá efectuarse una acción correctiva que será incorporada al Plan de mejoramiento.

Focalización:

2.3.1.3 Hallazgo administrativo:

El informe reportado por el FDLBU registra este ítem de manera incompleta, contiene para algunas de las problemáticas la identificación de las UPZ, barrio, pero realmente genera información somera respecto de lo que la metodología exige.

En varios casos, como por ejemplo para la problemática denominada como: "Realización de programas de formación y eventos culturales locales" solo se limita a citar que se dirige a todas las UPZ de la Localidad pero no precisa mayor información relevante que permita concretar las actividades dirigidas a satisfacer las necesidades de la población focalizada, como mujeres, hombres, adultos, mayores, niños, estratos, etc. Igualmente sucede con el problema identificado como: "Implementación de programas de formación y cultura ambiental en la localidad.", no genera la información de focalización para facilitar el seguimiento respectivo que permita identificar número de habitantes, características relevantes de la población, descripción de la zona en la que se



ubica, caracterización socio-económica, entre otros aspectos que requiere la metodología.

Es pertinente que la estructuración de este tipo de documentos se enmarque dentro de los lineamientos que deliberadamente constituyen la metodología adoptada por este organismo de control. Por lo tanto, se considera que hay inobservancia a la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal h) "Velar por que la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Igualmente, contraviene al modelo M.E.C.I., adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005 específicamente en el subsistema de control de gestión, Componente de información, debido a la debilidad en el sistema de control interno, que puede desencadenar en toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otros riegos.

Los actores que intervienen en el problema

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

No compartimos la apreciación efectuada por la Contraloría Distrital, cuando sostiene que el formato de Balance Social, se diligenció simplemente por atender una obligación. Pero si es claro que existen falencias por parte de la Administración Local con relación a la claridad en la metodología para su diligenciamiento. Prueba de ello es justamente el no tener precisión por parte de las personas encargadas en diligenciarlo, en que campo se deben contemplar las limitaciones que impidieron la normal evolución de los proyectos.

De haberse reportado las limitaciones presentadas en los campos correspondientes, le habría permitido a ese organismo de control conocerlas de manera oportuna. Es incuestionable que deberá efectuarse una acción correctiva que será incorporada al Plan de mejoramiento.

2.3.1.4 Hallazgo administrativo:

El documento presentado por el FDLBU al igual que en la vigencia 2011, identificó las entidades que deben intervenir en la solución del problema, pero no registra en ninguna problemática la forma como estas entidades participarán



en el diseño y ejecución de la política, programa y/o proyecto formulados para atender el problema social.

En consecuencia, se evidencia vulneración a la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal h) "Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Al modelo M.E.C.I, adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005 específicamente en el subsistema de control de gestión, Componente de información, elemento: información secundaria.

Lo anterior, originado en la debilidad en el sistema de control interno, particularmente en la estructuración de reportes, la cual no dispone de controles que garanticen la confiabilidad y adecuada estructuración, cuyas consecuencias pueden derivar en toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

No compartimos la apreciación efectuada por la Contraloría Distrital, cuando sostiene que el formato de Balance Social, se diligenció simplemente por atender una obligación. Pero si es claro que existen falencias por parte de la Administración Local con relación a la claridad en la metodología para su diligenciamiento. Prueba de ello es justamente el no tener precisión por parte de las personas encargadas en diligenciarlo, en que campo se deben contemplar las limitaciones que impidieron la normal evolución de los proyectos.

De haberse reportado las limitaciones presentadas en los campos correspondientes, le habría permitido a ese organismo de control conocerlas de manera oportuna. Es incuestionable que deberá efectuarse una acción correctiva que será incorporada al Plan de mejoramiento

- 2.3.2 Instrumentos operativos para la solución de los problemas:
 - Presupuesto asignado:

2.3.2.1 Hallazgo administrativo:

El ítem que la metodología determina para este caso, se refiere no solo a precisar la asignación presupuestal para el (los) proyecto (s) asociado (s) a la



problemática que se trate, sino igualmente pretende identificar con precisión las fuentes de financiamiento de los proyectos y/o acciones, aspecto éste que en el informe no se reporta.

Se apreció que se registran las partidas presupuestales disponibles para la mayoría de los proyectos, discriminados por vigencia. Sin embargo, por citar un ejemplo para los casos de los proyectos ambientales 293 y 396 se asignaron para el 2012 \$100.000.000.00 y \$70.000.000.00 respectivamente y aunque no fueron ejecutados, realmente si estaban disponibles, aún así, no los reporta el informe de balance social y menos aún se generan las explicaciones del caso.

En el precitado ejemplo, no solo se omitió registrar una información, sino que es evidente la falta de gestión, en cuanto que, si ya se sabía que la meta se había logrado en el 2011, no se entienden las razones por las cuales se dispuso para estos proyectos recursos presupuestales que no iban utilizarse, reflejándose lo anterior en una ineficiente gestión en cuanto a la falta de optimización de los recursos disponibles, ante un evidente costo de oportunidad en el manejo de recursos del FDLBU.

Otro ejemplo, el proyecto No. 414 relacionado con: "Acciones para fortalecer la seguridad y la convivencia en la localidad para prevenir conflictos, violencia y delitos, registra en el informe de balance social la siguiente asignación presupuestal: "Jóvenes conviven por Barrios Unidos Vigencia 2012:\$150.000.000 Dotación Policía 2012:\$150.000.000", cuando realmente la disponibilidad presupuestal para este proyecto fue de \$130.000.000.oo de los cuales, solo se comprometieron \$27.358.098, sin que se haya efectuado ningún giro durante el 2012.

El documento en estudio, para el ítem denominado "Realización de eventos deportivos y recreativos", aparece como presupuesto asignado lo siguiente: "2011 \$xxxx.xxxx", (resaltado y subrayado fuera de texto), circunstancia que reafirma lo que ha venido diciéndose en este informe, respecto de la debilidad en los controles internos de entrada, proceso y salida de la información del FDLBU.

Lo anteriormente expuesto deja apreciar omisiones de información en unos casos e inexactitudes en otros, aspecto que contraviene lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal h) "Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Al



modelo M.E.C.I, adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005 específicamente en el subsistema de control de gestión, Componente de información, elemento: información secundaria, cuyas consecuencias pueden derivar en toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras.

Población o unidades de focalización objeto de atención:

Aunque el informe reporta la población que se programó atender, es obvio inferir, que las inconsistencias encontradas en la focalización, inciden en la validación de la información de la población focalizada, circunstancia que como pretende la metodología debe hacerse en la medida de lo posible de manera cuantificable a efecto de facilitar su seguimiento y monitoreo. Por ejemplo, en los casos en que se focalizó población como: "Todas las UPZ de la localidad", es evidente la dificultad que hay para realizar la medición del presente ítem.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

No compartimos la apreciación efectuada por la Contraloría Distrital, cuando sostiene que el formato de Balance Social, se diligenció simplemente por atender una obligación. Pero si es claro que existen falencias por parte de la Administración Local con relación a la claridad en la metodología para su diligenciamiento. Prueba de ello es justamente el no tener precisión por parte de las personas encargadas en diligenciarlo, en que campo se deben contemplar las limitaciones que impidieron la normal evolución de los proyectos.

De haberse reportado las limitaciones presentadas en los campos correspondientes, le habría permitido a ese organismo de control conocerlas de manera oportuna. Es incuestionable que deberá efectuarse una acción correctiva que será incorporada al Plan de mejoramiento.

- 2.3.3 Resultados en la transformación de los problemas:
 - Niveles de Cumplimiento:

Este ítem busca que en el informe de balance social se precise el avance físico de cada meta, cuya relación deberá ser presentada en expresiones cuantitativas y cualitativas de los logros alcanzados, junto con las limitaciones que se hayan podido presentar durante el período reportado.



Analizado el documento que nos ocupa, se comprobó que en algunos casos se registran resultados como lo pretende la metodología para las vigencias 2009, 2010, 2011 y 2012, sin embargo, tampoco se cumple cabalmente como lo exige este organismo de control.

2.3.3.1 Hallazgo administrativo

Se encontraron incertidumbres relacionadas con la manera de rendir la información en este ítem, es decir, su rendición no fue precisa. A manera de ejemplo, es el caso concreto de la meta programada como:

"(...) Implementar, dotar y divulgar (1) Plan Local de Prevención y Atención de Emergencias en forma anual (Capacitación operativa y comunitaria para la prevención y manejo del riesgo, Dotación al comité local de emergencias, Dotación al cuerpo oficial de bomberos (...)".

Disponiendo el FDLBU de metas tan claras, sin embargo, en los niveles de cumplimiento registra lo siguiente:

"(...) Las actividades programadas se cumplieron a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el plan de desarrollo.(...)"

Puede apreciarse, que el Fondo no registra lo esperado por este organismo de control, pues omite detallar las metas logradas en las diferentes actividades programadas en cada vigencia. Se revisa este proyecto y efectivamente se comprueba que se apropiaron en el 2012 \$110.000.000.00, pero realmente se comprometieron los recursos, sin que se hayan vislumbrado avances significativos en el 2012, pues los giros son de \$0 en cuanto que, las actuaciones comprometidas están por iniciándose en la vigencia 2013.

Pese a que la ejecución en términos generales del plan de desarrollo con proyectos de participación social fue baja como se ha venido reiterando en este informe, no se destacan en este ítem las limitaciones para aquellas metas de bajo cumplimiento, circunstancia que permite inferir una evidente falta de gestión fiscal, en inobservancia a los principios que la rigen, inexactitud de información reportada y debilidad en los controles de seguimiento, en contravención con la ley 734 de 2033, Ley 87 de 1993 y Decreto Reglamentario 1599 de 2005, que adopta el modelo M.E.C.I. específicamente en el subsistema de control de gestión, Componente de información, elemento: información secundaria.



Para citar un ejemplo, es el caso del proyecto 348, del cual llama la atención el siguiente párrafo reportado en el informe de balance social respecto de las limitaciones de los problemas:

"(...) Durante la ejecución del proyecto de la vigencia 2011, ninguno de los componentes ejecutados presentaron limitaciones. A la fecha de reporte de este informe no se han (sic) iniciado la ejecución de los componentes de la vigencia 2012, por ende no se evidencian limitaciones y/o problemas(...)" (resaltado y subrayado fuera de texto)

Este reporte fue transmitido en el mes de febrero de 2013 a este organismo de control y como puede leerse en el precitado párrafo, en él se reconoce que no ejecutaron los componentes durante la vigencia 2012, incluso en el mismo 2013 y que por eso no hubo limitaciones por reportar. Justamente esta Contraloría busca, que para los casos en que no hubo o se registró baja ejecución, se identifiquen las limitaciones que impidieron la normal evolución del proyecto y/o las actuaciones que se trate, a efecto de propiciar los correctivos de manera oportuna y se genere la toma de decisiones a que haya lugar. Por ello, es que se piden este tipo de datos para poder generar un análisis tanto cuantitativo como cualitativo de las situaciones que se salen de la programación.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

No compartimos la apreciación efectuada por la Contraloría Distrital, cuando sostiene que el formato de Balance Social, se diligenció simplemente por atender una obligación. Pero si es claro que existen falencias por parte de la Administración Local con relación a la claridad en la metodología para su diligenciamiento. Prueba de ello es justamente el no tener precisión por parte de las personas encargadas en diligenciarlo, en que campo se deben contemplar las limitaciones que impidieron la normal evolución de los proyectos.

De haberse reportado las limitaciones presentadas en los campos correspondientes, le habría permitido a ese organismo de control conocerlas de manera oportuna. Es incuestionable que deberá efectuarse una acción correctiva que será incorporada al Plan de mejoramiento.

Indicadores:

2.3.3.2 Hallazgo administrativo:



En este ítem el informe allegado por el FDLBU tampoco acata del todo lo pretendido por la metodología diseñada por este organismo de control, en cuanto que en ninguno de los casos reporta indicadores de seguimiento de los objetivos propuestos, solo registra índices de resultado que buscan medir el principio de eficacia con inadecuada estructuración, en cuanto que entre otras, no dispone de la Identificación de las variables que los constituyen, circunstancia que dificulta tanto la alimentación de los indicadores, como la interpretación de los resultados arrojados.

Los indicadores reportados, están estructurados bajo el esquema del ratio (numerador y denominador), sin embargo, se encontraron los siguientes casos para los proyectos de malla vial y de recuperación de espacio público, en donde se observa que su estructuración no se compadece de lo que pretenden estos instrumentos de medición. Si las metas están claras, los indicadores deben contener las variables precisas para facilitar su seguimiento y en este caso esas condiciones no se aprecian.

Los dos casos se citan textualmente:

"(...) Kilómetros de malla vial intervenidos, <u>se cumplirán con la ejecución del</u> contrato en el año 2013

Metros cuadrados de espacio público intervenidos, <u>se cumplirán con la ejecución del contrato en el año 2013. (...)</u>"

(Resaltado y subrayado fuera de texto)

Por lo expuesto, se considera que hay vulneración a la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal, f) "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos". Al modelo M.E.C.I., adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005 específicamente en el componente del subsistema de control de gestión, Componente de actividades de control, Elemento: controles indicadores.

De existir estos mecanismos de medición y seguimiento adecuadamente estructurados, el FDLBU hubiera evitado la baja ejecución registrada en el plan de desarrollo, en cuanto que, habrían facilitado la identificación de las limitaciones de los diferentes proyectos y por obvias razones, la toma de decisiones habría sido oportuna, a fin de propiciar la observancia a los principios de la gestión fiscal en sus diferentes actuaciones.



Lo anterior obedece a falencias en el sistema de control interno, particularmente en los instrumentos de medición y seguimiento, y en los análisis que se deriva de la aplicación de éstos, conllevando a efectos como decisiones inoportunas, incumplimiento misional, pérdidas económicas, sanciones legales, entre otros.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

No compartimos la apreciación efectuada por la Contraloría Distrital, cuando sostiene que el formato de Balance Social, se diligenció simplemente por atender una obligación. Pero si es claro que existen falencias por parte de la Administración Local con relación a la claridad en la metodología para su diligenciamiento. Prueba de ello es justamente el no tener precisión por parte de las personas encargadas en diligenciarlo, en que campo se deben contemplar las limitaciones que impidieron la normal evolución de los proyectos.

De haberse reportado las limitaciones presentadas en los campos correspondientes, le habría permitido a ese organismo de control conocerlas de manera oportuna. Es incuestionable que deberá efectuarse una acción correctiva que será incorporada al Plan de mejoramiento.

Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema:

2.3.3.3 Hallazgo administrativo:

Este ítem se refiere a los cambios, modificaciones o impactos logrados mediante los instrumentos implementados para atender el problema, para lo cual se revisó el documento objeto de valoración y en todos los casos, no son estos aspectos los que se allegan en lo reportado.

Para el proyecto 402 se cita el siguiente texto en este ítem:

"(...) Una vez analizados los resultados de las acciones ejecutadas y los logros alcanzados, se identifica que los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos no son suficientes para cubrir la demanda de este servicio, ya que el número de personas que se benefician con estos proyectos es bajo en relación a los que lo necesitan, sin embargo las acciones que la Administración Local está desarrollando ayudan a mejorar el estado físico, la calidad de vida, las relaciones interpersonales, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de los escenarios deportivos con los que cuenta la localidad. Por ello, es necesario seguir apoyando estas iniciativas recreativas y deportivas para que la población sea la directa beneficiada en estas actividades ya que contribuyen al desarrollo de hábitos,



disciplinas y vida saludable, <u>es por esto que este problema es tan relevante en</u>
<u>Barrios Unidos, sin embargo en los últimos años se han ido incrementando los recursos, sin embargo estos no son suficientes para cubrir la demanda local (...)"</u>

Sin embargo, para este proyecto, se registra un traslado presupuestal de **\$500.000.000.00**, por lo que se aprecia una incoherencia, en cuanto que, por un lado se toman decisiones presupuestales como la precitada y por otro, se enfoca la permanencia del problema a la falta de recursos presupuestales, los cuales para este caso llegaron a comprometerse en el 2012 en un 98.08% de los \$160.000.000.00 que se dejaron como disponibles.

Antes que inconvenientes presupuestales, encuentra este organismo de control falta de gestión por parte del FDLBU en este caso y en otros que se han mencionado en este documento, en contravención con los principios de la gestión fiscal.

De otra parte, el ítem que nos ocupa se refiere a <u>los cambios o impactos</u> <u>logrados mediante los instrumentos implementados para atender el problema</u>, sin embargo, lo interpreta el FDLBU como si se tratara de los <u>efectos del mismo problema</u> y no como un avance y mejora del mismo,

Por ejemplo, para el proyecto No. 414 se llevaron a cabo actuaciones de solución a la problemática, comprometiendo \$27.359.098.00, partiendo de una disponibilidad presupuestal de \$130.000.000.00, de suerte que para el caso del proyecto, los efectos del problema se leen de la siguiente manera:

- "(...) EFECTOS: Aumento en los indices de inseguridad registrados en la localidad.
 - Se ve afectada la calidad de vida de los residentes de la localidad.
 - Desequilibrio en el número de habitantes y efectivos policiales,
- Aumento de los niveles de violencia intrafamiliar, vecinal y barrial al interior de la comunidad, debido a la crisis de valores que presenta la sociedad, los cuales son canalizados a través de la justicia ordinaria, sin la adecuada y oportuna utilización de los mecanismos alternativos (...)"

Si comparamos el precitado texto del ítem Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema, con lo que para este mismo proyecto relacionaron en el ítem causas y efectos, el texto es idéntico, es decir, parece no haber pasado nada con el problema, se lee como si las actuaciones que se adelantaron no sirvieron de nada.



El texto se cita a continuación para facilitar al lector de este documento la comparación de los dos ítems que apuntan a cosas diferentes pero que registran la misma información:

- "(...) EFECTOS: Aumento en los índices de inseguridad registrados en la localidad.
 - Se ve afectada la calidad de vida de los residentes de la localidad.
 - Desequilibrio en el número de habitantes y efectivos policiales,
- Aumento de los niveles de violencia intrafamiliar, vecinal y barrial al interior de la comunidad, debido a la crisis de valores que presenta la sociedad, los cuales son canalizados a través de la justicia ordinaria, sin la adecuada y oportuna utilización de los mecanismos alternativos (...)"

Igual sucede con el Proyecto No. 418 que contó con una disponibilidad de \$110.000.000.00 para 2012 y que se comprometieron el 100% de éstos y según los efectos reportados, la problemática tiene los mismos efectos nocivos como si no se hubieran llevado a cabo acciones tendientes a reducirla. Se aprecia claramente que el diligenciamiento de los diferentes ítems de la metodología que nos sirve de referente para la estructuración de estos reportes de balance social, no está siendo acatada, sino que se diligencia de manera irresponsable, sin guardar el debido cuidado y los niveles de calidad requeridos para este tipo de actuaciones administrativas.

Para los dos ítems tanto efectos del problema como efectos del proyecto sobre el problema en sí, se cita el mismo texto que reza así:

"(...) EFECTOS: - Aumento en los índices de emergencias ocasionados por la comunidad. - Perdidas humanas y materiales generadas por emergencias y calamidades presentadas.(...)"

Por lo anteriormente expuesto, se transgrede la Ley 87 de 1993, Artículo 2, literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Al modelo M.E.C.I, adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005 específicamente en el subsistema de control de gestión, Componente de información, elemento: información secundaria, cuyas consecuencias pueden derivar en toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras, debido a las evidentes debilidades en los controles internos y de calidad en la generación de los reportes que sirven de medio y/o de producto final en las diferentes actuaciones administrativas.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:



No compartimos la apreciación efectuada por la Contraloría Distrital, cuando sostiene que el formato de Balance Social, se diligenció simplemente por atender una obligación. Pero si es claro que existen falencias por parte de la Administración Local con relación a la claridad en la metodología para su diligenciamiento. Prueba de ello es justamente el no tener precisión por parte de las personas encargadas en diligenciarlo, en que campo se deben contemplar las limitaciones que impidieron la normal evolución de los proyectos.

De haberse reportado las limitaciones presentadas en los campos correspondientes, le habría permitido a ese organismo de control conocerlas de manera oportuna. Es incuestionable que deberá efectuarse una acción correctiva que será incorporada al Plan de mejoramiento.

CONCLUSIONES:

Respecto de la generación del documento denominado "Informe de balance Social" allegado vía Sivicof y estructurado en atención a los lineamientos que la metodología diseñada por este organismo de control definió para este componente de integralidad, el equipo auditor considera que aunque se encuentran todos los ítems exigidos, se apreciaron falencias de fondo en la estructuración de algunos de éstos, para lo cual, se generaron los comentarios específicos en cada ítem, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta por el FDLBU a efecto de llevar a cabo los ajustes correspondientes en los próximos reportes de balance social, entendiéndose, que por tratarse de una herramienta como estas, mediante la cual se definen secuencialmente los diferentes pasos a seguir, es relevante tener en cuenta, que las falencias de estructuración de uno de los ítems compromete la pertinencia y calidad de los demás, afectando la efectividad del documento que nos ocupa y lo pretendido por este organismo de control, sin perjuicio de desatender las demás disposiciones que en este sentido rigen las actuaciones administrativas.

2.4 EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES

El objetivo general de la evaluación a los Estados Contables del FDL de Barrios Unidos es emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables con base en el análisis del proceso contable y la estructuración de pruebas de auditoria competentes y suficientes.



Así las cosas los activos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, entre los años 2011 y 2012 muestran una variación absoluta y relativa, con el fin de observar los aumentos y disminuciones de las cuentas contables y su representatividad.

CUADRO 12 BALANCE GENERAL COMPARATIVO AÑOS 2011-2012 FORMATO CBN 1009 ACTIVOS

Cifras en pesos

| | | AÑO | AÑO | VARIACION | VARIACION |
|------------------------|--|---------------------------------|----------------|----------------|-----------|
| GRUPO | CUENTAS | 2012 | 2011 | ABSOLUTA | RELATIVA |
| EFECTIVO | | | | | |
| CAJA | | | | | |
| CORRIENTE | | 15,948,788,591 | 17,319,026,000 | 1,370,237,409 | 7.91 |
| DEUDORES | | 15,915,627,293 | 17,277,116,000 | 1,361,488,707 | 7.88 |
| | Ingresos No tributarios | | 2,281,263,000 | 2,281,263,000 | 100.00 |
| | Avances y anticipos | | | | |
| | entregados | | 45,209,000 | 45,209,000 | 100.00 |
| | Recursos Entregados en Administración (*) | 15,895,436,156 | 14,929,284,000 | -966,152,156 | -6.47 |
| | Otros Deudores | 20,191,137 | 21,360,000 | 1,168,863 | 5.47 |
| OTROS ACTIVOS | | 33,161,298 | 41,910,000 | 8,748,702 | 20.87 |
| OTROS ACTIVOS | Cargos Diferidos | | | | |
| NO | | 33,161,298 | 41,910,000 | 8,748,702 | 20.87 |
| CORRIENTE | | 9,673,159,088 | 6,741,802,000 | 2,931,357,088 | -43.48 |
| DEUDORES (*) | | 2,537,168,962 | 496,799,000 | -2,040,369,962 | -410.70 |
| | Ingresos No tributarios | 2,530,469,952 | 0 | -2,530,469,952 | |
| | Avances y anticipos | | | | |
| | entregados Recursos Entregados en | 6,699,010 | 0 | -6,699,010 | |
| | Administración | 0 | 496,799,000 | 496,799,000 | 100.00 |
| PROPIEDAD, | | | | | |
| PLANTA Y EQUIPO (*) | | 1,543,317,947 | 1,442,736,000 | -100,581,947 | -6.97 |
| () | Terrenos | 20,680,810 | 20,681,000 | 190 | 0.00 |
| | | | | | |
| | Construcciones en Curso Bienes, Muebles en | 993,023,509 | 959,030,000 | -33,993,509 | -3.54 |
| | Bodega | 71,617,151 | 68,106,000 | -3,511,151 | -5.16 |
| | Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados (*) | 90,384,308 | 69,010,000 | -21,374,308 | -30.97 |
| | Edificaciones | 239,565,797 | 239,566,000 | 203 | 0.00 |
| | Redes, lineas y cables | 8,962,334 | 28,154,000 | 19,191,666 | 68.17 |
| | Maquinaria Y Equipo | 106,696,469 | 97,532,000 | -9,164,469 | -9.40 |
| | Equipo Medico y Cientifico | 3,939,244 | 3,939,000 | -244 | -0.01 |
| | | -,, | -,, | | |
| | Muebles, Enseres Y | Página <i>ଫିନ,ଖି</i> ଣ୍ଡ,ଖିଟ୍ରେ | 387,344,000 | -189,007,370 | -48.80 |

Muebles, Enseres Y 387,344,000 Página 579, 369, 469

www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| | Equipo De Oficina (*) | | | | |
|---------------|--|----------------|----------------|----------------|--------|
| | Equipos De Comunicación Y Computación | 478,178,706 | 575,367,000 | 97,188,294 | 16.89 |
| | Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación | 240,485,480 | 240,485,000 | -480 | 0.00 |
| | Equipo de Comedor, Cocina y Despensa | 1,781,018 | | -1,781,018 | |
| | Depreciación Acumulada (CR) | -1,091,926,865 | -1,050,057,000 | 41,869,865 | -3.99 |
| | Provisión para Protección de Propiedad, Planta y Eq. | -196,421,384 | -196,421,000 | 384 | 0.00 |
| | BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULT. (*) | | 4,115,931,000 | -835,497,878 | -20.30 |
| | Bienes de Beneficio y Uso Público, hist. Y Cult. En Contruc. | 3,967,838,387 | 2,476,755,000 | -1,491,083,387 | -60.20 |
| | Bienes de Beneficio y Uso público en Servicio | 2,876,128,496 | 2,876,129,000 | 504 | 0.00 |
| | Amortización Acumulada de Bienes de Beneficio y Uso Público | -1,892,538,005 | -1,236,953,000 | 655,585,005 | -53.00 |
| OTROS ACTIVOS | | 641,243,301 | 686,336,000 | 45,092,699 | 6.57 |
| | Bienes y Servicios Pagados por Ant. | 5,680,758 | 8,030,000 | 2,349,242 | 29.26 |
| | Obras y Mejoras en Prop. Ajena | | 39,788,000 | 39,788,000 | 100.00 |
| | Bienes Entregados a Terceros | 849,921,365 | 831,884,000 | -18,037,365 | -2.17 |
| | Amortiz. Acumulada de Bienes Entrega. A terc. | -288,404,325 | -276,220,000 | 12,184,325 | -4.41 |
| | Intangibles | 99,200,449 | 92,463,000 | -6,737,449 | -7.29 |
| | Amortiz. Acumulada de Intangibles (CR) | -95,071,764 | -79,526,000 | 15,545,764 | -19.55 |
| | Valorizaciones | 69,916,818 | 69,917,000 | 182 | 0.00 |
| TOTAL ACTIVO | | 25,621,947,679 | 24,060,828,000 | -1,561,119,679 | -6.49 |

Fuente: Balance General a diciembre 31 de 2012 - SIVICOF

Así las cosas, las cuentas que representan porcentajes altos de variación y serán objeto de análisis corresponden a:

- * Recursos entregados en administración
- * Deudores No corrientes
- * Propiedad, Planta y Equipo no Explotados
- * Muebles, Enseres y Equipo de Oficina
- * Bienes de Beneficio y uso Público, histórico y Cultural en Construcción

2.4.1. Activo

^(*) Cuentas objeto de evaluación y análisis de acuerdo con el comparativo horizontal



1105 - Caja 110502 - Caja Menor

Mediante Resolución No. 578 de octubre 24 de 2012 se constituyo la caja menor del FDLBU, designando el responsable para su manejo y el funcionamiento de la misma.

Dentro de la citada Resolución, se determinó

- El concepto del gasto será para el rubro 3-1-2-02-03 "gastos de transporte y comunicación" con un monto o cuantía mensual de \$600.000 y un monto o cuantía anual de \$2.400.000.
- Ordenador del Gasto: Alcalde Local de Barrios Unidos
- El control Administrativo: Coordinador administrativo y financiero
- Responsable vigencia 2012: Gladys del Carmen Acevedo Yepes -Auxiliar administrativo – Secretaría Distrital de Gobierno – labora en la Alcaldía de Barrios Unidos.
- Se amparó mediante: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 553 de octubre 22 de 2012.
- Orden de pago No. 878 de noviembre 2 de 2012 por valor de \$600.000

En el año objeto de estudio, se observó que la caja menor no tuvo movimiento alguno en razón a que no se cumplió con uno de los requisitos establecidos, como es el de la constitución de una póliza de manejo, debidamente aprobada, la cual amparaba su manejo. Por lo anterior, mediante recibo de tesorería Distrital No. 834636 fechado el 12 de diciembre de 2012 se reintegra la suma de \$600.000 para legalizar el monto inicialmente entregado.

Así las cosas, desde el punto de vista contable, la caja menor no presenta saldo alguno en esta cuenta.

2.4.1.1. Activo Corriente

1424 - Recursos Entregados en Administración

142402 – En Administración Entidades Públicas

Esta cuenta representa el valor de los recursos entregados por la entidad contable pública para que sean administrados por terceros, mediante contratos de fiducia u otras modalidades.

A 31 de diciembre de 2012 el balance general del FDL, muestra un saldo de \$15.895.436.156 representando el 6.47% de aumento respectivo al de la

Página 69 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



vigencia inmediatamente anterior y cubre el 62.04% del total del activo, tal como lo muestra el análisis horizontal y vertical.

A la fecha de evaluación, esta cuenta presenta sumas entregadas a:

*Secretaria Distrital de Gobierno por valor de \$5.173.829.920 constituido para la ejecución del Convenio 1292-2012 "Mantenimiento rehabilitación vías locales de 2012"

*Secretaria Distrital de Hacienda por valor de \$10.670.740.169 suma correspondiente al movimiento de ingresos y gastos dados a través de la Tesorería Distrital.

*Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por \$50.866.067, producto de la suscripción del Convenio No. 062 de 2011.

A la fecha los siguientes convenios celebrados con la UAERMV no han sido objeto de liquidación:

| Convenio No. 066/08 – Saldo\$ | 5.959.611 |
|--------------------------------|------------|
| Convenio No. 048/09 - Saldo\$ | 1.059.697 |
| Convenio No. 062/10 – Saldo\$4 | 43.846.759 |

Respecto al valor que se registra a cargo de la UAERMV es pertinente manifestar que este obedece a los saldos conciliados mediante las operaciones reciprocas que a 31 de diciembre se realizan entre las entidades involucradas, ya que a nivel de revisión contractual (carpetas de los convenios), no se evidencian soportes y documentos completos en dichas carpetas.

2.4.1.2. Activo No Corriente

14- DEUDORES

1401 - Ingresos No tributarios

Los activos no corrientes corresponden a bienes y derechos que no son convertidos en efectivo por el fondo en el año, y permanecen en ella durante más de un ejercicio.

Al final del año 2012 la cuenta ingresos no tributarios ascendió a la suma de \$2.530.469.952 representando el valor de los derechos a favor del Fondo de Desarrollo Local, originados en tasas, regalías, multas, sanciones, contribuciones y concesiones, así como también los originados en intereses sobre obligaciones tributarias.



Su considerable aumento se debe al traslado de esta suma al activo no corriente por tratarse de derechos no estimados a convertirse en efectivo en el año siguiente.

El detalle corresponde a:

| • | Multas por infracción al régimen de Urbanismo | | |
|---|---|-----------|---------------|
| | -Cobro Persuasivo | \$ | 19.894.864 |
| | -Ejecuciones Fiscales | \$2 | 2.299.533.667 |
| | · | | 2.319.428.531 |
| • | Multas por Infracción de la ley 232 | | |
| | -Cobro Persuasivo | \$ | 19.239.197 |
| | -Ejecuciones Fiscales | <u>\$</u> | 191.802.222 |
| | • | \$ | 211.041.420 |

Se observó que en el año objeto de evaluación se trasladaron desde el punto de vista contable sumas de cobro persuasivo a cobro coactivo (Ejecuciones Fiscales) por \$401.490.702.50 por violación al régimen de urbanismo y \$46.567.957.50 por violación a la ley 232.

Lo anterior evidencia que se registran hechos económicos consecuentes con las operaciones físicas realizadas para la contabilización de las multas impuestas.

El cruce de información reportada en el aplicativo SIVICOF en el formato CB 0412 "Ingresos por Multas y Querellas" muestra el valor final recaudado por concepto de multas el cual es conciliado con el área contable mes a mes.

16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Este grupo presentó a diciembre 31 de 2012 un saldo de \$1.543.317.947 correspondiente al 6.02% del total del activo, este valor tuvo un aumento respecto al año inmediatamente anterior de \$100.581.947, que representa un incremento del 6.97%. Las cuentas que la conforman se discriminan así:

CUADRO 13 DISCRIMINACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Cifras en pesos

Página 71 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012 | SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2011 | AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN | VARIACIÓN RELATIVA |
|--|------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO | 1.543.317.947 | 1.442.736.000 | 100.581.947 | 6.97 |
| Terrenos | 20.680.810 | 20.681.000 | 190 | 0,00 |
| Construcciones en Curso | 993.023.509 | 959.030.000 | 33.993.509 | 3.54 |
| Bienes, Muebles en Bodega | 71.617.151 | 68.106.000 | 3.511.151 | 5.16 |
| Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados | 90.384.308 | 69.010.000 | 21.374.308 | 30.97 |
| Edificaciones | 239.565.797 | 239.566.000 | 203 | 0,00 |
| Redes, líneas y cables | 8.962.334 | 28.154.000 | -19.191.666 | -68.17 |
| Maquinaria Y Equipo | 106.696.469 | 97.532.000 | 9.164.469 | 9.40 |
| Equipo Medico y Científico | 3.939.244 | 3.939.000 | 244 | 0.01 |
| Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina | 576.351.370 | 387.344.000 | 189.007.370 | 48.80 |
| Equipos De Comunicación Y Computación | 478.178.706 | 575.367.000 | -97.188.294 | -16.89 |
| Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación | 240.485.480 | 240.485.000 | 480 | 0,00 |
| Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotel | 1.781.018 | 0 | 1.781.018 | |
| Depreciación Acumulada (CR) | -1.091.926.865 | -1.050.057.000 | 41.869.865 | 3.99 |
| Provisión para Protección de Propiedad, Planta y Eq. | -196.421.384 | -196.421.000 | 384 | 0,00 |

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2012

2.4.1.2.1 Hallazgo administrativo:

1635- Bienes Muebles en Bodega

Representa el valor de los bienes muebles, adquiridos a cualquier titulo, que tienen la característica de permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro, en actividades de producción o administración, por parte de la entidad contable pública, en desarrollo de su actividad contable pública.

Su saldo alcanzó la suma de \$71.617.151.85 y se encuentra conformada por las siguientes subcuentas:

| *Maquinaria y Equipo | \$56.511.231.12 |
|---------------------------------------|-----------------|
| *Equipo Medico y Científico | \$ 2.227.199.40 |
| *Muebles Enseres y Equipo de Oficina | \$ 5.422.472.25 |
| *Equipo de Comunicación y Computación | \$ 7.061.501.08 |
| *Equipo de Comedor, cocina y despensa | \$ 394.748.00 |
| Total | \$71.617.151.85 |



Una vez realizada la visita fiscal al Almacén del FDL y revisado el Inventario físico se determinaron diferencias en las subcuentas:

Muebles, Enseres y Equipos: El inventario muestra la suma de \$8.853.758 presentándose una diferencia de \$3.431.286.

Equipos de Comunicación y Computación: El inventario muestra la suma de \$3.786.815 presentándose una diferencia de \$3.274.686.

Esta diferencia afectó la cuenta en la suma de \$156.600 por lo que debe ser objeto de reclasificación y/o ajuste contable.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...) Las diferencias se presentaron involuntariamente debido a la parametrización en el nuevo sistema SI CAPITAL, para los módulos de almacén e inventarios, situación que fue subsanada oportunamente en el mes de enero de 2013 por el área contable, realizando las acciones correctivas de las cuales tiene conocimiento el ente de control y soportadas mediante acta de fecha 22 y 23 de enero de 2013... (...)"

2.4.1.2.2 Hallazgo administrativo

1665- Muebles, Enseres y Equipos de Oficina

Esta Cuenta representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina, de propiedad de la Alcaldía Local, adquiridos a cualquier titulo, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Al final de la vigencia en estudio mostró un saldo de \$576.351.370, cifra que aumentó respecto al año inmediatamente anterior en \$189.007.370 que equivale al 48.80%.

Las subcuentas corresponden a:

 166501 _ Muebles y Enseres
 \$359.265.195.41

 166502 - Equipo y maquina de Oficina
 \$217.086.175.26

 Total
 \$576.351.370.67

Una vez revisados los inventarios presentados por el área de Almacén a 31 de diciembre se evidenciaron diferencias en cada una de estas subcuentas a saber:



CUADRO 14 INVENTARIO BIENES EN SERVICIO CUENTA MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

Cifras en pesos

| NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO CONTABLE A DICIEMBRE 31 DE 2012 | SALDO ALMACEN A DICIEMBRE 31 DE 2012 | DIFERENCIA |
|--|--|---|--------------|
| 1665- Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina | 576.351.370 | 581.101.570 | 4.750.199.33 |
| 166501- Muebles y Enseres | 359.265.195 | 359.108.595 | 156.600.00 |
| 166502- Equipo y Maquina de Oficina | 217.086.175 | 221.992.975 | 4.906.800 |

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2012 – Inventarios a 31 de diciembre de 2012

Lo anterior nos permite manifestar que esta cuenta debe ser objeto de conciliación, con el fin de depurarla y/o ajustarla según sea el caso a fin de mostrar cifras concordantes entre estas áreas.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...)... Las diferencias se presentaron involuntariamente debido a la parametrización en el nuevo sistema SI CAPITAL, para los módulos de almacén e inventarios, situación que fue subsanada oportunamente en el mes de enero de 2013 por el área contable, realizando las acciones correctivas de las cuales tiene conocimiento el ente de control y soportadas mediante acta de fecha 22 y 23 de enero de 2013... (...) "

2.4.1.2.3 Hallazgo administrativo

1670 – Equipos de Comunicación y Computación

Representa el valor de los equipos de comunicación y computación de propiedad de la Alcaldía adquiridos a cualquier titulo, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Contablemente los equipos de comunicación presentan un saldo contable de \$4.970.050. Estos equipos fueron objeto de verificación según el inventario a 31 de diciembre 2012, observando que ellos figuran por valor de \$63.250 existiendo una diferencia de \$4.906.800 cifra que debe ser objeto de ajuste.

Es claro para este organismo de control que la evaluación cubre la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de la vigencia citada, lo anterior por



cuanto se evidencia que el FDLBU realizó los ajustes pertinentes en el mes de enero.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...) .. Las diferencias se presentaron involuntariamente debido a la parametrización en el nuevo sistema SI CAPITAL, para los módulos de almacén e inventarios, situación que fue subsanada oportunamente en el mes de enero de 2013 por el área contable, realizando las acciones correctivas de las cuales tiene conocimiento el ente de control y soportadas mediante acta de fecha 22 y 23 de enero de 2013... (...)".

1700- Bienes de Beneficio y Uso Público, Históricos y Culturales

Representa el valor de los costos acumulados en la construcción de bienes de beneficio y usos públicos e históricos y culturales que a su culminación se entregarán para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

Al final de la vigencia en estudio, las cuentas de mayor representatividad dentro de este grupo corresponden a: Cuenta 1705 "Bienes de Uso Público en Construcción por valor de \$3.967.838.387 y cuenta 1710 "Bienes Uso Público en Servicio" por valor de \$2.876.128.489. Una vez cotejadas y analizadas estas cifras se concluye que son razonables.

2.4.1.3. Nómina Ediles:

Este ente de control efectuó revisión y seguimiento al pago de los ediles de la localidad de Barrios Unidos por los meses de abril, mayo y junio del año 2012 las cuales se encuentran soportadas con los listados de asistencia a sesiones.

Dicha revisión muestra que algunos ediles asisten a más de las veinte sesiones aprobadas por el artículo 72 del Decreto 1421 de 1993, sin embargo el FDL cancela lo establecido por la norma. Para el mes de junio se observa el incremento salarial dado a los empleados públicos a través del Decreto 254 de mayo 29 de 2012.

2.4.1.4 Avalúo Bienes Inmuebles

Este organismo de control fiscal manifiesta la importancia en la aplicación de la Circular Externa 060 de 2005 en cuanto al avalúo de los bienes inmuebles.



Lo anteriormente citado, por cuanto desde el punto de vista contable estos bienes deben ser objeto de avalúo en razón a la necesidad contable de actualizar el valor de los mismos, en razón a que la vigencia de dicho avalúo deberá ser de tres años (3) como mínimo.

Igualmente es importante que el FDLBU analice la aplicación real de acuerdo con el PGCP en cuanto a la actualización mediante avalúos de los bienes muebles cuyo valor en libros individualmente considerados sean superiores a 35 SMLMV.

2.4.1.5. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario y fiscal en cuantía de \$22.063.240.

Salidas por Hurto

Una vez efectuada la visita fiscal al Almacén y después de verificar los saldos de inventarios, este organismo de control estableció que existieron unos elementos que fueron hurtados en la casa de la Cultura de la misma localidad.

CUADRO 15 ELEMENTOS FALTANTES DE ALMACÉN

nesos

Cifras en

| Grupo Placa | Elemento / Bien | Marca | Referencia | Und. Medida | Cant. | Total Costo Histórico |
|----------------|--|----------|------------|----------------|-------|-----------------------------|
| 2-07- | | | | | | |
| 09504 | CONSOLA YAMAKI MA 407D | YAMAKI | MA407D0488 | UND | 1 | 1,158,840 |
| 2-07- 09403 | DIMMER NSI LEVITION DDS-9800E 8 CANALES | LEVITION | 324630 | UND | 1 | 4,906,800 |
| 2- 07.09401 | MEZCLADOR NSI MC-7516 - INCLUYE RACK EOUIPOS SKD-025/MX-003 PLACA 09421 | LEVITION | 78477 | UND | 1 | 4,094,800 |
| 2-07- 08843 | POTENCIA QSC PLX 3402 - AMPLIFICADOR 2X700 WA 8 Ohm . 2X1000w A 4Ohm, 1X2100 w A 8 Ohm | | | UND | 1 | 4,524,000 |
| 2-07- | | | | | | |
| 08266 | Cabina Pe avey SP 4g | pe avey | 51405911 | UND | 1 | 3,364,000 |
| 2.07- 08267 | Cabina Peavey SP 4g | pe avey | 51405951 | UND | 1 | 3,364,000 |



| Grupo Placa | Elemento / Bien | Marca | Referencia | Und. Medida | Cant. | Total Costo Histórico |
|----------------|---|-------|------------|----------------|-------|-----------------------------|
| | Mciakg d880m mane - vocalialambnco - MICROFONO PARA VOZ DINAMICO CORDIOIDE UNIDIRECCIO | | | | | |
| 207- | NAL. RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50 A 15000 | | | | | |
| 08848 | Hz, SIN CABLE. SM58 | | | UND | 1 | 266,800 |
| 2-15- | JUEGO PERCUSION COSTA (TAMBORA, ALEGRE, | | | | | |
| 06978 | LLAMAD, MARACO - | | | JUE | 1 | 384,000 |
| | TOTAL CUANTIA | | | | | 22.063.240 |

Fuente: Cálculo equipo auditor.

Al respecto el equipo auditor procedió a requerir los documentos tales como:

- *Documento o Acta de perdida
- *Comprobante de salida

En razón a que los bienes se encontraban según lo manifiesta el oficio No. 20121220092151 emanado del Despacho del Alcalde Local al representante legal de la empresa de vigilancia Sr. Jaime Marin Toro, bajo custodia de dicha empresa, es preciso manifestar que bajo la perspectiva de la pérdida, la cual fue originada como consecuencia de una relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables. Esta circunstancia, se debió informar de inmediato al este Organismo de Control Fiscal, quien es el ente competente para efectuar las investigaciones fiscales a que haya lugar, situación omitida por parte de la Administración Local.

El criterio sobre el que se apoya este Despacho se basa en lo establecido en el Manual de Procedimientos Administración y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

De otra parte, se hace mención a lo establecido en el artículo 3° de la ley 610 de 2000 en lo referente a que se entiende por Gestión Fiscal:

"(...) Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales (...)".

Página 77 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



El registro contable asignado por la administración se efectúo en la cuenta 8361 Responsabilidades en Proceso Internas, pero dado que la pérdida es un hecho que tiene relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables, este organismo de control requiere su reclasificación a la cuenta 8361 Responsabilidades en proceso – Autoridad Competente.

Por lo anteriormente expuesto se configura un hallazgo administrativo con impacto disciplinario y Fiscal por cuantía de \$22.063.240, conllevando lo anterior, a riesgos que pueden comprometer mayores pérdidas de recursos y sanciones, entre otros.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...) .. Con el fin de garantizar la protección de los bienes de la casa de la Cultura la Administración contrato a la empresa de seguridad y vigilancia La Magdalena Seguridad Ltda. a través del contrato No. 071 de 2011, y que en cumplimiento de la cláusula octava del mismo contrato se cuenta para el efecto del aseguramiento de la responsabilidad contractual el cuidado de los bienes con póliza de seguro.

Manifiesta la administración que desde el mismo momento en que tuvo conocimiento del siniestro de perdida de los bienes se hincaron los tramites y procedimientos necesarios para logrará determinar los hechos que generaron la perdida de esos elementos, toda vez que no se tiene certeza de la forma en que fueron hurtados.

Prueba de eso es la denuncia interpuesta en la estación XII de policía.

No se comparte la observación administrativa con impacto disciplinario y fiscal, cuando esta plenamente demostrado que la administración local ha adelantado las acciones necesarias para establecer la ocurrencia de los hechos que generaron la perdida de los elementos, cuando ha agotado las acciones establecidas en la resolución No.001 de 2001, proferida por el Contador General de Bogotá D.C...(...)"

2.4.1.6. Cuentas de Orden Acreedoras



En cuanto a la clase 9 "Cuentas de Orden Acreedoras" Grupo 91 "Responsabilidades Contingentes", es oportuno manifestar que son aquellas que representan hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con una posible obligación del Fondo.

Revisado el sistema de información formato electrónico CB-0407 "relación de Procesos Judiciales" de la cuenta anual que presenta la entidad, amerita mencionar las actuaciones adelantadas en cuanto a las demandas en contra de la entidad y sobre las cuales viene adelantando directamente la Secretaría de Gobierno y la Secretaria General de la Alcaldía de acuerdo como lo contempla el Decreto 655 del 28 de Diciembre de 2011.

CUADRO 16 PROCESOS JUDICIALES FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

| NOMBRE | TIPO PROCESO | No. EXPEDIENTE | VALOR PRETENSION |
|------------------|--------------|----------------|---------------------|
| Francisco | Reparación | 2000-02151 | \$84.000.000 |
| Mahecha | Directa | | |
| Vanegas Garzón | Contractual | 2002-01599 | \$5.532.805 |
| Ltda. | | | |
| Heriberto Jaimes | Contractual | 2002-00642 | \$380.291.575 |

Fuente: Información - Libros Auxiliares FDLBU

A nivel contable la entidad contempla lo establecido en la resolución DSH-000169 de 2005 llevando los registros de los procesos en contra de la entidad, y su actualización trimestral sobre las valoraciones de cada proceso.

Se evidencia que existe una obligación por pagar en razón a que hubo una dotación para las entidades educativas distritales de la localidad de barrios Unidos a cargo de la Empresa de Teléfonos de Bogota, producto de la suscripción del Convenio No. 106 de 2009, que realizó la Secretaria de Educación del Distrito con la Empresa de Telecomunicaciones por valor de \$505.231.179.52

Esta situación podría acarrear algún tipo de litigio en razón a que los elementos fueron entregados según consta en las actas de entrega y recibo de bienes dados a través del almacén de la localidad, por cuanto la empresa de Telecomunicaciones ha manifestado al Fondo el pago respectivo, pero ha sido la Alcaldia Local la que ha manifestado que los recursos se encuentran



disponibles, pero que es la UEL de Educación, la que debe hacer el correspondiente giro a la ETB en razón a que fue ella la que suscribió tal Convenio.

2.4.1.7 Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

La Resolución Orgánica 5993 de 2008, expedida por la Contraloría General de la República determina que uno de los objetivos es la calificación de los componentes de control interno financiero y contable de las entidades sometidas a control fiscal por parte de las Contralorías Territoriales en la vigencia fiscal correspondiente.

Es así como el Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, fue evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por la norma antes citada a través de los criterios y calificaciones que se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO 17 CRITERIOS Y CALIFICACION

| PROCEDIMIENTO DE CONTROL | APLICACION | EFECTIVIDAD | CALIFICACIÓN |
|--------------------------|--------------|------------------|--------------|
| Existe | Se aplica | Efectivo | 0 |
| | | Con deficiencias | 1 |
| | | No es efectivo | 2 |
| | No se aplica | | 2 |
| No existe | | | 3 |
| | | | |

Fuente: Contraloría General de la Republica

Fueron evaluados los componentes Generales y Específicos del Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de la evaluación:

CUADRO 18 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FDL BARRIOS UNIDOS

| 1. CONTRALORÍA 300 | | | DE | | | | | | |
|---|--------|--|----|------------------------------------|-----|---------------|-----|--|--|
| 2. ENTIDAD AUDITADA - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 3. AÑO : 2012 | | | | 4. FECHA DE REPORTE: ABRIL DE 2013 | | | | | |
| COMPONENTES DE COM | NTERNO | | Ca | lificació | n | Observaciones | | | |
| (1) | | | | | (2) | 3 | (3) | | |

GENERALES



| 1. CO | NTRALORÍA 300 | DE | | | | | | | |
|---|--|---------------|-------|---------|--------|------|--|--|--|
| 2. ENT | TIDAD AUDITADA - FONDO DE DESARROI | LLO LOCAL DE | RRIOS | S UNI | DOS | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 3. AÑO : 2012 | | | | | A DE I | REPC | ORTE: ABRIL DE 2013 | | |
| | COMPONENTES DE CONTROL INTER | NO | (| Calific | cació | n | Observaciones | | |
| | | | | (2 | 2) | | | | |
| | (1) | | 0 | 1 | 2 | 3 | (3) | | |
| a. | ¿Según lo dispuesto en el artículo 5 de l 2000, la entidad cuenta con un área financiera? | | х | | | | Cuenta con un profesional contador quien es responsable de la contabilidad del FDL, no cuenta con apoyo | | |
| b. | ¿La entidad tiene definidos los manuales o | de procesos y | | | | | Están definidos en el SIG | | |
| | procedimientos para el área contable y final | | Χ | | | | | | |
| C. | ¿La entidad aplica el Régimen de Contab vigente y demás normas técnicas conta registro de sus operaciones? | | Х | | | | Se aplican las normas establecidas en el Régimen de Contabilidad Publica y Circulares de la Dirección de Contabilidad Distrital | | |
| d. | ¿Se llevan libros oficiales de contabilidad? | | Х | | | | Se encuentran los libros oficiales debidamente impresos | | |
| e. | ¿La entidad cuenta con manuales de procedimientos contables? | • | | Χ | | | El sistema de información Si capital , los manuales están en la DSSG | | |
| f. | Archivos organizados relacionados con la documentación contable. | | | | | | Se lleva archivo de comprobantes de contabilidad, libros oficiales y conciliaciones entre otras | | |
| g. | públicas con las cuales se efectuaron transacciones. | | Х | | | | Se concilia trimestralmente las cuentas reciprocas con las de mas entidades, con soportes vía correo electrónico. | | |
| h. | | | | Х | | | Con la implementación del si capital a partir de junio de 2012, se integro las áreas de almacén y contabilidad, pero no se encuentra directamente integrado el sistema predis y contratación | | |
| i. | ¿Las notas a los estados contables se ajustan a las normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública vigente? | | | | | | Las notas a los estados financieros se ajustan a las normas técnicas | | |
| ESPE | CÍFICOS | | | | | | | | |
| Área d | del Activo: | | | | | | | | |
| a. | Las conciliaciones bancarias: | | | | | | | | |
| | - Se realizan mensualmente? | | Х | | | | Mensualmente se realizan conciliaciones áreas de contabilidad, con tesorería –presupuesto, multas con asesoria jurídica y asesoria de jurídica, con almacén (con esta área se no se realizo conciliación en los meses de julio a octubre por la implementación módulos en si capital, se explico en las notas a diciembre 31 de 2012.) | | |
| - En caso de presentarse partidas conciliatorias, se efectúan los ajustes correspondientes? | | | | Х | | | Las diferencias, si son ajustadas, si corresponden al área de contabilidad, se informa a las áreas cuando corresponde a ellas. | | |
| b. | Se cuenta con un manual de procedimie adquisición y/o realización de inversiones el | | | | | | No aplica | | |



| 1. CONTRALORÍA 300 DE | | | | | | | | | |
|---|--|------------------------|---------------------|--------------------------|------|---------|---|------|---|
| 2. ENTIDAD AUDITADA - FONDO DE DESARROLLO LOCAL D | | | | | | | S UNI | IDOS | |
| T | | | | | | | | | |
| 3. AÑ | O : 2012 | | | | 4. F | ECH/ | A DE | REPO | DRTE: ABRIL DE 2013 |
| | COMPONENTES DE COM | NTROL II | NTERNO | | (| Calific | cació | n | Observaciones |
| | | | | | | (: | 2) | _ | |
| | (1) | | | | 0 | 1 | 2 | 3 | (3) |
| C. | Se valorizan las inversion disposiciones legales, esto e Mercado? | | | | | | | | No aplica |
| d. | Se realizan conciliaciones podonde se poseen inversione los saldos reales en este grup | es con e | | | | | | | No aplica |
| e. | En las Rentas por Cobrar: | | | | | | | | |
| | - ¿Existen registros o contribuyente? | contables | auxilia | ares por | Х | | | | Los libros auxiliares, clasifican por contribuyente y expediente o contrato. |
| | ¿Los archivos relacionad contable, permiten a las S organismo Recaudador cond de cada uno de los contribuye | Secretaría ocer los | s de H | acienda u | х | | | | Se remite el expediente a la Secretaria de Hacienda con los documentos y son responsabilidad de las asesoria de obras y jurídica (caso multas) contabilidad lleva los registros |
| | - ¿Existe un procedimiento p la extinción de obligaciones de "Dación de Pago"? | tributaria | s, en la | modalidad | | | | | No aplica |
| | ¿Existe procedimiento contrarios a su naturaleza, a vigencia, por subcuenta y reportan la información? | nivel de | contribu | yente, por | х | | | | Se hace análisis de cuentas por cada uno de los terceros, con cierta periodos |
| f. | ¿Se encuentran registrado planta y equipo? | | | | Х | | | | Se tiene registro de todas las propiedades del FDLBU |
| g. | ¿La entidad cuenta con propiedad de sus propiedade en sus estados financieros? | los resp s, planta | ectivos y equipo | títulos de reflejados | х | | | | El FDLBU tiene los títulos de sus propiedades bajo la responsabilidad del almacenista |
| h. | ¿La entidad calcula la depredindividual? | ciación a | cumulada | a en forma | Х | | | | En el sistema de información lleva el control de bienes, se lleva individualizada las depreciaciones y amortizaciones. |
| | - ¿Se encuentran deb actualizados los registros de o | esta cuer | nta? | | | Х | | | ESTA EN PROCEDIMIENTO LA VALORIZACION DE BIENES INMUEBLES |
| i. | ¿La entidad dispone de u propiedades, planta y equipo conciliado con contabilidad? | | | | | Х | | | Cuenta con un inventario físico debidamente conciliado, pero esta en proceso de realizar las valorizaciones de los inmuebles. |
| j. | ¿Se realizan inventarios consumo y devolutivos y se c | | | | Х | | | | Si se han realizado y se concilian con las áreas de contabilidad |
| k. | En la cuenta Deudores: | | | | | | | | |
| | - ¿los avances y anticipos entregados son legalizados a 31 de Diciembre como lo establece la norma? | | Х | | | | Los anticipos son legalizados según el proceso de ejecución del anticipo, según lo pactado, cuando no se dan las condiciones, se deja en las notas a los estados contables. | | |
| - ¿Se concilian los registros contables con las diferentes áreas administrativas? | | | Х | | | | Las conciliaciones mensuales con las diferentes áreas administrativas. | | |



| | NTRALORÍA 300 DE | | | | | |
|---|--|-----|---------|-------|------|---|
| 2. EN | ΓΙDAD AUDITADA - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE | BAI | RRIO | S UNI | DOS | |
| 0.00 | 2 0010 | | | | DED4 | |
| 3. ANG | D : 2012 | | | | | DRTE: ABRIL DE 2013 |
| | COMPONENTES DE CONTROL INTERNO | (| Calific | cació | n | Observaciones |
| | | | (| 2) | | |
| | (1) | 0 | 1 | 2 | 3 | (3) |
| I. | ¿Para los bienes de beneficio y uso público se tienen los títulos de propiedad y se encuentran debidamente | Х | | | | Las inversiones en bienes de beneficio y publico, corresponde a las inversiones que |
| | registrados con su respectivo avaluó técnico? | | | | | ha realizado la entidad en rehabilitación de |
| | | | | | | vías y mejoras en parques , los títulos son del dadep, idrd. |
| m. | Para los recursos naturales y del medio ambiente: | | | | | dadeρ, idid. |
| | - ¿Se cuenta con los documentos donde se estimen, | | | | | No aplica |
| | cuantifique y clasifique? | | | | | · |
| | - ¿Se realizan inventarios físicos de estos recursos? | | | | | No aplica |
| n. | Aplica procedimientos de conciliación de transacciones | | | | | No aplica |
| Área | entre las distintas secciones de la entidad? del Pasivo: | | | | | |
| | | | 1 | r | 1 | Nicosper |
| a. | ¿Los programas de endeudamiento (Deuda Publica) se hacen de acuerdo con la norma de aprobación del | | | | | No aplica |
| | Presupuesto? | | | | | |
| b. | ¿Se encuentra adecuadamente registrada la Deuda Publica en la contabilidad? | | | | | No aplica |
| C. | ¿Los registros de Deuda Pública coinciden con los de la | | | | | No aplica |
| | Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y con los de la Contraloría General de la República? | | | | | |
| d. | ¿Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes? | Х | | | | Las cuentas por pagar corresponden a los registros pendientes de pago debidamente |
| | con sus documentos soportes: | ^ | | | | documentados de recibir a satisfacción el |
| | | | | | | servicio y con autorización de pago de |
| e. | - ¿La entidad realiza el cálculo de sus pasivos | | | | | supervisor e interventor. No aplica |
| e. | pensiónales? | | | | | по арпса |
| | - $\ensuremath{\mathcal{C}}$ Se encuentran registrados y consolidados con sus estados financieros? | | | | | No aplica |
| f. | ¿En la cuenta Bienes en Investigación Administrativa, la | Х | | | | Se encuentra en anexos descritos |
| | entidad revela en sus estados financieros los bienes que se encuentran en esta cuenta? | ^ | | | | |
| Área | del Patrimonio: | | | | | |
| Area dei Fattimonio. | | | | | | |
| a. ¿Tiene el ente público un registro de beneficiarios y se consolida y circulariza periódicamente con la información | | | | | | No aplica |
| de los entes inversionistas? | | | | | | |
| b. | ¿Las reservas constituidas por el ente público están | | | | | No aplica |
| | soportadas por normas vigentes, estatutarias y de junta directiva? | | | | | |
| C. | ¿Se tienen controles adecuados para el manejo de los | | | | | Están definidos por el sistema de información |
| grupos de cuentas del patrimonio? | | | | | | , |



| | | | | | | <u> </u> | | | | |
|---|--|------|---------|-------|------|--|--|--|--|--|
| | NTRALORÍA 300 DE | | | | | | | | | |
| 2. ENT | 2. ENTIDAD AUDITADA - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS | | | | | | | | | |
| | | l | | | | | | | | |
| 3. AÑO |) : 2012 | 4. F | ECH/ | A DE | REPO | DRTE: ABRIL DE 2013 | | | | |
| | COMPONENTES DE CONTROL INTERNO | (| Calific | cació | n | Observaciones | | | | |
| | | | ľ | 2) | | | | | | |
| | (4) | | Ι., ΄ | ľ | ١, | (0) | | | | |
| _ | (1) | 0 | 1 | 2 | 3 | (3) | | | | |
| d. | ¿Se hace previo análisis y depuración al incorporarse bienes, derechos y obligaciones de las entidades que se | | | | | No aplica | | | | |
| | fusionan o se liquidan? | | | | | | | | | |
| Área c | le Cuentas de Resultado: | • | | | • | | | | | |
| a. | ¿Los ingresos y los gastos se registran oportunamente en la vigencia a la cual corresponden? | | | | | Sus ingresos se registran y concilian con los ingresos a tesorería y gastos con la causación de las cuentas, cuando estas son autorizadas por las supervisiones e interventorias, quienes reciben a satisfacción los servicios | | | | |
| b. | b. ¿Se aplica el principio de causación para estas cuentas? | | | | | Sus ingresos se registran y concilian con los ingresos a tesorería y gastos con la causación de las cuentas, cuando estas son autorizadas por las supervisiones e interventorias, quienes reciben a satisfacción los servicios | | | | |
| C. | c. ¿Es confiable el mecanismo para el reconocimiento o causación de los ingresos fiscales? | | | | | No aplica | | | | |
| d. ¿Se concilian las operaciones reciprocas que el ente tiene con otros organismos? | | | | | | Se concilia trimestralmente las cuentas reciprocas con las de mas entidades, con soportes vía correo electrónico | | | | |
| e ¿Se cuenta con sus respectivos soportes? | | | | | | Se concilia trimestralmente las cuentas reciprocas con las de mas entidades , con soportes vía correo electrónico | | | | |

Fuente: Formato Control Interno- Contraloría General de la Nación

2.4.1.7.1. Evaluación de los Componentes Generales

Se consolidan en nueve (9) ítems de los cuales siete (7) de ellos presentan una evaluación de cero (0), es decir que el procedimiento de control existe, se aplica y es efectivo. Por el contrario, se evidenciaron dos (2) componentes que presentan una calificación de uno (1) lo que significa que los literales (e y h) se encuentran implementados pero de alguna manera no hay efectividad con las áreas del Fondo.

2.4.1.7.2. Evaluación de los Componentes Específicos

Este componente evalúa las cuentas que hacen parte del Balance General correspondientes a las áreas de: Activo, Pasivo y Patrimonio. Igualmente se muestran las cuentas del estado de Actividad, económica, social y ambiental como son las de ingresos y gastos.



Para el área del activo: Fueron observados veintiún (21) ítems, de los cuales once (11) de ellos presentan una calificación de cero (0), es decir que estos elementos cumplen con un procedimiento de control, se aplican y tienen efectividad para el área de contabilidad; tres (3) ítems presentan una calificación de uno (1) por cuanto presentan algunas deficiencias y su efectividad al interior del Fondo no es del todo completa; las últimas siete (7) no presentan calificación por cuanto es un procedimiento que no aplica para los Fondos de Desarrollo Local.

Para el área del pasivo: Se evaluaron siete (7) elementos de los cuales cinco (5) de ellos no se aplican para los Fondos de Desarrollo local. De otra parte dos (2) de ellos presentan una calificación de cero (0) por cuanto éste procedimiento de control existe, es efectivo y se aplica.

Para el área de patrimonio: Se observaron cuatro (4) elementos de los cuales uno (1) de ellos presenta calificación cero (0) porque existe el control, es efectivo y es aplicable por parte del Fondo. Por otra parte tres (3) ítems no tienen aplicabilidad para los Fondos de Desarrollo Local.

En las áreas de Resultado: Se evaluaron cinco elementos de los cuales cuatro (4) presentan una calificación de cero (0), lo que indica que el procedimiento existe, se aplica y es efectivo; allí tan solo un procedimiento no presenta calificación en razón a que no es aplicable a los Fondos de Desarrollo Local.

De acuerdo con la evaluación del Sistema de Control Interno contable del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se considera confiable.

CUADRO 19

RESULTADO FINAL A LA EVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

| CONCEPTO | EVALUACION FINAL |
|-----------------------|------------------|
| | |
| ASPECTOS GENERALES | 6.00% |
| ASPECTOS DE RESULTADO | 10.50% |
| RESULTADO FINAL | 16.50% |

Fuente: Cálculos equipo auditor.



2.5 EVALUACION PRESUPUESTAL

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos expidió el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de enero 1 a 31 de diciembre de 2012 mediante Acuerdo Local No. 01 de 2011 en la suma de \$26.284.148.000 pesos m/cte.

A su vez mediante Decreto Local No. 008 de 2011 se liquido el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la misma vigencia en la suma de \$26.284.148 pesos m/cte.

Lo anterior demuestra una diferencia de \$2.625.786.386 pesos entre la expedición del presupuesto y la liquidación del mismo. Sin embargo la administración mediante Decreto Local No.3 de 2012 aclara el monto del presupuesto el cual asciende a la misma suma aprobada en el Acuerdo expedido por la Junta Administradora Local.

2.5.1 Ejecución presupuestal de rentas e ingresos

El presupuesto inicial de rentas e ingresos de la localidad ascendió a la suma de \$26.284.148.000 millones de pesos los cuales al final de la vigencia aumentaron en la suma de \$27.608.969.933 millones, debido a la modificación presupuestal acumulada por valor de \$1.324.821.933 millones.

2.5.1.1 Transferencias Administración Central

Las transferencias iniciaron con un presupuesto de \$15.325.932.000 millones de pesos, mostrados en el rubro 2-2-4-05 "Participación Ingresos Corrientes del Distrito" – código 2-2-4-05-01 "Vigencia" por el mismo valor.

Al final de la vigencia las modificaciones al presupuesto se dieron en los rubros "Disponibilidad inicial" y "Recursos de Capital", tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 20 MODIFICACIONES ACUMULADAS AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2012

Cifras en

| | | | pesos |
|------------------------|----------------|----------------|----------------|
| CONCEPTO | PRESUPUESTO | MODIFICACIONES | PRESUPUESTO |
| | INICIAL | | DEFINITIVO |
| Disponibilidad Inicial | 10.784.555.000 | -63.441.878 | 10.721.113.122 |



| Recursos de Capital | 27.781.000 | 1.388.263.811 | 1.416.044.811 |
|----------------------|------------|---------------|---------------|
| Total Modificaciones | | 1.324.821.933 | |

Fuente: Ejecución de Ingresos

La consolidación de las modificaciones al presupuesto mostradas en el cuadro anterior se sustenta a través de los siguientes decretos locales, los cuales muestran ajustes, modificaciones, traslados y adiciones al presupuesto en el año 2012.

- Decreto Local No. 08 de febrero 27 de 2012 traslado presupuestal por \$42.500.000
- Decreto Local No. 09 de febrero 29 de 2012 ajustar las Obligaciones por pagar del rubro - gastos generales quedando constituidas por valor de \$186.558.121.93 y las Obligaciones por pagar del rubro – Bogota Positiva quedando constituidas por valor de \$10.534.555.000.
- Decreto Local No. 010 de marzo 22 de 2012 traslado presupuestal por \$113.000.000.
- Decreto Local No.11 de abril de 2012 traslado presupuestal por \$65.000.000
- Decreto Local No. 013 de mayo de 2012 ajuste de las obligaciones por pagar contracreditandose los gastos de inversión directa y acreditándose los gastos de inversión obligaciones por pagar en la suma de \$ 1.388.263.811.
- Decreto Local No. 014 de julio de 2012 ajustar la disponibilidad inicial en una reducción de \$63.441.878
- Decreto Local No. 016 de julio de 2012 se adiciona el presupuesto en la suma de \$1.388.263.811
- Decreto Local No. 019 de septiembre de 2012 se efectúa un ajuste presupuestal de \$2.946.829.920
- Decreto Local No.020 de octubre de 2012 se modifica el presupuesto en \$2.400.000
- Decreto Local No. 021 de noviembre de 2012 traslado presupuestal por la suma de \$42.080.250
- Decreto Local No. 022 de noviembre de 2012 traslado presupuestal por la suma de \$148.000.000

2.5.1.2 Recaudos

Los recaudos de la localidad se muestran por cada uno de los rubros según el siguiente cuadro:



CUADRO 21 RECAUDO DE INGRESOS

Cifras en pesos

| Rubro Presupuestal | Presupuesto Definitivo | Recaudos | Diferencia |
|-----------------------|---------------------------|----------------|------------|
| | (\$) | (\$) | (\$) |
| Disponibilidad | | | |
| Inicial | 10.721.113.122 | 10.721.113.122 | 0.00 |
| Ingresos | | | |
| Corrientes no | | | |
| Tributarios | 145.880.000 | 130.101.654 | 15.778.345 |
| Transferencias | 15.325.932.000 | 15.325.932.000 | 0.00 |
| Recursos de | | | |
| Capital (Exc. | | | |
| Financieros) | 1.416.044.811 | 1.389.158.133 | 26.886.677 |
| Total | 27.608.969.933 | 27.566.304.910 | 42.665.022 |

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos

Se observa como los recaudos de la localidad se soportan en gran medida por las trasferencias y por la disponibilidad inicial ya que sumados alcanzan el 94.48% del presupuesto, razón obvia por cuanto son recursos que han sido trasladados del nivel central para que sean ejecutados en lo local en cumplimiento de su cometido estatal.

2.5.2 Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones

La ejecución presupuestal de gastos e inversiones al final de la vigencia 2012 presentó un porcentaje del 96.05% representada en la suma de \$26.517.733.667 pesos, de acuerdo con el total del presupuesto asignado para la localidad el cual ascendió a \$27.608.969.933.

Igualmente es importante observar que la ejecución del presupuesto muestra que del disponible es decir la suma de \$27.608.969.933 se comprometieron recursos por valor de \$26.517.733.667 y se autorizaron giros cumulados por valor de \$16.972.456.322. Este último valor representa un 61.47% del disponible que de alguna manera se podría considerar como la ejecución propiamente dicha en razón a que lo girado realmente corresponde al cumplimiento de los objetos contratados y a los pagos pactados conforme se adelantan y entregan las actividades descritas en las obligaciones contractuales.

Una de las razones que se deben tener en cuenta a la hora de evaluar la ejecución presupuestal de gastos e inversión, debe corresponder al análisis por



separado de los gastos de funcionamiento y de la inversión propiamente dicha con el fin de determinar el cumplimiento de los proyectos frente a los recursos destinados para satisfacer las necesidades de la población local.

El cuadro siguiente muestra la conformación y ejecución del gasto, así:

CUADRO 22 CONFORMACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION VIGENCIA: 2012

Cifras en Pesos

| CONCEPTO | PRESUPUESTO DISPONIBLE | COMPROMISOS | % EJEC. | AUTORIZACION DE GIRO ACUMULADA | % EJEC. |
|----------------|---------------------------|----------------|------------|--------------------------------------|------------|
| Gastos | 27.608.969.933 | 26.517.733.667 | 96.05 | 16.972.456.322 | 61.47 |
| Gastos de | 815.058.122 | 764.036.148 | 93.74 | 461.192.946 | 56.58 |
| Funcionamiento | | | | | |
| Inversión | 26.793.911.811 | 25.753.697.519 | 96.12 | 16.511.263.376 | 61.62 |

Fuente: Ejecución de Gastos localidad

Efectivamente la inversión real de la localidad alcanzó el 61.62% del presupuesto disponible, lo que significó una baja ejecución en términos de soluciones concretas para la comunidad.

2.5.2.1 Análisis de la Ejecución Presupuestal por Objetivos Estructurantes – Vigencia 2012

La ejecución presupuestal por cada uno de los objetivos estructurantes del Plan de Desarrollo Local evidencia un comportamiento arriba del 90% en aquellos objetivos que se encaminan a la inversión local, así:

- Derecho a la Ciudad 98.72%
- Participación 97.66%
- Ciudad de Derechos 92.10%

Es oportuno decir tal como lo muestra el cuadro siguiente, que el objetivo estructurante "Ciudad Global" no ejecutó proyecto alguno en la vigencia inmediatamente anterior, razón por la cual no muestra presupuestalmente ejecución de recursos, a pesar de que inicialmente se le otorgaron recursos por valor de \$500.000.000.

De otra parte, el objetivo "Gestión Pública Efectiva y transparente" mostró al final del año 2012 una ejecución del 75.44% que de alguna manera garantiza la oportunidad, calidad y probidad en el ejercicio de la gestión pública.

Página 89 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



El siguiente cuadro muestra los presupuestos disponibles, comprometidos y girados por cada uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Local, así.

CUADRO 23 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INVERSION POR OBJETIVOS ESTRUCTURANTES

Cifras en pesos

| OBJETIVOS ESTRUCTURANTES | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO DISPONIBLE | COMPROMETIDO | % EJEC. | AUTORIZACION DE GIRO ACUMULADO | % EJEC. AUT. GIRO |
|---|---------------------|---------------------------|----------------|------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Ciudad de Derechos | 4.870.000.000 | 3.272.000.000 | 3.013.512.134 | 92.10 | 324.715.855 | 9.92 |
| Derecho a la Ciudad | 7.010.000.000 | 9.394.829.920 | 9.274.116.458 | 98.72 | 5.846.272.237 | 62.23 |
| Ciudad Global | 500.000.000 | 0 | 0 | | 0 | |
| Participación | 500.000.000 | 322.000.000 | 314.453.006 | 97.66 | 127.078.152 | 39.47 |
| Gestión pública efectiva y transparente | 1.991.093.000 | 1.882.263.080 | 1.419.989.945 | 75.44 | 1.044.280.658 | 55.48 |
| TOTAL | 14.871.093.000 | 14.871.093.000 | 14.022.071.543 | 94.29 | 7.342.346.902 | 49.37 |

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos

2.5.2.2. Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

El seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados al presupuesto local, debe encaminarse al cumplimiento de los objetivos del sistema presupuestal local.

Lo anterior por cuanto la adquisición de compromisos desde el punto de vista presupuestal no significa que ya se haya cumplido con garantizar la entrega de servicios a la ciudadanía.

Esta aseveración se observa en el cuadro anterior, donde el porcentaje de autorizaciones de giro no superan siquiera el 70% del presupuesto disponible, y bajo el concepto de autorización de giro se entiende como el monto aprobado para el giro de cheques que conlleva a un pago por servicios prestados.

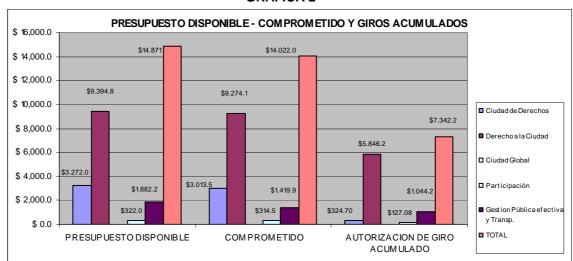
Lo anterior incumple lo establecido en los numerales 1 y 5 del artículo 3° del Decreto 372 de 2010, que a la letra dicen:



"Objetivos del Sistema Presupuestal Local: Son objetivos del Sistema Presupuestal Local los siguientes:

- 1. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local.
- 5. Garantizar la entrega de los productos, bienes y servicios a la ciudadanía mediante el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestal de los ingresos y los gastos".

Lo manifestado en el párrafo anterior, se observa con mayor precisión a través de la siguiente grafica, donde los objetivos estructurantes mostrados por cada una de las barras identifican claramente los presupuestos disponibles, comprometidos y girados.



GRAFICA 2

Lo anteriormente expresado, confirma que el giro por cada una de los objetivos es bajo y por ende el cubrimiento de las necesidades a la población local también es bajo.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...) No se comparte la apreciación formulada por ese Organismo de Control cuando enfáticamente afirma que por parte de esta administración local existió un daño social implícito hacia la población local por falta de gestión y omisión de funciones, lo que conllevo a una baja ejecución de giros.



Es verdad que la concentración de sus etapas precontractuales y contractuales se encontraron en el segundo semestre de la vigencia 2012, pero la dinámica de los FDL, obedecen directamente a los lineamientos dados por el señor Alcalde Mayor y la misma administración central.

Es claro que la ejecución de los fondos de Desarrollo local con relación a la autorización de giros y en particular el FDLBU es baja pero el accionar de los mismos esta directamente relacionada con las directrices dadas por el Alcalde mayor.

Este fenómeno de la baja ejecución de giros no fue propiamente del FDLBU fue inherente a toda la administración distrital incluido los organismos de control.... (...)"

2.5.2.3 Nivel de ejecución proyectos vigencia 2012

La ejecución de gastos e inversión en la vigencia 2012 refleja proyectos que presentan niveles de ejecución superiores al 95%, mostrando desde el punto de vista porcentual una buena ejecución en la legalización de los compromisos, pero como se ha venido diciendo en los párrafos anteriores una baja ejecución en las autorizaciones de giro, que son los que en la practica muestran la prestación real de los servicios a la ciudadanía.

Igualmente, es pertinente decir que se observan proyectos en los cuales habiéndose destinado una apropiación inicial fueron objeto de reducciones y/o traslados presupuestales y que otros no comprometieron recursos en la vigencia en estudio, razón por la cual se muestran cero (0) valor de ejecución.

El cuadro siguiente permite observar lo dicho, discriminado por objetivos estructurantes, así:

CUADRO 24 NIVEL DE EJECUCIÓN PROYECTOS/OBJETIVOS ESTRUCTURANTES - VIGENCIA 2012

| OBJETIVO ESTRUCTURANTE No. PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO | PTO. DISPONIBLE | TOTAL COMPROMIS O | % EJEC. PRES. | AUTIZ. GIRO | % AUTO GIRO |
|-------------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|----------------|-------------------|
| PROTECTO | | | | | | |



| | 348 | Realización de acciones de promoción prevención y protección específica a niños y niñas entre los 0 y 5 años jóvenes | 300.000.000 | 293.346.846 | 97.78 | 0 | 0 |
|-------------------------------|--------------|--|--------------------|-------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| Ciudad de Derechos | 389 | Realización De un programa de seguridad alimentaria y nutricional para población en condiciones de fragilidad social | 907.000.000 | 885.544.039 | 97.63 | 79.044.197 | 8.71 |
| Derectios | 390 | Conformación de alternativas productivas para la generación de ingresos con población vulnerable de la localidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | 391 | Fortalecimiento para la transformación de la pedagogía en Barrios Unidos | 257.000.000 | 252.208.000 | 98.14 | 48.543.600 | 18.89 |
| | 395 | Dotación para las instituciones Educativas distritales de la localidad de BU | 200.000.000 | 197.740.902 | 98.87 | 0 | 0 |
| | 403 | Atención a la población en condiciones de discapacidad de la loc. De Barios Unidos | 200.000.000 | 199.133.910 | 99.57 | 2.166.170 | 1.08 |
| OBJET ESTRUCTU PROYECTO | RANTE No. | NOMBRE DEL PROYECTO | PTO. DISPONIBLE | TOTAL COMPROMIS O | % EJEC. PRES. | AUTIZ. GIRO | % AUTO GIRO |
| | | | | | | | |
| | 409 | Mantenimiento rehabilitación y/o construcción de la malla vial de la localidad de Barrios Unidos | 6.384.829.92 | 6.384.829.920 | 100 | 5.844.572.2 37 | 91.54 |
| Derecho a la | 411 | Mejoramiento mantenimiento rehabilitación y/o Construcción del espacio público | 1.887.000.00 0 | 1.880.999.085 | 99.68 | 0 | 0 |
| Ciudad | 413 | Mantenimiento y Equipamiento de Parques y escenarios deportivos de la loc. De Barrios Unidos | 813.000.000 | 813.000.000 | 100 | 0 | 0 |
| | 418 | Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo –CLE- | 110.000.000 | 110.000.000 | 100 | 0 | 0 |
| OBJET ESTRUCTU PROYECTO | No. | NOMBRE DEL PROYECTO | PTO. DISPONIBLE | TOTAL COMPROMIS O | % EJEC. PRES. | AUTIZ. GIRO | % AUTO GIRO |
| Ciudad Global | 419 | Fortalecimiento del emprendimiento en la localidad de Barrios Unidos y la formación al trabajo. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| OBJETIVO ESTRUCTURANTE No. PROYECTO | | NOMBRE DEL PROYECTO | PTO. DISPONIBLE | TOTAL COMPROMIS O | % EJEC. PRES. | AUTIZ. GIRO | % AUTO GIRO |
|-------------------------------------|-----|--|--------------------|-------------------------|---------------------|----------------|-------------------|
| | 422 | Comunicación para la participación activa de todos y todas en la loc., de BU | 120.000.000 | 115.775.000 | 96.48 | 12.735.250 | 10.61 |
| Participaci | 807 | Escuela Distrital de Participación | 102.000.000 | 100.464.000 | 98.49 | 15.993.600 | 78.40 |
| ón | 424 | Fortalecimiento de organizaciones y redes sociales | 100.000.000 | 98.214.006 | 98.21 | 34.374.902 | 34.37 |

Fuente: Información reportada via Sivicof FDLBU.



2.5.2.4 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

La ejecución real de los proyectos es baja, no apuntando al cumplimiento de los criterios de programación presupuestal de la vigencia 2012.

No se evidencian acciones encaminadas a garantizar la vinculación y participación activa del sector privado en la realización de proyectos, especialmente en aquellos que generen impacto en las zonas donde éste tiene presencia o participación económica y contribuya al desarrollo y la generación de empleo o ingresos.

Lo expresado anteriormente, se evidencia en los proyectos 390 del objetivo estructurante "Ciudad de Derechos" y 419 del objetivo estructurante "Ciudad Global" (revisar ejecución cuadros anteriores).

También se evidencia que los criterios de inversión en la localidad deben apuntar igualmente a priorizar los recursos de tal manera que preste especial atención al cumplimiento de las normas de Sismo resistencia, así como también programar los recursos necesarios para la prevención y atención de emergencias en Bogota de acuerdo con su responsabilidad frente al Plan de emergencias de Bogotá.

Lo anterior se evidencia en el proyecto 418 del objetivo estructurante "Derecho a la Ciudad", para este caso los recursos al final del año quedaron comprometidos pero sin autorización de giro por lo que se presume que el servicio contratado físicamente no se ha realizado.

Lo anterior incumple lo establecido en la Circular DDP-15 de 2011 emanada de la Alcaldía Mayor Bogota.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...) No se comparte la apreciación formulada por el Organismo de control cuando sostiene que no se evidencian acciones encaminadas a garantizar la vinculación y participación activa del sector privado en la realización reproyectos e incumplir lo establecido en la Circular DDP-15 de 2011 emanada de la Alcaldía Mayor.

Se discrepa del equipo auditor la totalidad de los argumentos expuestos en nuestra respuesta.



Efectivamente los recursos inicialmente asignados a los proyectos de inversión 390 y 419 corresponden a los objetivos Ciudad de derechos y Ciudad Global respectivamente se trasladaron 409 PGI, se dieron en cumplimiento de la Directiva 05 de junio de 2012... (...)"

2.5.2.5 Hallazgo administrativo:

Presupuesto Orientado a Resultados

La programación del presupuesto de inversión por producto para el año 2012, es una herramienta que se muestra a través del presupuesto orientado a resultados, esta herramienta permite evaluar: Los productos que se diseña para ser entregados a la ciudadanía; las metas que se ha propuesto alcanzar durante el periodo y, los resultados reales conseguidos en la vigencia en estudio.

Dicha herramienta presentó lo siguiente:

*Se observaron proyectos que habiéndose destinado recursos no presentan metas para el año 2012, como es el caso de los proyectos No. 424, 391, 408 y 405

*Se observaron proyectos que no presentan asignación presupuestal pero que deben cumplir con metas programadas y alcanzadas para el año 2012, como es el caso de: Sin numero de proyecto - Actividades extraescolares; Sin numero de proyecto - Apoyo alimentario a maternas; Sin numero de proyecto - Estrategias de prevención, formación y atención.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 14° del Decreto 372 de 2010, en lo relativo al "Componente (productos, metas y resultados) en razón a que es un instrumento que visualiza el presupuesto local que debe ejecutar el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos".

2.5.3 Obligaciones por Pagar

Las "Obligaciones por Pagar" al termino de la vigencia en estudio se afectaron a través de los rubros 3-1-8 Gastos "Obligaciones por Pagar" y 3-3-6 Inversión "Obligaciones por Pagar".



La ejecución para el año 2012 se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 25 EJECUCION OBLIGACIONES POR PAGAR AÑO 2012

Cifras en Pesos

| CODIGO | CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO DEFIN ITIVO | COMPROMISOS ACUMULADOS | % EJEC. | AUTORIZACIONES DE GIRO | % EJEC. AUT. GIRO |
|-----------|--|------------------------|----------------------------|---------------------------|------------|---------------------------|----------------------------|
| 3-1-8 -02 | Obligaciones por Pagar – Gastos Generales | 250.000.000 | 186.558.122 | 186.212.323 | 99.81 | 148.976.400 | 79.86 |
| 3-3-6 -13 | Obligaciones por Pagar – Bogotá Positiva para vivir mejor | 10.534.555.000 | 11.922.818.811 | 11.731.625.976 | 98.40 | 9.168.916.474 | 76.90 |
| TOTAL | _ | 10.784.555.000 | 12.109.376.933 | 11.917.838.299 | 98.41 | 9.317.892.874 | 76.94 |

Fuente: Ejecución de Gastos- Rubros Obligaciones por Pagar

Las Obligaciones por pagar son gastos causados y debidamente registrados con cargo a los presupuestos del FDL que no se pagaron en la vigencia respectiva. El cuadro anterior refleja el movimiento anual de las obligaciones, mostrando que para las del código 3-1-8-02 "Gastos Generales" con un presupuesto definitivo de \$186.558.122 alcanzaron autorizaciones de giro por la suma de \$148.976.400, quedando pendiente la suma de \$37.581.722., valor de compromisos dados por la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento del Fondo en el año 2011 y que al termino de la vigencia en estudio no fueron canceladas en su totalidad.

De otra parte las Obligaciones por pagar causadas en el rubro 3-3-6-13 "Inversión - Bogotá positiva para vivir mejor", refleja el movimiento anual de las obligaciones por pagar pendientes de pago al final del año 2011. El comportamiento reflejó un presupuesto definitivo de \$11.922.818.811 alcanzando autorizaciones de giro por valor de \$9.166.916.474 quedando pendiente la suma de \$2.753.902.337., valores que deben ser trasladados al rubro obligaciones por pagar vigencias anteriores.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

- *Proyecto No. 424: Se asignan recursos por \$100.000.000 y es asignado el producto ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES FORTALECIDAS.
- *Proyecto No.391 se asignan recursos de \$257.000.000 y asignado erróneamente el producto FORMACIÓN ESCOLAR PARA PERSONAS



ESPECIALES, cuando el producto real debe ubicarse en ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

*Proyecto No. 408 se asignan recursos de \$180.000.000y asignado erróneamente el producto FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, cuando el producto real debe ubicarse en ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, FORMACION Y ATENCIÓN.

*Proyecto No. 405 se asignan recursos de \$318.000.000 y es asignado Al producto PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es decir que para todos los proyectos relacionados en la observación se asignaron recursos. Pero el producto de los proyectos No. 391 y 408 se evidencia un error en la ubicación del producto, tal cual lo solicita la matriz diligenciada.

Es por ello que se evidencia que los productos relacionados en la observación van acordes con los números de los proyectos asignados a continuación.

La administración local no admite que sobre el proyecto No.424 y 405 que podemos controvertir, se establezca un hallazgo, en lo relacionado con el proyecto 391 y 408 se admite un error de digitación.

Por lo anterior consideramos que efectivamente se trata de una observación administrativa sin que repercuta en el ámbito disciplinario, ya que adolece de culpa o dolo, y sin que ésta haya causado un daño a la sociedad ni al Estado, el error en la digitación de los datos mencionados en la matriz PMR 31-12-2012, no ha impedido que la sociedad ejerza el control político y ciudadano. Es incuestionable que deberá efectuarse una acción correctiva que si la Contraloría considera necesario establecer una acción correctiva será incorporado al Plan de Mejoramiento.

2.5.3.1 Hallazgo administrativo:

Se evidencio que las Obligaciones por pagar reportadas al aplicativo SIVICOF presentan diferencias respecto a los saldos liberados en la vigencia 2012 en los siguientes compromisos:

CUADRO 26
DIFERENCIAS OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES
- SIVICOF

Página 97 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



Cifras en Pesos

| Oillas citt c | | | | | | | |
|---------------------------------|--|--------------------|--------------------------|--|--|--|--|
| No. REGISTRO PRESUPUESTAL | BENEFICIARIO | VALOR ANULACION | VALOR REPORTE SIVICOF | | | | |
| 178 | Instituto Distrital para la protección de la Niñez | 2.268.521 | 27.764.144 | | | | |
| 309 | Fundación Centro Nacional de tecnología | 10.716.432 | 121.583.568 | | | | |
| 356 | Instituto Distrital para la protección de la Niñez | 6.960.772 | 25.862.786 | | | | |
| 574 | Corporación de Servicios Colombia | 1.468.365 | 24.264.135 | | | | |
| 209 | María Fernanda Fagua Gómez | 2.300.000 | 2.300.000 | | | | |
| 60 | Fundación Misioneros Divina Redención | 52.696.000 | 47.820.000 | | | | |
| 575 | Hospital de Chapinero I Nivel | 6.879.075 | 20.637.225 | | | | |
| 177 | Fundación Para el Bienestar Global | 5.144.982 | 48.336.502 | | | | |
| 255 | Fundación mente y mundo | 1 | 30.267.660 | | | | |
| 80 | Juli Astrid Rodríguez Martínez | 4.200.018 | 1.799.982 | | | | |
| 62 | Supervisión de Colombia y CIA LTDA | 8 | 5.074.336 | | | | |
| total | | 92.634.174 | 355.710.338 | | | | |

Fuente: Reporte Obligaciones por Pagar Vigencias anteriores - SIVICOF

Lo anterior denota la no adopción y/o implementación de mecanismos administrativos para depurar las Obligaciones por pagar, con el propósito de que se muestren saldos reales de obligaciones o para que sean liberados aquellas que no fueron cancelados en su totalidad.

La información que se reporta a la Contraloría de Bogotá a través de los aplicativos establecidos para tal fin no corresponden a información cierta y fidedigna.

Lo anterior incumple lo establecido en el parágrafo 1° del articulo 9° de la R. R. No. 034 de 2009 emanada de la Contraloría de Bogotá, en cuanto a que la información reportada a través de los medios informáticos debe ser precisa, correcta, veraz y completa.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

Al respecto debemos mencionar que la información reportada como obligaciones por pagar en el aplicativo SIVICOF, es tomada directamente del Sistema de Información de la Secretaría de Hacienda – PREDIS – en el que se registran día a día las transacciones presupuestales, de allí se bajan los informes mensuales y anuales que se envían de manera oficial a los entes de



control, por lo cual no es posible que se presenten diferencias entre lo cargado al aplicativo SIVICOF y PREDIS.

En relación con los casos puntuales mostrados en el cuadro 26 de su informe encontramos que el reporte CBN 1002 que contiene la ejecución presupuestal de las obligaciones por pagar, el valor que muestra el registro presupuestal corresponde al neto, es decir ya tiene descontadas las anulaciones a que haya lugar, en los informes que se suben a SIVICOF las anulaciones se ven reflejadas en el mes en que se causan.

2.5.4 Tiempos de afectación del presupuesto

Los cuadros abajo elaborados muestran como se afectó el presupuesto mes a mes respecto a los compromisos adquiridos y a los giros acumulados mensuales realizados durante el último semestre de la vigencia 2012, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

CUADRO 27 PERIOCIDAD AFECTACION DE COMPROMISOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

Cifras en Pesos

| MESES | | | | | | | | | |
|--------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|--|--|--|
| COMPROMISOS | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | | | |
| MENSUALES | 96.334.380 | 334.125.442 | 430.386.413 | 773.714.090 | 751.115.913 | 9.526.529.307 | | | |
| DIFERENCIA | | 237.791.062 | 96.260.971 | 343.327.677 | 22.598.177 | 8.775.413.394 | | | |
| AUMENTOS | | 246.83% | 28.80% | 79.77% | 2.92% | 1168.31% | | | |
| PORCENTUALES | | | | | | | | | |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de gastos julio-dic. 2012

Se observa como el presupuesto de la localidad alcanza su máxima ejecución en el último mes de la vigencia, equivalente al 1168.31%, por cuanto en el mes de diciembre se comprometió la suma de \$8.775.413.394 pesos más que el mes inmediatamente anterior. En general los compromisos mes a mes aumentaron en el segundo semestre en un 305.32% en promedio.

Los aumentos antes descritos se dieron a través de los proyectos:

- Proyecto 0389: "Realización de un programa de seguridad alimentaria y nutricional para población en condiciones de fragilidad social" \$250.099.104
- Proyecto 0395: "Dotación para las instituciones educativas distritales de la localidad de Barrios Unidos" \$197.740.902

Página 99 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



- Proyecto 0403: "Atención de la población en condiciones de discapacidad de la localidad de Barrios Unidos" \$195.575.116
- Proyecto 0408: "Promoción prevención y atención terapéutica a victimas en violencia sexual e intrafamiliar explotación sexual" \$156.734.000
- Proyecto 0409: "Mantenimiento rehabilitación y/o construcción de la malla vial de la localidad de Barrios Unidos" \$5.260.829.920
- Proyecto 0411: "Mejoramiento mantenimiento rehabilitación y/o construcción del espacio público" \$1.880.999.085
- Proyecto 0413: "Mantenimiento y equipamiento de parques y escenarios deportivos en la localidad de Barrios Unidos \$813.000.000

CUADRO 28 PERIODICIDAD AFECTACION DE LOS GIROS SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

Cifras en Pesos

| | | | MESES | | | |
|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|---------------|
| | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| GIROS | 103.345.380 | 71.024.000 | 430.386.413 | 579.975.754 | 459.801.067 | 5.602.032.273 |
| MENSUALES | | | | | | |
| DIFERENCIA | | -32.321.380 | 359.362.413 | 149.589.341 | -120.174.687 | 5.142.231.206 |
| AUMENTOS | | -31.27% | 505.97% | 34.75% | -20.72% | 1118.35% |
| PORCENTUALES | | | | | | |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de gastos julio-dic. 2012

Por su parte los giros observan en el transcurso del segundo semestre de 2012, un aumento porcentual del 321.41% en promedio, donde se evidencian disminuciones y aumentos en las autorizaciones de giro en el semestre, pero que también al igual que en los compromisos, la mayor autorización de los giros se dio en el mes de diciembre.

2.5.5 Programa anual mensualizado de caja – PAC

A la luz del Decreto 372 de 2010 artículo 28° en do nde se establece que el PAC es el instrumento financiero mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles de la localidad y obviamente el monto máximo mensual de pagos, se observa que el presupuesto al final de la vigencia en estudio, muestra giros mensuales que no fueron programados en el PAC y otros que no corresponden a los asignados en el mismo documento. Las diferencias se presentan en los siguientes proyectos.



CUADRO 29 EJECUCION PRESUPUESTAL VS PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO - PAC

| | | | C | fras en Pesos |
|------------------|--|--------------------------------------|---|---------------|
| No. PROYECTOS | NOMBRE | AUTORIZACIONES DE GIRO MES DICIEMBRE | PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC | DIFERENCIA |
| 0422 | Comunicación para la participación activa de todos y todas en la localidad de Barrios Unidos | 12.735.250 | 0 | 12.735.250 |
| 0425 | Fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local | 175.232.839 | 156.472.839 | 18.760.000 |
| 0426 | Fortalecimiento de la oficina de prensa y comunicación de la localidad de Barrios Unidos | 10.274.000 | 7.598.000 | 2.676.000 |

Fuente: Ejecución - Programación - PAC

El resultado del PAC muestra que el Fondo de Desarrollo Local, presentó al final de la vigencia un rezago presupuestal para inversión del orden de los \$7.302.558.498, cifra esta que muestra que los beneficios sociales no han sido del todo eficientes para la población local. También es importante observar que el presupuesto no ejecutado alcanzó \$260.358.849 millones de pesos para inversión, situación que muestra igualmente que aunque existan recursos para su realización, estos no se trasladan en necesidades reales para la localidad.

CUADRO 30 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS **EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2012**

| ELEMENTO A EVALUAR | Calificación (1) | Porcentaje (2) | (1)*(2)/100 |
|---|---------------------|-------------------|-------------|
| Nivel de ejecución presupuestal de ingresos | 99.84 | 2 | 1.9968 |
| 2. Nivel de utilización de recursos | 61.56 | 2 | 1.2312 |
| 3. Ejecución presupuestal de gastos | 96.04 | 4 | 3.8416 |
| 4. Nivel de autorizaciones de giro | 64 | 3 | 1.92 |
| 5. Ejecución de OXP | 76.9 | 2 | 1.538 |

Página 101 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| 5. Cumplimiento del PAC | 97.05 | 2 | 1.941 |
|-------------------------|-------|-----|---------|
| SUMATORIA | | 15% | 12.4686 |

2.6 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El objetivo general del componente de contratación es evaluar la gestión fiscal de la contratación terminada y/o liquidada en el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos durante la vigencia fiscal de 2012, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Durante esta etapa se analizó y revisó la información correspondiente a la contratación suscrita por el FDLBU durante la vigencia 2012, obtenida del aplicativo SIVICOF, encontrando que se suscribieron 102 contratos y/o convenios por valor de \$11.635.685.229, desagregados en las siguientes modalidades:

CUADRO 31
MODALIDADES DE LA CONTRATACION SUSCRITA DURANTE EL 2012

| MODALIDAD | No. CONTRATOS | % PART. EN CANTIDAD | RECURSOS | % PARTC EN RECURSOS |
|---|------------------|------------------------|---------------|---------------------------|
| 10-Selección Abreviada (Ley 1150/ 2007) | 4 | 3,9% | 365.677.995 | 3,0% |
| 11-Concurso de méritos (Ley 1150/ 2007) | 1 | 1,0% | 27.000.000 | 0,23% |
| 12-Contratación Directa (Ley 1150/ 2007) | 49 | 48,% | 690.543.153 | 5,93% |
| 13-Selección abreviada Menor Cuantía | 5 | 4,9% | 340.432.930 | 2,93% |
| 14-Selección Abreviada – 10% Menor Cuantía | 9 | 8,8% | 82.155.144 | 0,71% |
| 15- Selección Abreviada – Subasta Inversa | 5 | 4,9% | 246.118.058 | 2,12% |
| 17-Contratación Directa – Contratos Interadministrativos | 5 | 4,9% | 470.787.665 | 4,05% |
| 18-Contratación Directa – Minima Cuantía Decreto 2516- 2011 | 12 | 11,8% | 80.221.217 | 0,69% |
| 1-Contratación Directa (Convenios) | 10 | 9,8% | 6.434.649.982 | 55,3% |



| MODALIDAD | No. CONTRATOS | % PART. EN CANTIDAD | RECURSOS | % PARTC EN RECURSOS |
|---|------------------|------------------------|------------------|---------------------------|
| 9-Licitación Publica (Ley 1150 de 2007) | 2 | 2,0% | 2.898.099.085 | 25% |
| TOTAL | 102 | 100% | \$11.635.685.229 | 100% |

Fuente: SIVICOF

Como se observa en el cuadro, de un total de 102 contratos celebrados por el FDLBU durante la vigencia, se presentaron 76 procesos de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, representando el 75% de los procesos suscritos.

En relación con las cuantías, la inversión en la modalidad de Contratación Directa fue de \$7.676.202.017, correspondiente al 66% de los recursos ejecutados en compromisos contractuales y de éstos, la suma de \$6.905.437.641 (59%) corresponden a Convenios, apreciándose que el Fondo está concentrando la contratación en esta modalidad.

GRAFICA 3
MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



Fuente: Cálculos Equipo auditor.

Considera este organismo de control que el Fondo de Desarrollo Local deberá tener en cuenta para las próximas contrataciones, la aplicación de modalidades de contratación que permitan una escogencia objetiva y transparente de los contratistas, según lo establece la ley de Contratación Pública y las diferentes normas que reglamenta la materia, teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás

Página 103 de 163
www.contraloríabogota.gob.co
Carrera 32 A No. 26A-10
Conmutador: 3358888



establecidos para la Función Pública; a fin de dirigir un porcentaje representativo del presupuesto a aquellas modalidades de contratación que garanticen una mayor participación de proponentes, que redunden en mejores condiciones de precio, calidad e idoneidad en los bienes y/o servicios contratados.

Así mismo, es necesario que el Fondo, aplique lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes en lo referente a la responsabilidad y a los deberes de la Interventoría y la supervisión en los procesos contractuales, en cuanto a la permanente vigilancia de la ejecución del objeto contratado, a fin de resguardar los recursos públicos locales, esto se lograría, con la presentación de informes más detallados de los bienes y/o servicios adquiridos de las actuaciones desarrolladas por el contratista, y de la correcta verificación de las etapas contractuales.

En cuanto a la muestra seleccionada corresponde a quince (15) compromisos contractuales de la vigencia 2012 y de contratación de vigencias anteriores, pero cuyas ejecuciones se dieron durante el 2012; por valor de \$2.763.390.847, de los cuales nueve (9) fueron bajo la modalidad de Convenios, dos (2) de prestación de servicios, uno (1) Contrato de Impulso de Programas de Interés público, dos (2) Aceptaciones de Oferta correspondientes a Interventoría y uno (1) de compraventa realizado a través de subasta inversa. Es importante mencionar que dentro de esta muestra, los convenios con la firma CORSERVICOL, se auditaron en atención a lo solicitado en el Componente de Acciones Ciudadanas:

CUADRO 32
MUESTRA CONTRACTUAL – AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2012

| | NUMERO CONTRAT | TOPOLOGÍA | OBJETO | NOMBRE CONTRATISTA | VALOR |
|---|-------------------|---------------------------|---|-----------------------|-------------|
| 1 | | Convenio de Asociación | Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros en el proyecto: Opciones positivas para nuestros niños, niñas y adolescentes para la | | |
| | | | utilización del tiempo libre en contra | Fundación Nuevo | |
| | 48-2011 | | jornadas escolares. | Amanecer | 237.500.000 |
| 2 | | | Realización actividades deportivas en formación de actividades recreativas y | | |
| | | Convenio de | lúdicas para todos los grupos | Carlos Alberto Pinzón | |
| | 66-2011 | Asociación | poblacionales. | Molina | 106.599.108 |
| 3 | | | Interventoría técnica administrativa y financiera al contrato 66: Realización de | Carlos Alberto Luna | |
| | | Contrato de | actividades deportivas en formación, | Guanumen. | |
| | AO 007- | Prestación de | recreativas y lúdicas para todos los grupos | | |
| | 2011 | Servicios | poblacionales. | | 4.900.000 |



| | NUMERO CONTRAT | TOPOLOGÍA | OBJETO | NOMBRE CONTRATISTA | VALOR |
|----|-------------------|---|---|---|---------------|
| 4 | 68-2011 | Contrato de consultoría Interventoría | Realización de un programa de seguridad alimentaria y nutricional: Comedores Comunitarios: San Fernando, Alcázares y Doce de Octubre | Corservics- Corporación Integral De Servicios Por Colombia | 702.623.930 |
| 5 | 72-2011 | Contrato para el impulso de programas de interés público | Realización Interventoría a Convenio No. 68, comedores comunitarios: San Fernando, Doce de Octubre y Alcázares. | Universidad Nacional Abierta Y A Distancia | 251.116.385 |
| 6 | 88-2011 | Convenio Interadministr ativo | Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la promoción, prevención en consumo de sustancias psicoactivas | Asociación Construyendo Nación | 143.500.000 |
| 7 | AO-18- 2011 | Convenio de Asociación | Interventoría técnica administrativa y financiera al Convenio 88: promoción y prevención en consumo de sustancias psicoactivas | Gloria Mercedes Rocha | 6.300.000 |
| 8 | 77-2010 | Contrato de consultoría Interventoría | Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para ejecutar las obras que desarrollan el Proyecto de Inversión mejoramiento Integral del espacio Público de la localidad (andenes). | Fundación Para El Bienestar Global Hoy Fundación El Cubo | 737.000.000 |
| 9 | 87-2010 | Convenio de Asociación | Realizar la Interventoría de las obras que desarrollan el Proyecto mejoramiento Integral del espacio Público de la localidad (andenes). | Universidad Distrital Francisco José Caldas | 69.300.000 |
| 10 | 89-2012 | Convenio Interadministr ativo | Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de espacios locales de participación. | Corporación De Servicios Colombia ONG-Corservicol | 95.267.000 |
| 11 | 90-2012 | Convenio de Asociación | Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las mesas locales de seguridad y solidaridad. | Corporación De Servicios Colombia ONG-Corservicol | 99.231.825 |
| 12 | 51-2011 | Convenio de Asociación | Desarrollos de Estrategias educativas ambientales – PRAES para los colegios distritales de la localidad. | Jardín Botánico José Celestino Mutis | 151.913.333 |
| 13 | 54-2011 | Convenio Interadministr ativo | Plantación y mantenimiento de árboles de la localidad de Barrios Unidos | Jardín Botánico José Celestino Mutis | 86.073.508 |
| 14 | 71-2011 | Convenio Interadministr ativo | Servicios de vigilancia y seguridad privada de 24 horas para la Casa de La Cultura y la Alcaldía Local | La Magdalena Seguridad Ltda. | \$ 61.265.758 |
| 15 | 092-2011 | Contrato Prestación Servicios | Seleccionar al proponente que lleve a cabo la venta de elementos de dotación para fortalecer el comité local de emergencias | Prevencionistas en Ambiente Salud y Seguridad | 10.800.000 |
| | | | TOTAL | | 2.763.390.847 |

Fuente: Reportes SIVICOF- selección de información equipo auditor.

Las siguientes fueron las irregularidades encontradas con ocasión de la valoración al componente contractual:

2.6.1 Hallazgo administrativo

Página 105 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66 DE 2011

Objeto: EL contratista se obliga para con el fondo a la prestación de servicios "Realización de actividades deportivas en formación, recreativas y lúdicas para todos los grupos poblacionales de la localidad de Barrios Unidos". Valor \$106.599.108

A folio 979 reposa el indicador de gestión de avance físico del contrato de prestación de servicios, con periodo de informe del 12 de febrero al 11 de marzo de 2012 de la siguiente manera entre otros:

Item. 3 grupo salida No.1 deporte aventura 180 personas.

Item. 4 grupo salida No. 1 deporte aventura 150 personas.

Se evidencia que de lo anterior, solo reposa en las carpetas, las planillas de asistencia de personas a las salidas de la siguiente manera:

- 1. Salida de 80 personas entre los 10 y 14 años (folios 1029 a 1030)
- 2. Salida de 100 personas entre los 15 y 18 años (folios 1026 a 1028)
- 3. Tres salidas de 100 personas entre los 19 a 45 años (1043 a 1046), donde solo reposa asistencia de 150 personas debían asistir 300 personas en tres eventos.

En consecuencia encuentra esta auditoria en cuanto al objeto contractual que:

1. Del objeto contractual en parágrafo primero: Alcance del objeto: en desarrollo del objeto del contrato los precios indicados por el proponente en el Anexo No. 4 en su oferta "CUADRO DE CANTIDADES Y PROPUESTA ECONOMICA" pactados en el presente contrato se mantendrá durante todo el tiempo de ejecución, los cuales se suscriben así: Salidas fuera de la ciudad: ITEM 9. GRUPO NUMERO 3 SALIDAS ECOLÓGICAS DE DEPORTE DE AVENTURA "LOS ARRIESGADOS. TRES SALIDAS DE 100 ADULTOS CADA

AVENTURA "LOS ARRIESGADOS. TRES SALIDAS DE 100 ADULTOS CADA UNA DE EDADES ENTRE LOS 19 A 45 AÑOS. DURACIÓN DE ÙN DIA Y CONTIENE: TRANSPORTE IDA Y REGRESO AL SITIO ESCOGIDO, CHARLA DE INDUCCIÓN E INSTRUCCIÓN. GUIAS CON EXPERIENCIA RECREADORES, CERTIFICADA. SOCORRISTA. (1) CANOTAJE: DESCENSO DE 7 KILOMETROS. (2) CABALGATA DENTRO DE LA NATURALEZA. (3) CAMINATA CAÑONING CON PISCINA NATURAL. ALMUERZO, REFRIGERIO VIAJERO EN LA MAÑANA Y TARDE, PÓLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES". VALOR UNITARIO \$ 75.000 / VALOR TOTAL \$ 22.500.000 (Para 300 personas)



Se evidenció que estas Salidas Ecológicas se dividieron en dos, cada una con la participación de 150 personas: con las siguientes fechas:

Salida del Domingo 11 de Marzo de 2012:

Solo se documenta la Reunión Informativa realizada el día 7 de marzo, en los Folios 1038 al 1041 aparece un listado de Asistencia a la Reunión de fecha 07/03/2012; sin embargo las firmas no corresponden a los nombres y están consecutivamente repetidas.

Al revisar toda la documentación, no se evidencian listados de asistencia al evento, ni entrega de refrigerios ni de camisetas.

Salida Domingo 1 de Abril de 2012

A Folios 1032 al 1036 se encuentra un Formato de I**nscripción** a esta salida con 150 personas (es importante resaltar, que no aparecen muchas firmas)

Se evidencia también para esta salida fotocopias de **documentos requeridos** a cada participantes tales como: documento de identidad, EPS, recibo servicios públicos, de 133 personas (Folio 1411 al 1677)

A folio 1043 al 1046 se encuentra un **listado de asistencia a la salida**, entrega de suministros, camiseta, refrigerios, almuerzo... con 150 personas., al revisar estos corresponden al listado de inscritos y a los documentos personales entregados.

Es importante mencionar que a Folio 1660, se evidencian los documentos del Sr. Edgar Ernesto Riveros Calderón. (Edil de la Localidad para esa época), como participante inscrito y asistente al evento por cuenta del Contrato No. 66 del FDLBU, circunstancia que para este organismo de control contraviene las buenas practicas éticas y morales de selección de los beneficiarios.

En la anterior descripción, se evidencia que no se cumplió en su totalidad con el objeto contractual en su parágrafo primero en el ítem 9, al no estar evidenciado que asistieron las (300) personas, toda vez que solo están los soportes de 150 personas que asistieron a dicha salida, en consecuencia existe un posible daño por cuantía de \$11.250.000.

ITEM 10. GRUPO NUMERO 4 SALIDA ECOLÓGICA DE DEPORTE DE AVENTURA. LOS CAMINANTES. ADULTOS MAYORES ENTRE 46 A 65



AÑOS DE EDAD. DURACIÒN UN DIA Y CONTIENE; TRANSPORTE IDA Y REGRESO AL SITIO ESCOGIDO CHARLA DE INDUCCIÒN E INSTRUCCIÒN. GUIAS CON EXPERIENCIA CERTIFICADA. SOCORRISTA, RECREADORES, (1) CANOTAJE: DESCENSO DE 7 KILOMETROS. (2) CAMINATA CAÑONING CON PISCINA NATURAL. (3) CABALGATA DENTRO DE LA NATURALEZA. ALMUERZO, REFRIGERIO VIAJERO EN LA MAÑANA Y TARDE, PÒLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES. VALOR UNITARIO \$ 75.000 / VALOR TOTAL \$ 7.500.000

Según la información que reposa en las carpetas, la actividad se realizó el día 15 de Abril al Municipio de Tobía, pero no reposa documentación alguna como listados de asistencia, listados de reuniones previas, documentos requisitos como fotocopias de cedulas, entrega refrigerios, etc., que demuestre que se cumplió con dicha salida, por tal razón, se encuentra que existió un posible daño al patrimonio en cuantía de \$ 7.500.000.

ITEM 14. Campamento De Aventura FUERA DE LA CIUDAD DURACIÓN DE DOS DIAS Y CONTIENE: TRANSPORTE CARPAS ACONDICIONADAS PARA SEIS (6) NIÑOS, CHARLA DE INDUCCIÓN E INSTRUCCIÓN, GUIAS CON EXPERIENCIA CERTIFICADA SUGUN LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA Y MEDICALIZADA PERMANENTEMENTE. *AMBULANCIA* PRIMER REFRIGERIO, MURO DE ESCALADA, RAPPEL DE MURO, PISCINA, ALMUERZO. PAINT BALL. CAMPOS DE HABILIDADES Y DESTREZAS. COMIDA-FOGATA Y LUNADA DE VALORES. SEGUNDO DIA: DESAYUNO. CANOTAJE. DESCENSO DE 7 KILOMETROS EN TRAVESIA SOBRE EL CAÑON DEL RIO, BALSAS CASCOS, CHALECOS Y REMOS, KAYAK DE SEGURIDAD, ALMUERZO, PISCINA JUEGOS DE ASECHO, CHARLA DE MOTIVACIÓN DE VIDA, COMIDA.(1 DESAYUNO, 2 ALMUERZOS, 2 COMIDAS, 4 REFRIGERIOS). (POR PARTICIPANTE) Y PÒLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES. (EDADES ENTRE 15 Y 25). VALOR UNITARIO \$ 145.000 / VALOR TOTAL \$ 14.500.000 (100 personas) Esta actividad, según las carpetas se realizo los días sábado 21 y domingo 22 de abril, sin embargo, no reposa documentación alguna, que demuestre que hubo reunión previa, listado de asistencia, entrega de suministros, etc., por tal razón se encuentra un presunto detrimento por valor de \$14.500.000.

En cuanto a la Carrera de Orientación, según informe se realizó el día domingo 10 de junio en el Parque Simón Bolívar, debían beneficiarse 300, a folio 1759, se indica que asistieron 232 personas.



De esta actividad a Folio 1782 y 1800 se encuentra póliza para el uso del Parque Simón Bolívar y permiso del Instituto de Recreación y Deporte para el uso de escenarios deportivos para la realización del la carrera de Observación. También a Folio 1779, se observa la entrada al almacén de elementos para esta actividad. Sin embargo, no se evidencia listados de inscripciones ni de reuniones para preparar el evento.

Finalmente no se evidencia las firmas de la entrega de bonos por premiación de que trata la Cláusula Primera, Parágrafo Primero - Alcance del Objeto - en lo correspondiente a la entrega de bonos (15 unidades por valor de \$1.800.00 para primer y segundo puesto y para los siguientes 13 puestos).

A folio 1761, se observa un cuadro de Campeones en el cual se indican 15 nombres de la entrega de premiación, pero no tiene firmas, ni datos personales como teléfono, o dirección para indagar sobre la real entrega.

Para esta Auditoria no es suficiente la documentación presentada por el FDLBU para demostrar la totalidad de la ejecución del Contrato, razón por cual, y sobre la base de las evidencias presentadas, es claro, que el objeto del contrato se cumplió parcialmente al no reposar prueba alguna que demuestre lo contrario, pues no se encuentran planillas de asistencia, pólizas de seguro de accidentes de los participantes, fotocopias de los documentos requeridos para las inscripciones, copias de recibos de venta de los paquetes ofrecidos por el contratista.

Se constituye como Hallazgo administrativo por que contravención a la Ley 87 de 1993, desvirtuándose el impacto disciplinario por cuanto se da inicio al Proceso Sancionatorio Administrativo, argumentado en la obstrucción al ejercicio fiscalizador.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"Para esta observación nos permitimos manifestarle que por error involuntario en la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local no fueron entregadas la totalidad de las carpetas del Contrato 66 de 2011, tan solo fueron entregadas 09 de un total de 15 carpetas. Esta circunstancia no permitió a la Contraloría Distrital verificar los soportes de cumplimiento de las actividades. Situación que de por si, y de esta manera lo reconocemos, debe ser objeto de acciones correctivas por parte de la Administración Local.



En las mencionadas carpetas contentivas del informe final de ejecución presentado por el contratista y radicado en esta Alcaldía Local con número 2012-122-006188-2 de fecha 10 de septiembre de 2012, en el que consta el número total de folios entregados, reposan los soportes de listados de asistencia, listados de reuniones previas, constancia de entrega de suministros, entrega de premios correspondientes a cada una de las actividades descritas en esta observación, soportes que de muestran que por parte del ejecutor , se cumplió con las actividades programadas en cada una de las salidas y que por el contrario no existió daño al patrimonio del Estado.

Así las cosas nos permitimos anexar los correspondientes soportes de las actividades y a su vez manifestarle que las seis (6) carpetas que no fueron entregadas oportunamente se encuentran a su total disposición en el archivo central de la Alcaldía Local, reiterando nuestras disculpas por esta situación."

2.6.2 Hallazgo administrativo

ACEPTACION DE OFERTA AO-007 DE 2011

Objeto: "El Interventor se obliga para con el fondo a ejecutar la Interventoría técnica administrativa y financiera del contrato que ejecute el PROYECTO No. 402-11 PGI: "Realización de actividades deportivas en formación, recreativas y lúdicas para todos los grupos poblacionales de la localidad de Barrios Unidos".

Una vez revisado el último informe de actividades aceptación de oferta en la columna de comentarios, el interventor asevera;" se entrega informe de actividades por parte del contratista y se emite concepto favorable desde la Interventoría", lo cual no consta o no se evidencia en el contrato toda vez que no reposa ningún informe de actividades. En consecuencia se observa que existe presuntamente una falta disciplinaria de conformidad con la Ley 734 de 2002. Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82: Responsabilidad de los interventores, artículo 83: Supervisión e Interventoría contractual y con el literal b) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993 que busca: "Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones. Evidenciándose por tanto Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, por los hechos y omisiones, sin perjuicio de que esta falta de control genere posible pérdida de recursos, al no demostrarse ni evidenciarse la ejecución total de las actividades propuestas, sin perjuicio de estar expuesta a sanciones legales.



Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"Para esta observación nos permitimos manifestarle que por error involuntario en la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local no fueron entregadas la totalidad de las carpetas del Contrato 66 de 2011, tan solo fueron entregadas 09 de un total de 15 carpetas. Esta circunstancia no permitió a la Contraloría Distrital verificar los soportes de cumplimiento de las actividades. Situación que de por si, y de esta manera lo reconocemos, debe ser objeto de acciones correctivas por parte de la Administración Local.

En las mencionadas carpetas contentivas del informe final de ejecución presentado por el contratista y radicado en esta Alcaldía Local con número 2012-122-006188-2 de fecha 10 de septiembre de 2012, en el que consta el número total de folios entregados, reposan los soportes de listados de asistencia, listados de reuniones previas, constancia de entrega de suministros, entrega de premios correspondientes a cada una de las actividades descritas en esta observación, soportes que de muestran que por parte del ejecutor , se cumplió con las actividades programadas en cada una de las salidas y que por el contrario no existió daño al patrimonio del Estado.

Así las cosas nos permitimos anexar los correspondientes soportes de las actividades y a su vez manifestarle que las seis (6) carpetas que no fueron entregadas oportunamente se encuentran a su total disposición en el archivo central de la Alcaldía Local, reiterando nuestras disculpas por esta situación."

2.6.3 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario

CONTRATO PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO No. 068 DE 2011 Cuyo objeto fue "Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional para el fortalecimiento y continuidad de los comedores comunitarios de la localidad de Barrios Unidos - Alcázares, San Fernando y Doce de Octubre..." por valor de \$477.704.430

No se evidencian en las carpetas entregadas por el FDBU, los actos administrativos correspondientes a la Terminación del Convenio (25 de agosto del 2012), así como tampoco el Acta de Liquidación del Convenio. Situación ésta, que contravine el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 11, "PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las



partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".

La anterior situación encontrada se origina en una inadecuada gestión en el seguimiento de la etapa post contractual a cargo de la Interventoría contratada y de la Supervisión del FDLBU designada para vigilar la ejecución del Convenio y permitir al interventor el incumplimiento de lo estipulado en el convenio.

También se observan falencias en los controles internos propios del área de contratación del FDLBU. Consecuencia de lo anterior, podría desencadenar en potenciales riesgos contractuales por la no liquidación de los convenios dentro de los términos establecidos en la ley, su liquidación debe ser oportuna para prevenir un daño antijurídico y evitar así la configuración de presuntas infracciones al Código Penal, Disciplinario y Fiscal.

Al respecto, establecen la Ley 80 de 1993, artículos 24 numeral 5. letra f), 60 y 61 y el C.C.A, Art. 136, numeral 10, letra d los siguientes eventos: b)La liquidación debe hacerse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Aquí se prevé un plazo para el procedimiento de liquidación. c) Si no se efectúa la liquidación bilateral, bien porque no se intente o porque fracase, la entidad estatal debe liquidar unilateralmente el contrato, lo que ha de hacer, por regla general, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes, o, en su defecto, del fijado por la ley (Art. 61 Ley 80 de 1993 y 44, Ley 446 de 1998). d) Si la administración no liquida el contrato durante los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes (art. 136 num. 10 letra d) del C.C.A) o, en su defecto, del establecido por la ley (4 meses según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993), el interesado puede acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial, para lo cual cuenta con un término de caducidad de la acción de incumplimiento de la obligación de liquidar (C.C.A. art. 136 numeral 10 Lit.10 d). e) En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el C.C.A., art. 136, numeral 10 letra d). la Administración pierde la competencia para proceder a la misma.



Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

La respuesta allegada se resume en los siguientes términos: "(...) El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos –FDLBU suscribe mediante Convenio interadministrativo de Cofinanciación No. 072 de 2011, con la Universidad Abierta y a Distancia –UNAD, la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución y cumplimento de las obligaciones contratadas por el contratista ejecutor del proyecto de inversión No. 389-2011 denominado PGI: realización de un programa de seguridad alimentaria y nutricional para la población en condiciones de fragilidad social ... (...)"

Por otra parte de la supervisión interna del convenio interadministrativo 072 de 2011 se realiza solicitud de información acerca del proceso de liquidación adelantado por la interventoría.

Mediante reunión adelantada por parte de la Veeduría Distrital, en sus instalaciones, se cuenta con la asistencia de representantes de la UNAD, de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y del FDLB, se trata el tema de los contratos pendientes por liquidar por parte de la UNAD, situación que afecta tanto a I la SDIS y al FDLBU, donde la UNAD se compromete a consultar con la rectoría de posibilidad de contar con el equipo para realizar cierre a los requerimientos y posteriormente la elaboración de las actas de liquidación.

- "(...) Se solicita realizar la observancia de la complejidad de la parte técnica de cálculo de raciones que influye dentro del procedimiento de liquidación del contrato principal y las acciones que adelante el FDLBU en cuanto a contratar una Interventoría especializada técnicamente. La UNAD remite proyecto de acta de liquidación...... (...)"
- "(...) Con relación al término que disponen las entidades para liquidar los contratos de tracto sucesivo o en aquellos que existan obligaciones cuya cuantificación y pago están pendientes de finalizar la ejecución, el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto 1453 de 2033, al resolver los interrogantes planteados en relación con: .. (...) .. "LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS... Término para hacer liquidación... (...) ", precisó sobre el término de los treinta (30) meses dentro del cual la Entidad del Estado puede liquidar un contrato de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin que pierda competencia, el término no es solo el de los 4 meses a que hace alusión el Organismo de Control...



2.6.4 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

CONVENIO 72-2011 con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Objeto: Aunar esfuerzos económicos técnicos y financieros mediante la cofinanciación para la realización de la Interventoría técnica administrativa y financiara a la ejecución y cumplimiento del Convenio 68 de 2011, por valor \$25.344553 Adición de \$12.264.163. No se evidencian en las carpetas los actos administrativos correspondientes a la terminación del convenio, así como tampoco el Acta de Liquidación del Convenio. La fecha de terminación fue el 9 de septiembre del 2012. (7 meses).

Situación que contraviene la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 11, PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".

La anterior situación encontrada se origina en una inadecuada gestión en el seguimiento de la etapa post contractual a cargo a la Supervisión del FDLBU designada para vigilar la ejecución del Convenio y permitir el incumplimiento de lo estipulado en el convenio.

También se observan falencias en los controles internos propios del área de contratación del FDLBU, al no haberse liquidado el Convenio en términos de Ley, se incumplió con las obligaciones de la supervisón, apreciándose que se evidencian potenciales riesgos contractuales por la no liquidación de los convenios dentro de los términos establecidos en la ley, su liquidación debe ser oportuna para prevenir un daño antijurídico y evitar así la configuración de presuntas infracciones al Código Penal, Disciplinario y Fiscal.

2.6.5 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario

CONVENIO DE ASOCIACION No. 088 de 2011: Con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la promoción, prevención en consumo de sustancias psicoactivas en Barios Unidos de conformidad con el Proyecto 405-2011."



Al revisar el Convenio se encuentra que se establecido dentro de la forma de pago en la "CLAUSULA TERCERA: Un primer desembolso por el 40% previa presentación del informe de ejecución el cual debe contener: cronograma de actividades, plan de acción, presentación del proyecto, programación física financiera, selección y contratación del equipo de trabajo (allegar en este informe los contratos de servicios de los profesionales), cuenta de cobro con la certificación de aportes parafiscales."

No se evidencian el cumplimiento total de este Cláusula, en cuanto a la selección y contratación, no se encuentran las hojas de vida, ni los contratos de servicios profesionales del recurso humano, así como tampoco el pago de salud y pensión de cada uno de ellos.

Sin embargo, más adelante se encuentra dentro de las carpetas los Folio 346 Cuenta de Cobro por concepto de Coordinadora de proyecto y Profesional de Apoyo; profesionales que en ningún momento fueron avalados por la Interventoría ni la supervisión del Contrato. Situación que vulnera la Ley 734 de 2002 en la omisión en el cumplimiento de sus deberes propios del cargo toda vez que las partes incumplieron con lo establecido en la Cláusula Tercera del convenio. Se observa igualmente incumplimiento en cuanto a la supervisón y vigilancia del contrato, toda vez que se realizó un desembolso de recursos sin el lleno de requisitos establecidos.

La anterior irregularidad identificada se origina debido a que el Fondo no realizó los controles adecuados para cumplir con el proceso establecido para el desembolso en el Convenio, transgrediendo lo dispuesto en el Manual de Contratación y en la Ley de Contratación Estatal, tanto por parte del responsable del área de las actuaciones contractuales como del supervisor del compromiso. Esta falta de control genera posible pérdida de recursos, al no demostrarse ni evidenciarse la ejecución total de las actividades propuestas, ni la idoneidad y cumplimiento del perfil requerido por parte del equipo de trabajo a ejecutar el convenio.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...) CONVENIO No. 088 DE 2011: Con referencia a las observaciones realizadas nos permitimos aclarar que las hojas de vida del recurso humano presentado por el ejecutor para estudio y aprobación de la Interventoría reposan en la carpeta contentiva del contrato AO-018 de 2011, entre los folios 246 al 285 y el formato de aval general de la Interventoría se emitió el 14 de marzo de 2012 como se evidencia en el formato que se encuentra en el folio



390 de la carpeta contentiva del convenio 088 de 2011. Con relación a los contratos, la Interventoría realizó verificación el día 06 de febrero de 2012 en las instalaciones del ejecutor donde pudo evidenciar el físico los contratos del equipo profesional requerido para el periodo programado y hojas de vida del equipo en general.

Asi mismo se adjuntaron en cada uno de los informes presentados por el ejecutor Certificación de Parafiscales firmados por el representante legal de Asociación Construyendo Nación, tal como consta en los folios 389,462,742 y 1097 de las carpetas contentivas del convenio 088 de 2011. Siendo así las cosas la Interventoría cumplió con los requisitos para certificar el primer desembolso.

ACEPTACION DE OFERTA AO-018 DEL 2011.

A Folio 390, se encuentra el "FORMATO DE AVAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA AO-018 del 2011": a través del cual la Interventoría ... "avalo, plan de acción, cronograma del mes de febrero para el componente 1, hojas de vida de las profesionales la psicóloga y politóloga para la coordinación del proyecto en mención, hojas de vida de los dinamizadores y se avaló el informe técnico y financiero presentado", sin embargo, dentro de los documentos entregados en seis carpetas, no se observan las hojas de vida respectivas, tampoco los contratos de prestación de servicios profesionales de que habla la Cláusula Tercera - Forma de pago, es decir, que se aprobó el primer pago de 40%, sin el lleno de requisitos, según la minuta del Convenio. Por lo que se observa que existe presuntamente una falta disciplinaria de conformidad con la Ley 734 de 2002 y Ley 80 de 1993, artículo 82: Responsabilidad de los interventores, artículo 83: Supervisión e Interventoría contractual de la Ley 1474 de 2011, y con el literal b) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993 que busca: "Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones...". Lo observado, se origina en falencias en los controles internos propios del ejercicio de supervisión interna del Fondo de Desarrollo Local, por omitir al interventor el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. Al no haberse dado estricto cumplimiento a lo pactado en el Convenio, se incumplió con las obligaciones de la Interventoría.

Esta falta de control genera posible pérdida de recursos, al no demostrarse ni evidenciarse la ejecución total de las actividades propuestas para el desembolso, ni la idoneidad y cumplimiento del perfil requerido por parte del



equipo de trabajo a ejecutar el convenio, el cual debe ser verificado y avalado por la Interventoría y/o supervisión.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...) ... ACEPTACION DE OFERTA AO-018 DE 2011.. Con referencia a las presuntas observaciones realizadas nos permitimos aclarar que las hojas de vida presentadas por la Asociación Construyendo Nación a la interventoría fueron aprobadas tal como se evidencia el formato de aval que reposa en el folio 390 y las mismas se pueden evidenciar entre los folios 246 al 285 y folios.....

Los contratos emanados del convenio 088 de 2011 fueron verificados por la interventoría en las instalaciones de la Asociación......

2.6.7 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. 77-2010: Con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, financieros y ejecutar las obras que desarrollan el Proyecto de Inversión No 411-2010 "mejoramiento Integral del espacio Público de la localidad (andenes).

Contratista: Fundación para el Bienestar global (Fundación Cubo)

Interventor: Universidad Distrital

Firma del convenio: Diciembre 14 de 2011

Valor Inicial: \$ 773'850.000. Aporte FDLBU \$ 737'000.000. Aporte Fundación: \$ 36'850.000. Vr. ejecutado: \$ 385'999.259. Aporte Fundación: \$ 19'299.963. \$ 319'864.648. Vr. girado: Anticipo: \$ 221'100.000. \$ 98'764.648 1er corte:

Vr. saldo por girar: \$ 66'134.611. Vr. sin ejecutar: \$ 351'000.741 Plazo inicial: 8 meses

Fecha de Suscripción: 28 de diciembre de 2010 Fecha de Inicio: 17 de marzo del 2011. Fecha de Terminación: 16 de Noviembre del 2011

> Página 117 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



Prorroga 1: 90 días hasta el 16 de febrero del 2012 Suspensión: 30 días Calendario. Diciembre 22 Del 2011

Reinicio De Obra: Enero del 2012 Nueva fecha terminación: Marzo 16 del 2012

PRORROGA 2: Catorce (14) días

Nueva fecha terminación: 30 de marzo del 2012 (folio 866).

La Contraloría de Bogotá, adelantó una evaluación documental al archivo que hace parte de la información del Convenio Interadministrativo 077 de 2010, con el cual se ejecutaron obras de intervención en los andenes de la localidad de Barrios Unidos.

El proyecto viabilizado por el IDU, permitía la intervención de una serie de segmentos en los Barrios Metrópolis, Alcázares y Modelo Norte, hasta agotar recursos, sin embargo en razón a que el proyecto no contó con una asesoría técnica apropiada ni la elaboración de Estudios y Diseños, se vio sometido a las recomendaciones del IDU que recomendó el uso de la Cartilla de Andenes de la Secretaria de Planeación Distrital. Como consecuencia de lo anterior, durante la ejecución de las obras aparecieron una serie de imprevistos que llevó a que tan solo el 52% de los recursos se invirtieran en la obra donde se vieron favorecidos los Barrios Metrópolis y Modelo norte.

Después de un año de haber reiniciado las obras, el FDLBU se encuentra en el proceso de Liquidación del Convenio, generando un rezago sin ejecutar en obra por valor de \$ 351'000.741.00, donde no fue posible establecer los inconvenientes surgidos durante el desarrollo del contrato y los motivos por los cuales no se dio tramite a la liquidación unilateral.

Para la Contraloría de Bogotá, es evidente que mediante la ejecución del Convenio 077 de 2010, se presentaron problemas de planeación, originadas en la falta de Estudios y Diseños, donde el FDLBU puso en riesgo los recursos de la localidad, conforme a lo valorado se evidenciaron deficiencias en la elaboración de los presupuestos y las cantidades de obra ejecutada para cada uno de los segmentos intervenidos, donde la única información documental no es oficial, toda vez que el ejercicio se realizó con base en cuadros resumen suministrados por el FDLBU, los cuales no aparecen firmados por el contratista ni por el interventor de la obra. De igual manera es claro que la administración local solo allego copias de dos segmentos intervenidos en el Barrio metrópolis de Bogotá y uno en el sector de Modelo Norte, pese a los compromisos establecidos por el FDLBU.



Carrera 65 del Barrio Metrópolis: Con base en el cuadro resumen suministrado por el FDLBU, se cuantificó el área dura (adoquín) intervenida donde se instaló adoquín y loseta en concreto, que sumó un área total de 539.53 M2, Analizadas las cantidades de obra, se observa que la excavación total (manual y mecánica) para el área intervenida fue de 497,20 m3, es decir que para la construcción de los andenes del sector de la carrera 65 del Barrio Metrópolis, se realizó una excavación que tuvo una profundidad aproximada de 0.92 mts, (539.53 X 0.92 = 496,36 M3) Si bien es cierto que pudieron existir inconvenientes con la calidad portante del terreno, para la Contraloría de Bogotá no resulta aceptable la profundidad de la excavación pagada al contratista, que en condiciones normales puede estar en una profundidad de 0,20 ò 0,30 mts, para el caso de la carrera 65 y por las condiciones expuestas por la Interventoría en lo relacionado con la clase de terreno encontrado, la excavación pudo haber estado entre 0,50 ó 0,60 mts, incluyendo un mejoramiento del terreno mediante la instalación de rajón, sin embargo por lo visto en el registro fotográfico que hace parte de la información del Convenio 077 de 2010, es evidente que la excavación ejecutada en el segmento de la carrera 65 no sobrepasó los 0,50 mts, profundidad que dista mucho de lo pagado en el cuadro resumen al contratista.

En atención a lo anterior, la Contraloría de Bogota efectúo visita al terreno, con el fin de realizar un apique para verificar la profundidad de la excavación y el relleno en recebo, actividad que nos permitió obtener datos confiables sobre los ítems descritos, en la Carrera 65 del Barrio Metrópolis y que se resumen a continuación:

Excavación:

La Contraloría comprobó la profundidad en sitio: 539,53 (Área) X 0,45 (Profundidad) = 242,78 M3

El FDLBU lo cuantificó en: 539,53 (Área) X 0,92 (Profundidad) = 496,36 M3 (+/- 497,20 M3. Volumen)

De igual manera, el volumen de los rellenos (recebo) ejecutados en el sitio con Base granular B-200, B-600 y rajón colocados en el sitio donde se adelantaron excavaciones, no coincide con lo ejecutado en obra, teniendo en cuenta las consideraciones del evaluador, toda vez que cuantificada la excavación por el ente de control los volúmenes de los rellenos se cuantificaron así:

• Rellenos (Recebo).



La Contraloría comprobó que la profundidad del relleno fue de: 539,53 (Área) X 0,45 (Relleno) = 242,78 M3 (0,45 mts+005 mts del adoquín)

El FDLBU lo cuantificó en: 539,53 (Área) X 0,83 (Profundidad) = 447,80 M3 (+/- 449,54 M3. Volumen)

Como resultado de lo anterior, para la Contraloría de Bogotá posiblemente se están pagando al contratista unos mayores valores por volumen de excavación y rellenos en recebo que no están suficientemente justificados, lo que puede estar incidiendo en el valor total de la obra ejecutada para el segmento de la carrera 65 del Barrio Metrópolis. Para efectos de cuantificar el valor de la obra no ejecutada, el auditor calculó el costo de los precios unitarios con base en los ítems de menor valor pagados al contratista, lo que arrojo como resultado un valor de obra pagada no justificada de \$ 20'005.271.30, para dicho segmento, el cual se determinó así:

FDLBU CONTRALORIA

EXCAVACION 497,20 M3 - 242,78 M3 = 254,42 X 25.993 = 6'613.139. **RELLENO** 449.54 M3 - 242.78 M3 = 206,76 X 48.812 = 10'092.369.

Costo Directo \$ 16.675.508

De igual manera, durante la evaluación documental no fue posible establecer de manera puntual, cuáles fueron las actividades realizadas por el contratista en lo referente a la cofinanciación que se pacto en el 5% del valor del Convenio 077 de 2010; pese a que dentro del borrador de la liquidación, se está incluyendo.

Por lo cual, se solicita al Supervisor que entrega a esta Oficina, la documentación correspondiente; entregando un Proyecto de Acta de Liquidación, en el cual se indica que el aporte de cofinanciación fue de \$19.299.963, y que esta contemplado dentro de la liquidación.

En conclusión, en este Convenio, se incumplió con el objeto contractual toda vez que el contratista no realizo la totalidad de actividades que se habían pactado en el objeto contractual, situación generada por la falta de controles, tanto de la Interventoría contratada, como de la Supervisión Interna del Fondo de Desarrollo Local, que dentro de sus obligaciones establece ejercer el control y seguimiento del objeto contractual.



Conforme a lo manifestado por la administración local y en atención a lo observado por la Contraloría de Bogotá, es evidente que el desarrollo del contrato de obra 077 de 2010, no fue el más adecuado, evidenciado en la improvisación que se dio durante la ejecución de la obra como resultado de la indiferencia del FDLBU, quien no contempló la posibilidad de realizar estudios y diseños para la intervención de los andenes. De igual manera, para el ente de control no resulta aceptable la displicencia con la que actuó la interventoria durante el proceso de ejecución de las obras, al permitir manejos impropios en el control del gasto de la obra que pudieron haber llevado a la subestimación de frentes de obra que no se ejecutaron a pesar de contar con los recursos, desconociendo las necesidades de la comunidad en detrimento de un sector a quien el FDLBU le generó una serie de expectativas que el contratista no cumplió.

Para el ente de control no existe suficiente claridad en lo expuesto por la administración sobre el manejo de dichos recursos, donde el contratista y la interventoria optaron por no ejecutar obras priorizadas que garantizaban una mejor calidad de vida y bienestar para sus residentes. De igual manera, la postergación de las obras tendrá una clara incidencia a futuro en el valor de los segmentos, puesto que a mayor tiempo y lo que implica un nuevo proceso de adjudicación, mayor será el valor de los precios unitarios y menos la cantidad de obra por ejecutar, sumado a los prolongados procesos de contratación que se requieren en la administración publica.

En lo referente a los espesores de material granular extendido sobre la carrera 65 del Barrio Metrópolis, donde la Contraloría de Bogotá realizó un apique sobre el área de intervención, se acepta lo expuesto por el FDLBU, sin embargo es evidente que para el sitio, el contratista se excedió en los espesores del material del relleno extendido, si bien es cierto el FDLBU pagó la instalación de rajón para el "mejoramiento del terreno", no existe certeza del sector donde se realizaron estas actividades, pero que a la postre incidió de manera radical en el costo final de las obras, como resultado de la improvisación de la entidad por la falta de estudios y diseños que la entidad no contempló, lo que llevó al pago en acta de una serie de obras autorizadas a criterio de la interventoria, sin ningún sustento técnico como ensayos o pruebas de laboratorio, sobre lo cual simplemente primó el concepto teórico.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:



"(...) Se aclara que la intervención de los andenes se hará bajo los parámetros y lineamientos contemplados en la Cartilla de Andenes.

No se contempla la realización de Estudios y diseños, debido a que con esta cartilla las diversas clases de andenes, están contemplados............

En el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. 77-2010 se determinan 2 etapas: .. diagnóstico: en ella se le relaciona al contratista una serie de andenes priorizados por el Ingeniero de Obras quien hizo una verificación de Campo visual de la afectación del espacio público a intervenir en donde se determina el área y se parte del supuesto de un Mantenimiento.

Al conocerse los resultados emitidos por el Laboratorio, el contratista emite un concepto del tipo de intervención definitiva y posibles alternativas de ejecución. Este trabajo lo realiza un especialista.....

2.6.8 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. 77-2010

Dentro de las carpetas entregadas por el Fondo, no se encuentra la liquidación del Convenio, pese a haberse terminado el 30 de marzo del 2012; y aunque el Supervisor aporto oficios dirigidos al Ejecutor solicitando los documentos para hacer la respectiva liquidación, el Convenio lleva más de un año sin liquidar.

De otra parte, en la relación de Registros Presupuestales a corte de diciembre 31 del 2012, se evidencia una obligación por pagar correspondiente al Convenio 77 por valor de \$337.000.000 con la Fundación El Cubo, al indagar en el fondo se nos informa que es la misma Fundación Global para el Bienestar; sin embargo, en la documentación entregada por el Fondo no se evidencia el cambio de razón social.

Por lo que se observa que existe presuntamente una falta disciplinaria de conformidad con La y 80 y la Ley 1150 del 2007, en su artículo 11, *PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a*



la fecha del acuerdo que la disponga". Podría verse la entidad expuesta a Potenciales riesgos contractuales por la no liquidación de los convenios dentro de los términos establecidos en la ley, su liquidación debe ser oportuna para prevenir un daño antijurídico y evitar así la configuración de presuntas infracciones al Código Penal, Disciplinario y Fiscal

Respuesta del Fondo:

"(....) ... El convenio interadministrativo 077 de 2010, no se encuentra liquidado, ya que el acta de liquidación se encuentra en proceso de firmas, se anexa el acta parcial No. 2 que comprende desde el 26 de octubre de 2011 al 30 de marzo de 2012, en este documento se incluye el anexo de la cofinanciación del contratista.

La demora en la suscripción de está Acta se presentó en que el contratista no ejecutó oportunamente las observaciones que se le hicieron al momento de suscribir el acta de Terminación.

La Interventoría demoró la radicación de documentos tales como informes mensuales del contratista, estudios técnicos, diagnósticos y planos as-bull, ya que el contratista no los entregaba para su aprobación, de la misma manera la Supervisión no podía autorizar ningún acta de liquidación hasta estar a Paz y Salvo con esta Documentación. Se radicaron estos documentos hasta el día 03/04/2013. A partir de esta fecha se están revisando los documentos.

El FDLBU ha realizado gestiones permanentes para adelantar este trámite ante la interventoría y el Contratista la Fundación Cubo muestra de ello es que después de terminado el plazo de ejecución contractual, tiempo en el que se realizaron 48 comités Técnicos de obra, se realizaron comités extemporáneos y cito a los mismos a las partes.

Se relaciona en medio Magnético y físico, varias de las comunicaciones escritas y por correo electrónico enviadas por el FDLBU a la Interventoría y el Contratista La Fundación Cubo y las fechas en las cuales fueron enviadas dando muestra que en ningún momento se dejó de requerir a las partes para aportar la información y documentación faltante y poder suscribir el Acta de Liquidación.

Con relación al término que disponen las entidades para liquidar los contratos de tracto sucesivo o en aquellos que existan obligaciones cuya cuantificación y



pago están pendientes de finalizar la ejecución, el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto 1453 de 2033, al resolver los interrogantes planteados en relación con: .. (...) .. "LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS... Término para hacer liquidación... (...) ", precisó sobre el término de los treinta (30) meses dentro del cual la Entidad del Estado puede liquidar un contrato de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin que pierda competencia, el término no es solo el de los 4 meses a que hace alusión el Organismo de Control

2.6.9 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. 77-2010

El Convenio en Mención fue objeto de las siguientes modificaciones durante su ejecución:

Prorroga 1: 90 Días Hasta El 16 De Febrero Del 2012

Suspensión: Acta No. 2 De Suspensión De Obra - 30 Días Calendario

Diciembre 22 Del 2011

Prorroga 2: Catorce (14) Días Corrientes

Nueva Fecha De Terminación: 30 De Marzo Del 2012.

Otro Si Modificatorio A La Cláusula Séptima - Forma De Pago.

Otro Si Modificatorio No. 002

Sin embargo, no se encuentran en las carpetas, los certificados de las pólizas con ocasión de la Prorroga 1, Suspensión y Prorroga 2, así como tampoco la póliza correspondiente a la terminación de la obra; así como tampoco aprobación por parte del FDLBU de las mismas.

Se observa un incumplimiento a la Cláusula Décima Primera del Convenio, Parágrafo Primero: Cuando haya lugar a modificación del plazo y/o del valor del presento convenio, o en caso de que se adicione, suspenda o suceda cualquier otro evento que lo requiera: "El Ejecutor, deberá constituir los correspondientes certificados de codificación, por tanto EL EJECUTOR se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes".

La anterior situación es ocasionada por la falta de controles, tanto de la Interventoría contratada, como de la Supervisión Interna del Fondo de Desarrollo Local, que dentro de sus obligaciones establece ejercer el control y



seguimiento del objeto contractual, con posibles riesgos contractuales por la no suscripción de pólizas establecidas en la Ley y en el Convenio

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(....) Con el fin de hacer claridad frente a la expedición de los anexos de modificación de las vigencias por la variación en el plazo de ejecución, en razón a las prórrogas y suspensiones que se surtieron durante la ejecución del convenio, me permito manifestar lo siguiente:

La garantía de cumplimiento fue expedida por Seguros del Estado S.A.; estas pólizas fueron expedidas así:

- 1) Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal número 61-44101002404 en la cual se observan los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y estabilidad de obra.
- 2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual número 61-40-101111576 que amparó predios, labores y operaciones. Estas pólizas fueron aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local mediante acta suscrita el día 23 de febrero de 2011.

Así mismo, y durante la ejecución del convenio, se han presentado modificaciones al plazo de ejecución, esto se debió a la suscripción de las prórrogas uno y dos y de la suspensión suscrita el día 22 de diciembre de 2011, que finalmente permitieron la suscripción del acta de recibo final el día 30 de marzo de 2012.

Al igual que los plazos se ejecución fueron modificados durante la vigencia del contrato, las garantías de cumplimiento también lo han sido. Prueba de lo anterior son los anexos de modificación de las garantías que anexo al presente escrito y que se describen en el cuadro explicativo. ... (...) "

2.6.10 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario.

CONVENIO No. 89 DE 2011: Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de espacios locales de participación en la Localidad de Barrios Unidos, de conformidad con el proyecto 424-11, estudios previos, lineamientos y propuesta presentada". Por valor de Fondo: \$95.267.000



Al revisar las carpetas de este convenio se encontró una Cotización del Sr. Ramón Fajardo por \$96.222.000, y otra cotización de CORSERVICOL por \$94.312.000. Posteriormente, a folios 11 al 14 se observa un Cuadro del FDLBU promediando sobre las dos propuestas, resultando un valor de \$95.267.000. Posteriormente, en los Estudios Previos: Folio 38 y 39 Numeral 5. Fundamentación Jurídica soporta la modalidad de Selección: "La modalidad de selección aprobada por el Comité de Contratación de la localidad de Barrios Unidos según lo señalado en la resolución 565 de 2009 para este proyecto fue la de convenio de asociación, teniendo en cuenta lo siguiente la Ley 489."

También, en el *ANALISIS PRESUPUESTO OFICIAL*, se menciona el Estudio Mercado y, se observa: el cuadro en el que se promedian los propuestas (Corservicol \$92.177.600 y Ramón Fajardo \$93.133.100) obteniendo como precio promediado \$95.267.000; esta Contraloría observa diferencias en los valores de las propuestas al pasarlos a los Estudios Previos.

Finalmente el valor del convenio a firmar es de \$95.267.000 (sin cofinanciación), y la única Invitación a presentar propuesta técnica y económica para la ejecución del proyecto, la hace el Fondo a la firma Corservicol dirigida al señor Ramón Patermina, representante legal, a presentar propuesta; lo que demuestra, que las propuestas correspondían a una misma, personal (A folio 66, Certificado de Cámara y Comercio se ratifica este hecho).

Así miso, al compararse las dos ofertas y las únicas existentes se encontró que corresponden a un mismo proponente, uno en calidad de persona natural, lo cual no corresponde a lo mencionado en el Numeral 5 y Folio 39 – Características de Idoneidad y Experiencia con quien se requiere contratar; cuando establecen que se contratará con una entidad privada sin animo de lucro, y por otro lado, el mismo proponente siendo representante legal de una persona jurídica.

Para esta Auditoria, es claro que incumplió con los fines de la contratación, que el estudio de precios se realizó sobre una persona natural y no sobre una entidad sin ánimo de lucro, que no hubo un estudio real de precios, que indique si los costos corresponden a valores del mercado y finalmente que se modificaron los precios en los documentos siendo los mismos proponentes.

Contraviene los principios de la contratación. Principio de trasparencia: se relaciona con la publicidad e imparcialidad para asegurar igualdad de oportunidades, escogencia objetiva y moralidad de funcionarios y contratistas. (Art. 24 ley 80 de 1993).



Principio de economía: Propende por procedimientos ágiles y responsables en el proceso de selección y adjudicación del contrato (Art. 25 ley 80 de 1993). Principio de responsabilidad: Enfatiza la búsqueda del cumplimiento de los fines de la contratación, la necesidad de estudios previos, la responsabilidad de los contratantes y contratistas (Art. 26 ley 80 de 1993).

Para esta Auditoria, se debió realizar una comparación de proponentes con varias personas naturales o jurídicas y no limitarlo a un mismo proponente. Se favoreció a una misma persona ya que no se tuvieron varios puntos de vista ni precios. No existió responsabilidad por parte de los servidores públicos que elaboraron los estudios previos y por parte del contratista al presentar dos ofertas. Ello, conlleva potenciales riesgos contractuales, así mismo, se establece que existe una inobservancia y vulneración a los principios de la contratación estatal.

Respuesta del Fondo:

"(...) De acuerdo al hallazgo, es realizada la revisión detallada del cuadro del FDLBU promediando sobre las dos propuestas, según el análisis; los valores son acordes uno a uno con el valor promediado, los cálculos y las sumatorias internas de los ítems son acordes con el valor de las dos (2) cotizaciones (Fila E30 y F30). Por eso en el folio 13 y 14 se presenta la base final, promediando los valores y dando como resultado \$95.267.000.oo. Es decir, que en el ítem TOTAL PROYECTO del cuadro en Excel reflejados en los soportes en los folios 11,12 y 41, la suma no es acorde a las cotizaciones al parecer por el error al digitar. Anexo cuadro en Excel con los valores reales en 2 folios y en medio magnético.

Si bien es cierto, se toman las cotizaciones solicitadas para hacer un estudio de valores del mercado, igualmente son utilizadas como medio de actualización de costos y de los registros históricos de los valores.

.... De igual manera el Artículo 1º del Decreto 777 de 192 señala como requisitos para la celebración de convenios: 1. Que se realicen con entidades sin ánimo de lucro. 2. Que sea reconocida la idoneidad y experiencia 3. que conste por escrito.

En este sentido, el citado decreto faculta a las entidades públicas a realizar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, que cumplan con los



requisitos anteriores sin que sea necesaria la convocatoria a las distintas organizaciones a presentar ofertas; solamente se requiere certificar la idoneidad y experiencia de la organización sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público..... Fue exactamente esto lo que hizo nuestra entidad....

Por lo anterior solicito a usted de manera respetuosa, retirar del informe final de auditoría la incidencia disciplinaria del hallazgo 2.6.10... (:...)"

2.6.11 Hallazgo administrativo.

CONVENIO No. 89 DE 2011:

En la Cláusula vigésima cuarta, se estableció: "Cumplimiento obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales. Certificado de Aportes y parafiscales — Terceros listados (No se evidencia ningún listado de salud y pensión. Lo anterior, vulneró la Ley 734 de 2002 en la omisión en el cumplimiento de sus deberes propios del cargo toda vez que las partes incumplieron con lo establecido en la Cláusula Vigésima. Se observa igualmente incumplimiento en cuanto a la supervisón y vigilancia del contrato, toda vez que se realizó un la verificación de las cotizaciones a salud y pensión del Equipo de Trabajo contratado para el Convenio.

Respuesta Fondo de Desarrollo Local:

"(....) CONVENIO No. 89 DE 2011: Teniendo en cuenta la presunta observación Administrativa nos permitimos resaltar que en los informes de ejecución presupuestal presentados por el ejecutor y aprobados por la supervisión se relaciona el equipo que compone el recurso humano del Convenio, además se anexa certificación expedida por el representante legal informando que la Corporación de Servicios Colombia-Corservicol, se encuentra a paz y salvo en las obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales derivados del convenio 089 de 2011, de acuerdo a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2022, los cuales se pueden constatar en los folios

2.6.12 Hallazgo administrativo

CONVENIO DE ASOCIACION No. 090 de 2011



Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el fortalecimiento de las mesas locales de seguridad y solidaridad 2011 de la Localidad de Barrios Unidos, conforme al proyecto 414.11, los estudios previos, lineamientos y a propuesta económica.", aporte del Fondo \$99.231.825.

La CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. LA CORPORACION se obliga a cumplir con sus "obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF. PARAGRAFO. En virtud aquellos casos de relación no laboral entre la CORPORACION y las terceras personas que dicha entidad utilice para el desarrollo del objeto del presente convenio, deberá relacionar el personal, y certificar que se ha dado cumplimiento a la obligación de haber verificado la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud"

No se evidencia la relación del personal ni el certificado solicitado en la Cláusula Vigésima Cuarta, en relación con la obligación de verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Convenio contó con siete (7) personas como Equipo de Trabajo, pero, no se encuentra en ninguna carpeta la verificación de la obligatoriedad que se tiene frente al sistema integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones para los siguientes cargos: 1 Coordinador por 8 meses, 3 apoyos logísticos por 6 meses, 1 Investigador por 6 meses.

Lo observado contraviene el Decreto 1703 de 2002, "Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud". Artículo 23. Cotizaciones en contratación no laboral. Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud"

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...) Con relación a la no evidencia de la relación de personal partícipe del proyecto, es preciso informar que en los informes presentados por el ejecutor se relaciona el recurso humano que apoyó el proceso en cada uno de los periodos



(a través de las cuentas de cobro, actas de reuniones y seguimiento a algunos registros fotográficos). Informes que fueron avalados por la supervisión, tal como se evidencia en el informe ejecutivo de supervisión y la certificación de cumplimiento. Igualmente en cuanto a la observación relacionada con la Cláusula Vigésima cuarta, allegamos los folios 473, 494, 909, 1162 y 1481 de las certificaciones emitidas por Corservicol donde se menciona que: "a la fecha y seis meses anteriores a la misma se encuentra a paz y salvo en las obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales derivados del convenio de asociación No. 09 de 2011". Esta certificación cobija a los profesionales y técnicos vinculados mediante contrato de prestación de servicios por Corservicol para desarrollar las actividades propias del precitado convenio, lo cual evidencia la verificación de la afiliación y pago de aportes al sistema seguridad social en salud por parte del operador del convenio."

2.6.13 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario

CONVENIO DE ASOCIACION No. 090 de 2011

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL FONDO. "1) Un primer desembolso correspondiente al treinta y cinco (35%) por ciento de los aportes del fondo primer mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de avance respectivo el cual debe contener entre otros el cronograma de trabajo, las hojas de vida del recurso humano avaladas..."

A folio 230, se encuentra un cuadro "Matriz de Trabajo Convenio 090/2011", en cual se relacionan las personas y los cargos para trabajar en el desarrollo del Convenio, sin embargo, no se encuentra firmado ni tiene Visto bueno del supervisor, es decir, dichas hojas de vida no fueron avaladas Sin embargo, durante la ejecución del Convenio, se observan cambios en las hojas de vida inicialmente enunciadas, para los cargos de Auxiliar de Investigación y Diseñador Gráfico, sin la debida justificación ni autorización por parte de la Supervisión del Contrato.

Posteriormente, se relaciona otro cuadro de Equipo de Trabajo, aquí se relaciona otra Auxiliar de Investigación diferente, sin embargo, no está firmado por la supervisión del convenio, tampoco se registra la hoja de vida de esta persona.



Folio 664 Cuenta de Cobro No. 2- María Fernanda Fagua Gómez .CC. 53.054.254 por valor de \$1.200.000 sin firma, comprobante de egreso a nombre de María Fernanda Fagua sin firma de recibido y las demás cuentas de cobro, no presentan comprobante de egreso.

Situación que vulnero la ley 734 de 2002 en la omisión en el cumplimiento de sus deberes propios del cargo toda vez que las partes incumplieron con lo establecido en la Cláusula Tercera del convenio. Se observa igualmente incumplimiento en cuanto a la supervisón y vigilancia del contrato, toda vez que se realizó un desembolso de recursos sin el lleno de requisitos establecidos.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...) CONVENIO DE ASOCIACION No. 090 de 2011; Con relación a la observación relacionada con la matriz de trabajo del convenio 090 de 2011 – ubicada en folio 230, donde se relaciona los cargos y las personas para trabajar en el desarrollo del convenio, si bien es cierto que no aparece visto bueno de la supervisión en el formato, el primer informe ejecutivo presentado por la supervisión (ubicado en el folio 364) relaciona la conformación del equipo de trabajo profesional, aprobándose al coordinador del convenio e investigadora, es importante resaltar que el primer informe presentado por ejecutor contenía las hojas de vida con los perfiles requeridos por el convenio. Se anexa Folios 363-364.

La aprobación del cambio de hoja de vida del auxiliar de investigación fue aprobada en reunión de seguimiento, acta que por error de archivo no reposaba en las carpetas contentivas del precitado convenio (se anexa copia del presente informe), es importante resaltar que desde el inicio de las actividades del auxiliar de investigación siempre estuvo a cargo la Sra María Fernanda Fagua (se puede evi8denciar en presentación del proyecto ante la JAL – acta No. 001 de 2012-se anexa copia, certificación de paz y salvo de Corservicol-María Fernanda Fagua, copia de pagos EPS y pensión) cabe resaltar como se indica en el informe de supervisión que reposa en el folio 1474 "que el recurso humano planteado para el desarrollo del convenio participó con el cumplimiento de las actividades planteadas" Se anexan 40 Folios.

2.6.14 Hallazgo administrativo con impacto disciplinario

Los siguientes contratos y/o convenios, presentan irregularidades en cuanto a la etapa poscontractual, específicamente en la liquidación:



- Contrato No. 071-2011 con la firma La Magdalena Seguridad Ltda., por \$61.265.758; con fecha de terminación del 29 de septiembre del 2012, sin que a la fecha se encuentre liquidado. (han transcurrido 6 meses y medio desde la terminación).
- Convenio 051-2011 con el Jardín Botánico José Celestino Mutis por \$70.000.000, con fecha de terminación 8 de mayo del 2012, sin liquidar. (han transcurrido 11 meses desde la terminación).
- Convenio 054-2011 con el Jardín Botánico José Celestino Mutis por \$86.073.508 cuya terminación fue junio 30 del 2012 y aun no se ha liquidado (han transcurrido 9 meses desde la terminación).

Por lo anterior se observa que existe presuntamente una falta disciplinaria de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007, en su artículo 11, PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga."

Cuyas consecuencias podrían reflejarse en Potenciales riesgos contractuales por la no liquidación de los convenios dentro de los términos establecidos en la ley, su liquidación debe ser oportuna para prevenir un daño antijurídico y evitar así la configuración de presuntas infracciones al Código Penal y Disciplinario.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"(...) Frente al Contrato No. 071.2011 con la firma La Magdalena Seguridad Ltda., por \$61.265.758; con fecha de terminación del 29 de septiembre de 2012, sin que a la fecha se encuentre liquidado (han transcurrido 6 meses y medio desde la terminación).

Estamos en trámite de liquidación del contrato, toda vez que se están adelantando las diligencia tendientes a establecer la responsabilidad del contratista en la ocurrencia del siniestro presentado en la Casa de la Cultura, la



cual estaba siendo objeto de vigilancia armada 24 horas por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada; una vez se defina dicha situación junto con la compañía aseguradora se dará trámite a la liquidación del mismo.

Frente al Convenio 051-2011 con el Jardín Botánico José Celestino Mutis por \$70.000.000, con fecha de terminación 8 de mayo de 2012, sin liquidar (han transcurrido 11 meses desde la terminación).

Mediante oficio 20121220144961 del 20/12/2012 del FDLBU, radicado en el jardín Botánico el 17/01/2013 se remitió el Acta de Liquidación del Convenio 051/2011 y se solicitó allegar los soportes de los pagos a terceros, con el fin de proceder a la suscripción de la misma.

Mediante oficio 20131220021542 del 05 de abril de 2013, el Jardín Botánico José Celestino Mutis a través de la Subdirectora Educativa y Cultural informó al FDLBU, que los pagos de las obligaciones derivadas, de la ejecución del convenio fueron ordenadas mediante la Resolución 351 del 19/12/2012. A la fecha estamos a la espera de recibir los ajustes correspondientes al Acta de Liquidación por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis para su correspondiente firma.

Frente al Convenio 054-2011 con el Jardín Botánico José Celestino Mutis por \$86.073.508 cuya terminación fue junio 30 del 2012 y aun no se ha liquidado (han transcurrido 9 meses desde su terminación).

A la fecha se encuentra proyectada el Acta de Liquidación por parte del FDLBU, y estamos a la espera de firma por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Con relación al término que disponen las entidades para liquidar los contratos de tracto sucesivo o en aquellos que existan obligaciones cuya cuantificación y pago están pendientes de finalizar la ejecución, el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto 1453 de 2033, al resolver los interrogantes planteados en relación con: .. (...) .. "LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS... Término para hacer liquidación... (...) ", precisó sobre el término de los treinta (30) meses dentro del cual la Entidad del Estado puede liquidar un contrato de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin que pierda competencia, el término no es solo el de los 4 meses a que hace alusión el Organismo de Control ...(...)"



2.7 EVALUACIÓN AMBIENTAL:

En cumplimiento de lo propuesto para la valoración de este componente de integralidad, en la identificación de los avances en la gestión ambiental de la localidad, al igual que en evidenciar los resultados de las acciones implementadas por el FDLBU para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales y la preservación de los mismos y finalmente en establecer, si la inversión pública efectuada por el FDLBU en el tema ambiental, se destinó a la prevención, mitigación y compensación de los procesos que deterioran los recursos agua, aire, suelo, biológicos y el ecosistema y/o generaron mejoramiento en la calidad ambiental, durante la vigencia 2012, se llevó a cabo la correspondiente valoración al precitado componente, en atención a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 001 de 2011 y a los lineamientos que mediante el encargo de auditoria radicado bajo el No. 3-2012-00691 del 15 de enero de 2013 fueron impartidos al equipo auditor.

Es de aclarar que el FDLBU para la vigencia fiscal 2012 no tuvo en cuenta la formulación de un Plan Ambiental Local PAL, como lo pretendió el Decreto 509 de 2009, en cuanto que, esta disposición fue posterior a la formulación del Plan de Desarrollo Local. Sin embargo, para atender lo demandado por la administración distrital, a partir del Decreto Local No. 023 del 30 de noviembre de 2012, adoptó el Plan Ambiental Local de Barrios Unidos 2013-2016", el cual será valorado por este organismo de control cuando así se considere procedente.

2.7.1 EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS FORMATOS:

Fue tenida en cuenta la información reportada por el FDLBU mediante el SIVICOF, particularmente la contenida en los formatos electrónicos CB-1113 – entidades del grupo 3 dirigidos a las Alcaldías Locales, en atención a la Resolución No. 001 de 2011 de este organismo de control, al igual que lo adoptado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA-, sin perjuicio de solicitar información adicional y de realizar cruces con otros reportes cuando así consideró prudente el equipo auditor.

Los formatos que nos ocupan reportados en los términos concedidos, fueron valorados en su fondo y contenido, cuyos resultados se relacionan a continuación:



CUADRO 33 RELACION DE FORMATOS EXIGIDOS POR LA C.B. R.R. 001 DE 2011

| FORMATOS | TEMA |
|----------|--|
| CB-1113 | |
| 1113-1 | Información proyectos del PAL |
| 1113-2 | Información gestión proyectos PAL |
| 1113-3 | Información inversión proyectos PAL |
| 1113-4 | Información contractual de proyectos PACA |
| 1113-5 | Gestión ambiental grupo 3 - uso eficiente de la energía. |
| 1113-6 | Gestión ambiental grupo 3 – uso eficiente del agua |
| 1113-7 | Gestión Ambiental grupo 3 – uso eficiente de los materiales – residuos |
| | convencionales. |
| 1113-8 | Gestión ambiental grupo 3 – residuos no convencionales |
| 1113-9 | Gestión ambiental grupo 3 – material reciclado. |

Fuente: Información reportada por el FDLBU via Sivicof

2.7.1.1 Formato 1113-1: Denominado Información proyectos del PAL:

Se aclara que para la vigencia 2012 no se llevaron a cabo inversiones relacionadas con los proyectos ambientales, sin perjuicio de que se comprobara que fueron realizadas actividades durante esa vigencia que permitieron alcanzar las metas propuestas. Comparando las dos ultimas vigencias reportadas a este organismo de control, se encontraron las variaciones entre el porcentaje de ejecución de metas entre un año y otro, entendiéndose que el 2012 era el último año para que se alcanzaran los proyectos contenidos en el plan de desarrollo incluidos los de carácter ambiental.

CUADRO 34 INFORMACION REPORTADA FORMATO CB-1113-1 VIGENCIAS 2011 Y 2012

| PROYECTO | FORMATO 1113-1 REPORTADO EN LA CUENTA DEL 2011 Columna: "% ANUAL DE EJECUCIÓN" | FORMATO 1113-1 REPORTADO EN LA CUENTA DEL 2012 Columna: "% ANUAL DE EJECUCIÓN" |
|----------|--|--|
| 392-11 | 0.5 | 1 |
| 396-11 | 0.23 | 1 |
| 397-11 | 0.3 | 1 |
| 410-11 | 0.04 | 1 |

Fuente: Información reportada por el FDLBU via Sivicof – CUENTAS VIGENCIAS: 2011 Y 2012.



Las siguientes son las metas ambientales que responden a los proyectos implícitos en el Plan de Desarrollo 2009-2012:

CUADRO 35 PROYECTOS AMBIENTALES FDLBU REPORTADOS VIGENCIAS: 2009 a 2011

| Proyecto No. | NOMBRE DEL PROYECTO | META DEL PROYECTO | | |
|----------------------------|---|--|--|--|
| 392-09 392-10 392-11 | Implementación de estrategias educativas ambientales en el marco de los PRAES, en colegios de la localidad de Barrios Unidos. | Realizar una actividad por año de fortalecimiento de PRAES en la localidad. | | |
| 396-09 396-10 396-11 | Implementación de herramientas y controles para la preservación del ambiente. | el control de la contaminación auditiva, | | |
| | | 2) Generar un instrumento de control y planeación ambiental mediante la elaboración de un (1) mapa de ruido para la localidad durante la vigencia del Plan. | | |
| 397-11 | Plantación y mantenimiento de Árboles de la Localidad de Barrios Unidos | | | |
| | | 2) Mantener 200 árboles en forma anual. | | |
| 410-09 410-10 410-11 | Realización de Acciones de sensibilización a la comunidad entorno al cuidado de la Cuenca del Río Salitre. | Implementación de un programa de sensibilización en el marco del Plan de Manejo y ordenamiento de la Cuenca del río Salitre que vincule a 500 personas durante la vigencia del plan. | | |

Fuente: formatos reportados via Sivicof por el FDLBU

Sin embargo, realizados los cruces de información correspondientes, se encontraron diferencias entre lo reportado por el FDLBU en varias de sus fuentes:



CUADRO 36 DIFERENCIAS DE REPORTE EN METAS FISICAS DE PROYECTOS AMBIENTALES VIGENCIA: 2012

| Proyecto No. | INFORMACIÓN FORMATO | OFICIO RESPUESTA | METAS SEGÚN PLAN DE DESARROLLO |
|-----------------|----------------------------------|--|---|
| | CB-1113-1 – % ejecución metas | RADICADO 2013- 1220001573 % cumplimiento | FECHA DE CORTE: DICIEMBRE 31 DE 2012 |
| | (1) | metas (2) | (3) |
| 392 | 1 | 75% | 100% |
| 396 | 1 | 70% 100% | 1) 100% 2) 100% |
| 397 | 1 | 100% | 1) 138% |
| | | 100% | 2) 125% |
| 410 | 1 | 100% | 238% |

Fuente: información suministrada via Sivicof y allegada por el FDLBU en copia dura.

2.7.1.1.1 Hallazgo administrativo:

De acuerdo a lo registrado en el cuadro anterior, se aprecian diferencias entre la información reportada en el formato que nos ocupa, respecto de lo registrado en el formato CBN 1014 denominado "Seguimiento a metas Plan de Desarrollo Local 2009-2012" y lo reportado en el documento radicado con el No. 2013-1220001573 del 27 de febrero de 2013. Esta situación genera incertidumbre a este organismo de control respecto de la información suministrada, por cuanto dificulta determinar efectivamente cuál fue el porcentaje alcanzado en cada meta de los proyectos ambientales, desatendiendo lo preceptuado en la Ley 87 de 1993, artículo 2, el literal e) que a la letra reza: "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.", con efectos que pueden derivar en toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras.

Consecuencia de lo anteriormente expuesto, se vislumbra en el siguiente formato en el que igualmente se aprecian incoherencias en la información reportada:

Respuesta del Fondo de Desarrollo:

De acuerdo con la información relacionada en el cuadro No. 36 del informe de la Contraloría, se sugiere la diferencia en porcentajes de cumplimiento de las metas reportadas en los formatos en mención. Revisados cada uno de los

Página 137 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



documentos en relacionados se encuentra que no se aprecia algún nivel de dificultad o intención de la Administración en generar incertidumbre en la lectura de los datos relacionados, toda vez que los tres identifican de manera clara el cumplimiento de las metas establecidas para la ejecución de 2012 y son consistentes en cada uno de los documentos relacionados, es de aclarar que en relación con lo reportado en el Formato CBN 1014, la connotación de una cifra superior e materia porcentual al 100% del resultado sugiere el cumplimiento del 100% de la meta, pero la necesidad de expresarla en término de logro obtenido conlleva a detallarla en un factor superior al límite porcentual, sin que esto controvierta y o genere imprecisión en el momento de la lectura.

2.7.1.2 Formato CB-1113-2: Denominado Información gestión proyectos PAL:

2.7.1.2.1 Hallazgo administrativo:

Existen imprecisiones de reporte de información que se relacionan a continuación y que para facilitar su ubicación se estructuran en los cuadros siguientes, las cuales surgen de las fuentes de información consultadas y referidas en este documento por el equipo auditor sin perjuicio de reconocer la ausencia de controles de calidad en la generación de los reportes, contraviene lo establecido en el Artículo 3 literal e) de la ley 87 de 1993, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 2, el literal e) de la misma norma que a la letra reza: "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.", lo que genera incertidumbre respecto de la información reportada por el sujeto de control.

Este formato se analizó así:

• Se comparó este reporte con el suministrado en la cuenta de la vigencia 2011 y corresponde al mismo documento aportado a la cuenta 2012, como si no se hubieran llevado a cabo actuaciones de un período a otro. Incluso el formato contiene los errores de transcripción y la ausencia de controles de calidad que se evidencian en el formato rendido en el 2011. En el siguiente cuadro, se observa incluso que la descripción de las actividades ejecutadas es muy somera, contiene errores de transcripción que dificultan su comprensión y no se compadece en su presentación de lo que puede haber realizado el FDLBU en este sentido durante todo un año de ejecución, máxime cuando se trata de la vigencia que da cierre al plan de desarrollo.



- De otra parte, se compara este formato con lo registrado en el CB-1113-1-, en cuanto a la descripción de las actuaciones ejecutadas de los proyectos ambientales que adelantó el FDLBU y que se reportaron para la vigencia 2012, apreciándose diferencia, por cuanto en el primero se citan 100% de logros para todas las metas y en el caso que nos ocupa como puede apreciarse en el siguiente cuadro, se registran actividades particularmente para los proyectos 392 (95%) y 396 (90%) que no alcanzan el cien por cien.
- Finalmente, fue cruzada la información del formato CB-1113-2 con el CBN-1014 denominado "SEGUIMIENTO METAS PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2009-2012 CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012", donde se registran actuaciones para la precitada vigencia que se constituyen en diferencias con lo registrado en el formato que nos ocupa para los proyectos ambientales, pues según el plan de desarrollo todos los proyectos ambientales alcanzaron las metas propuestas.

De otro lado, hay imprecisiones e incoherencias en lo reportado, es el caso del proyecto 396-11, en cuanto que, una cosa es lo que se cita en el plan de desarrollo (campañas de promoción para el control de contaminación auditiva) y en el formato CB-1113-2 destacan actuaciones relacionadas con la tala de árboles. Otro caso, es el proyecto 397-11 que se refiere a mantenimiento y plantación de árboles y el formato que nos ocupa, registra actividades propias de diseño de la publicidad para la campaña PIGA.

Algunos casos se reflejan en los siguientes cuadros, en los que igualmente se expresan observaciones respecto de la asignación presupuestal en algunos proyectos, sin que se haya generado ejecución ni gestión alrededor de estos recursos:

CUADRO 37 COMPARATIVO INFORMACIÓN GESTIÓN PROYECTO AMBIENTAL 392 VIGENCIA: 2012

| PROYECTO | EJECUCIÓN REPORTADA VIGENCIA | REPORTE FORMATO CB- |
|----------|--------------------------------|------------------------|
| No. | 2012 – FORMATO 1014 – | 1113-2 |
| | "SEGUIMIENTO METAS PLAN DE | VIGENCIA 2011- |
| | DESARROLLO LOCAL 2009-2012 | ACTIVIDADES EJECUTADAS |
| | CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE | |
| | 2012" | |

Página 139 de 163

www.contraloríabogota.gob.co
Carrera 32 A No. 26A-10
Conmutador: 3358888



392

"Implementación de estrategias educativas ambientales en el marco de los PRAES, en colegios de la localidad de Barrios Unidos.

Así se lee en la columna respectiva: "EJECUTADO: Se adelantaron las campañas de PRAES en los 10 colegios de la localidad del 19 al 23 de noviembre de 2012 con el apoyo de Acueducto, Aseo Capital, Jardin Botanico, FOPAE, Bomberos, en las que se realizaron jornadas pedagogicas y ambientales con los estudiantes y docentes de estas instituciones." (resaltado fuera de texto). En este documento aparece un porcentaje de avance de 100%.

En el formato CB-1113-2 para este proyecto reporta lo mismo que reportó para la vigencia 2011 y reza así: "Realización del Foro PRAEs en la localidad, actualización y segumiento (sic) del plan de acción y con base en el se ha ententregao (sic) en un 95% de los 9 colegios del bono PRAEs". (resaltado y subrayado fuera de texto)

ASIGNACION PRESUPUESTAL A este proyecto en la vigencia 2012 le fue asignado un presupuesto de \$100.000.000.00 el cual no fue ejecutado, circunstancia que llama la atención en cuanto que, si no se tenia previsto adelantar actuaciones asociadas al proyecto, por que se apropiaron recursos presupuestales y a lo largo de la vigencia no se tomaron decisiones al respecto. Se aprecia inobservancia al principio de eficiencia, en cuanto que, no se optimizaron los recursos presupuestales asignados, generando un alto costo de oportunidad, en cuanto que hubieran podido destinarse a otro proyecto orientado a satisfacer necesidades sociales.

En este caso se pueden apreciar las incoherencias e imprecisiones a que se refiere la **Observación 2**, en un documento se citan 10 colegios con 100% de metas físicas y en el otro 9 colegios y 95% de metas alcanzadas.

Fuente: información suministrada por el FDLBU- cálculos equipo auditor,

CUADRO 38 COMPARATIVO INFORMACIÓN GESTIÓN PROYECTO AMBIENTAL 396 VIGENCIA: 2012

| PROYECTO No. | EJECUCIÓN REPORTADA VIGENCIA 2012 – FORMATO 1014 – "SEGUIMIENTO METAS PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2009-2012 CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012" | REPORTE FORMATO CB- 1113-2 VIGENCIA 2011- ACTIVIDADES EJECUTADAS |
|-----------------|---|--|
| 396 | Así se registra en el documento: "EJECUTADO: Se adelantaron las campañas ambientales por gestion con apoyo de las entidades que asisten a la CAL y al CLE una | enviado via Sivicof para la última vigencia allí descrita (2011) pero que se reporta |

Página 140 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



"Implementación de herramientas y controles para la preservación del ambiente"

campaña el 23 de noviembre en el barrios siete de agosto abordando las diferentes problematicas del sector, en especial contaminanción (sic) por uido (sic) y visual con apovo de los tecnicos de la Secretaria de Ambiente. Asimismo, a los ocho dias siguientes se realizo el seguimiento normativo y juridico correspondiente. Se beneficiaron aproximadamente 500 persoas (sic) comerciantes y residentes del 7 de agosto. La segunda campaña se realizo en Rionegro a los 15 días Siguiente" (resaltado fuera de texto) En este documento aparece porcentaje de avance de 100%.

2012, reza en los siguientes términos: "Se ha realizado en un 90% la tala de arboles que se encontraban en riesgos de la localidad y se ha estado trabajando en ubicar los sitios propicios para la plantación de arboles en la localidad" (resaltado y subrayado fuera de texto)

Para la otra actividad (elaboración mapa de ruido) aparece N/A.

ASIGNACION PRESUPUESTAL Al proyecto No. 396 citado en el anterior cuadro, en la vigencia 2012 le fue asignado un presupuesto de \$70.000.000.00 el cual no fue ejecutado, circunstancia que llama la atención en cuanto que, si no se tenia previsto adelantar actuaciones asociadas al proyecto, se desconocen las razones de haber apropiado recursos presupuestales y a lo largo de la vigencia no se tomaron decisiones al respecto. Se aprecia inobservancia al principio de eficiencia, en cuanto que igualmente como en el caso del anterior proyecto, no se optimizaron los recursos presupuestales asignados, generando un alto costo de oportunidad, en cuanto que hubieran podido destinarse a otro proyecto orientado a satisfacer necesidades sociales.

Fuente: información suministrada por el FDLBU- cálculos equipo auditor,

CUADRO 39 COMPARATIVO INFORMACIÓN GESTIÓN PROYECTO AMBIENTAL 397 VIGENCIA: 2012

| PROYECTO No. | EJECUCIÓN REPORTADA VIGENCIA 2012 – FORMATO 1014 – | REPORTE FORMATO CB-1113-2 VIGENCIA 2011- ACTIVIDADES EJECUTADAS |
|-----------------|--|---|
| | "SEGUIMIENTO METAS PLAN | |
| | DE DESARROLLO LOCAL 2009- 2012 CON CORTE A 31 DE | |
| | DICIEMBRE DE 2012" | |

Página 141 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



397

"Plantación y mantenimiento de árboles en la localidad de Barrios Unidos

Reporta el documento N/A no aplica para la vigencia 2012, pero no explica las razones que así lo justifican. Se hace seguimiento a lo reportado en cada vigencia y los registros muestran comportamientos imprecisos, por ejemplo: Para el 2009 registra que El contrato firmado por el Jardín Botánico fue terminado por mutuo acuerdo antes de iniciar su ejecución. Para el 2010 registra "N/A" sin explicación alguna, para reporta actividades plantaciones y de mantenimiento de árboles reportados en alto riesgo en la localidad y una jornada arborización con funcionarios del FDL y para 2012 registra nuevamente N/A (no aplica) sin justificación. Sin embargo, reconoce un porcentaie de avance de 125%

El formato que nos ocupa (CB-1113-2) hace su último registro para este proyecto en "Se siguientes términos: ha trabajado en el diseño de la publicidad tanto para la campaña PIGA como para las campañas externas de aire electromagnetica" resaltado fuera de texto. Es decir, hay una total incoherencia entre lo reportado en un documento frente al otro.

No hubo asignación presupuestal para este proyecto en el 2012.

Como puede apreciarse en el formato de seguimiento al plan de desarrollo, se genera incertidumbre respecto de la evolución del proyecto, dificultando su seguimiento y monitoreo, por cuanto se utiliza en dos vigencias fiscales del cuatrienio la expresión N/A (no aplica) la cual está siendo inadecuadamente utilizada a lo largo de este documento, sin perjuicio de reconocer la incoherencia entre lo precitado y el último registro de este proyecto en el formato ambiental que nos ocupa. Es decir, se programan actuaciones a lo largo de un cuatrienio, cuando realmente se aprecia que en una o en dos vigencias a lo más se han podido lograr los propósitos, circunstancia que compromete la optimización en los recursos involucrados desde la misma fase de planeación de cada uno de los proyectos.

Fuente: información suministrada por el FDLBU- cálculos equipo auditor,

Por lo anteriormente expuesto, se transgrede la Ley 87 de 1993, Artículo 2, literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Al modelo M.E.C.I, adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005 específicamente en el subsistema de control de gestión, Componente de información, elemento: información secundaria, cuyos efectos para el FDLBU se expresan alrededor de la toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:



Se observa que la información reportada en los formatos del SIVOCOF para las vigencias 2011 y 2012 y la relacionada en el cuadro elaborado por el profesional del equipo auditor de la contraloría en el informe preliminar, corresponde a actividades distintas ejecutadas en diferentes vigencias, lo cual explica la clara variación de la información, es decir, no existe inconsistencia en los reportes solo que su lectura no debe ser comparada toda vez que corresponde a períodos diferentes.

Por otra parte al comparar la información reportada en los formatos CBN 1014 y CB 1113-1 no es posible evidenciar la diferencia de la información sujeto de evaluación por parte del equipo auditor, dado que en cada no de los reportes de los formatos, se identifica claramente el cumplimiento del 100% de la meta en los proyectos 392 y 396. Por lo expuesto anteriormente no se admite la presunta observación administrativa.

2.7.1.3 Formato CB-1113-3: Denominado Información Inversión Proyectos PAL:

Fue puesto a disposición el formato el cual fue igualmente comparado con el presentado en la vigencia anterior (2011), encontrándose que las diferencias de estos dos documentos, se registran en la última columna denominada "% de inversión ejecutada" donde para este último reporte aparecen los cuatro (4) proyectos: 392-396-397 y 410 con 100% cada uno, mientras que para la cuenta de 2011 en esta columna se reportaron estos porcentajes como 05; 023;03 y 0.04 respectivamente.

Esta circunstancia se explica y deja entrever, que se llevó a cabo la ejecución física en el 2012 y se adelantaron las actividades que habían quedado rezagadas desde la vigencia anterior.

2.7.1.4 Formato 1113-4 Información contractual de proyectos PACA:

Reporta el FDLBU que durante la vigencia 2012 no se suscribieron contratos para la ejecución de estos proyectos, pero es de resaltar que las metas establecidas para los mismos se cumplieron a través del desarrollo de gestión de la administración local con entidades públicas del nivel distrital.

En relación con la meta establecida para la realización de actividades de apoyo a los PRAES se realizaron con la asistencia de profesionales de la Alcaldía local y entidades del nivel Distrital en las Instituciones Educativas Distritales campañas relacionadas con el aprovechamiento de los residuos sólidos y "recorrido del agua", con las cuales se buscó estimular la apropiación de la



cultura del cuidado de recursos y mejoramiento integral de los factores que impactan negativamente en la sostenibilidad ambiental, como consta en actas de asistencia a campañas en la carpeta de gestión de la gestora ambiental local.

De igual forma, con el acompañamiento del Jardín Botánico de Bogotá, la EABB, el Hospital Chapinero I Nivel E.S.E., la Unidad de Bomberos de Bogotá, la Secretaría Distrital de Ambiente, Aseo Capital y el apoyo de Asopartes y agremiaciones de los sectores de autopartes y muebles, se realizaron campañas para la promoción del control de la contaminación auditiva, visual, atmosférica en el sector del 7 de agosto y Rionegro, como pudo comprobar este grupo auditor en las actas de asistencia a campañas en la carpeta de gestión de la gestora ambiental local.

En el plan de contratación para la vigencia 2012 inicialmente se contempló la inversión de \$100.000.000.00 de pesos para la ejecución de los PRAES, \$120.000.000.OO para la ejecución del proyecto de implementación de campañas de ruido y atmosféricas que se cumplió a través de gestión realizada con la Empresa de Acueducto de Bogotá y \$200.000.000.oo de pesos para la ejecución de campañas de sensibilización en Rio Salitre, recursos que finalmente no fueron ejecutados como ya se observó anteriormente.

El siguiente cuadro refleja la información reportada por el FDLBU para la vigencia en estudio:

CUADRO 40
INFORMACIÓN CONTRACTUAL PROYECTOS PACA -REPORTADO EN LA CUENTA DE LA
VIGENCIA 2012

| ESTRATEGIA PGA | PROYECTO No. | Contrato No. | OBJETO CONTRATO | Avance físico % |
|--------------------------------|-----------------|---|---|-----------------------|
| Socialización del conocimiento | 392 | 51-11 (TERMINADO) FDLBU | Aunar esfuerzos económicos, técnicos y financieros mediante la Cofinanciación, para la ejecución del proyecto No. 392 PEL: | 100% |
| | | \$ 70.000.000 Aportes del Ejecutor: Jardín Botánico \$ 81.913.333 | IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LOS PRAES, EN COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS. COMPONENTE: | |
| | | | FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE ALGUNAS DE LAS ESTRATEGIAS | |

Página 144 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| ESTRATEGIA PGA | PROYECTO No. | Contrato No. | OBJETO CONTRATO | Avance físico % |
|--|-----------------|-------------------------|---|-----------------------|
| | | | EDUCATIVAS AMBIENTALES EXPUESTAS EN EL PROYECTO PRAES 2010 EN BARRIOS UNIDOS | |
| Estrategia de manejo físico del medio. | 396 | 53-11 (en ejecución) | Aunar esfuerzos económicos, técnicos y financieros mediante la Cofinanciación, para la ejecución del proyecto No. 396-11 PEL: IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y CONTROLES PARA LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE Componente: "REALIZACIÓN DE DOS CAMPAÑAS QUE PROMUEVAN EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNETICA Y ATMOSFERICA EN LA LOCALIDAD | 92% |
| Socialización del conocimiento y Estrategia de manejo físico del medio | 397 | 54-11 (TERMINADO) | Aunar esfuerzos económicos, técnicos y financieros mediante la Cofinanciación, para la ejecución del PROYECTO No. 397 PEL: PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES DE LA LOCALIDADES - BARRIOS UNIDOS | 100% |
| Vigilancia y control | 410 | 52-11 - en ejecución | Aunar esfuerzos económicos, técnicos y financieros mediante la Cofinanciación, para la ejecución del proyecto No. 410-11 PEL. REALIZACION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD ENTORNO AL CUIDADO DE LA CUENCA RIO SALITRE. COMPONENTE: VIGIAS AMBIENTALES PARA LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL RIO SALITRE SEGUNDA FASE. | 94% |

Fuente: formatos reportados via Sivicof por el FDLBU

Para este caso, se ratifica en la columna denominada "Avance Físico" que algunos de los valores registrados no coinciden con los mencionados en la *presunta* observación 1 de este documento, ratificando la debilidad de los controles internos en el procedimiento de generación de reportes a los organismos de control y a la comunidad en general. Las imprecisiones en la información reportada.



Se ratifica lo expresado en la evaluación realizada por este organismo de control en la auditoria regular vigencia 2011, donde se consideró que la estructuración de los objetivos contractuales, muestran particularidades abstractas que impiden su medición y seguimiento.

2.7.1.5 Formato 1113-5 Gestión ambiental grupo 3 - uso eficiente de la energía.

2.7.1.5.1 Hallazgo administrativo

Fue reportado este formato -1113-5 Gestión ambiental grupo 3 - uso eficiente de la energía -, sin embargo como en casos anteriores, deja entrever la ausencia de controles de calidad en la generación del mismo, impidiendo su fácil consulta y comprensión al igual que genera incertidumbre respecto de la información de las columnas que secuencialmente figuran después de la columna denominada "vigencias" que origina el error de registro de datos.

Específicamente la columna "Vigencias" viene expresada de la siguiente manera:

Columna denominada "Vigencia"

| 39,813 |
|--------|
| 40,178 |
| 40,543 |
| 40,908 |
| 41,274 |
| |

Fuente: tomado directamente del formato reportado via Sivicof.

De otra parte, la columna denominada "Meta Programada de Ahorro" no está adecuadamente diligenciada, en cuanto que, se limita a registrar las actividades por realizar del proyecto dirigidas a fortalecer la cultura del consumo de energía, pero no hay una unidad de medida planeada, que permita determinar que efectivamente se alcanzó lo pretendido, igualmente se deriva de esta falencia, el diligenciamiento de "Metas alcanzadas de ahorro", la cual se limita igualmente, a describir actuaciones que propenden por alcanzar las metas, pero que no pueden considerarse como metas alcanzada de ahorro propiamente dicho de energía, pues realmente debía expresarse tanto la meta programada como alcanzada de ahorro de energía en kw, para efectivamente poder inferior si el consumo de energía se ha reducido y optimizado en su consumo.

Tal como está diligenciado el formato en metas programadas y alcanzadas de ahorro de energía, cualquier resultado deberá satisfacer a este organismo de



control, por cuanto, no hay un estándar de comparación que facilite determinar si se logró o no lo propuesto en el consumo de energía. Las meras realizaciones de campañas no son actuaciones suficientes que garanticen que este recurso sea óptimamente utilizado en el FDLBU, éstas son un medio para alcanzar una meta, pero no la meta por sí misma.

Verificación sobre recibos físicos de energía:

Se llevó a cabo la comprobación y validación de las cifras reportadas en el formato que nos ocupa, encontrándose que la carpeta contentiva de estos soportes está inadecuadamente organizada, hay evidente desorden y se encuentran revueltos los recibos de los diferente servicios públicos, inadecuadamente archivados con riesgo de pérdida y/o manipulación de los mismos, algunos no se encuentran impidiendo la comprobación completa y las cifras reflejadas en el formato ambiental que se refiere directamente al uso del servicio de energía, no coinciden como puede apreciarse seguidamente para las dos sedes que reportan pagos.

El siguiente cuadro deja entrever los resultados alcanzados después de verificar los recibos de consumo de energía para las sedes de la Alcaldía Local y la Casa de la Cultura (esta última a partir del mes de junio de 2012), calculados por el equipo auditor, frente a lo reportado el formato 1113-5 que nos ocupa, transmitido via Sivicof:

CUADRO 41 VERIFICACION SOBRE LOS RECIBOS DE ENERGIA SEDE: FDLBU CUENTA 0762399-4 - VIGENCIA 2012

| MES | FACTURA | CONSUMO (Kw) | RECARGO (\$) | VALOR (\$) | OBSERVACIONES |
|------------|-------------|-----------------|-----------------|---------------|-----------------------|
| ENERO | N/P | 6 520 | | | No aparece la factura |
| ENERO | IN/F | 6.520 | | | en la carpeta. |
| FEBRERO | 289907052-6 | 6.000 | | 2.237.383 | |
| MARZO | 293473697-2 | 7.200 | | 2.711.500 | |
| ABRIL | 296065834-0 | 5.760 | | 1.962.410 | |
| MAYO | 298759121-3 | 6.120 | 5.860 | 2.167.890 | |
| JUNIO | 301284199-0 | 6.240 | 3.226 | 2.300.210 | |
| JILIO | 303848905-5 | 6.480 | | 2.301.100 | |
| AGOSTO | 306585806-2 | 6.120 | 1.741 | 2.109.760 | |
| SEPTIEMBRE | 309096351-7 | 6.520 | 7.983 | 2.346.140 | |

Página 147 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| MES | FACTURA | CONSUMO (Kw) | RECARGO (\$) | VALOR (\$) | OBSERVACIONES |
|-----------|-------------|-----------------|-----------------|---------------|--------------------------------------|
| OCTUBRE | 311651582-5 | 7.320 | 7.089 | 2.647.420 | |
| NOVIEMBRE | N/P | 7.560 | | | No aparece la factura en la carpeta. |
| DICIEMBRE | N/P | | 0 | 0 | No aparece la factura en la carpeta. |
| TOTALES | | 71.840 | 25.899 | 20.783.813 | |

N/P = No presentaron factura. Fuente: Cálculos equipo auditor.

CUADRO 42 VERIFICACION SOBRE LOS RECIBOS DE ENERGIA – SEDE: CASA DE LA CULTURA - CUENTA 0475503-1 - VIGENCIA 2012

| | | CONSUMO | | | |
|------------|-------------|---------|--------------|------------|-----------------------|
| MES | FACTURA | KB | RECARGO (\$) | VALOR (\$) | OBSERVACIONES |
| ENERO | N/P | | | | |
| FEBRERO | N/P | 291 | | | |
| MARZO | N/P | 289 | | | |
| ABRIL | N/P | 279 | | | |
| MAYO | N/P | 190 | | | |
| JUNIO | N/P | 209 | | | |
| JILIO | N/P | 192 | | | |
| AGOSTO | 307293134-9 | 208 | 2.326 | 88.300 | |
| SEPTIEMBRE | 309851611-1 | 84 | 5.492 | 41.640 | |
| OCTUBRE | 312360923-7 | 214 | 1.572 | 94.200 | |
| NOVIEMBRE | N/P | 124 | | | No aparece la factura |
| DICIEMBRE | 317533731-3 | 104 | 1.695 | 43.790 | |
| TOTALES | | 2.184 | 11.085 | 267.930 | |

N/P = No presentaron factura Fuente: Cálculos equipo auditor.

En varios casos como puede apreciarse, no fueron encontrados los recibos, teniendo que acudirse al histórico que los mismos generan para efectuar los cálculos y aproximarnos al verdadero valor cancelado.

El siguiente es parte del formato que nos ocupa:



CUADRO 43 FORMATO 1113-5 GESTIÓN AMBIENTAL GRUPO 3 USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA - VIGENCIA REPORTADA : 2012

| | | | | (20) DIFERENCIA |
|----------|-------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| | | | (16) VALOR | ANUAL DEL VALOR |
| (4) | (8) CONSUMO | (12) DIFERENCIA | CANCELADO ANUAL | CANCELADO EN MILES |
| VIGENCIA | ANUAL KW | ANUAL KW | MILES DE \$ | DE \$ |
| 39,813 | 89 | 42,367 | 23,659,350 | 23,659,350 |
| 40,178 | 83,41 | 5,59 | 25,209,242 | 1,549,892 |
| 40,543 | 84,12 | -710 | 27,403,929 | 2,194,687 |
| 40,908 | 80,6 | 3,52 | 28,371,620 | 967,691 |
| 41,274 | 83,36 | -2,76 | 29,725,173 | 1,363,553 |

Fuente: tomado directamente del formato reportado via Sivicof.

En el siguiente cuadro puede apreciarse que no coinciden las cifras y que se dificulta la comprobación por parte de este organismo de control al buen uso del servicio de energía al interior del FDLBU y de la Casa de la cultura bajo su administración a partir de mediados de 2012, como parte de una adecuada implementación del PIGA.

CUADRO 44 DIFERENCIAS ENCONTRADAS CONSUMO ENERGIA 2012 PARA LAS DOS SEDES

| FORMATO AMBIENTAL CB-1113-5 (1) | CALCULOS EQUIPO AUDITOR* (verificación en recibos de energía) (2) | DIFERENCIA ENCONTRADA Columnas: (1) y (2) | OBSERVACIONES |
|--|---|--|---|
| 83.36 kw | 74.024 Kw | 8.34 Kw | Estos cálculos pueden contener imprecisiones por cuanto algunos recibos no fueron reportados por falta de controles internos para su organización y legajo. |
| Valor cancelado: | Valor cancelado: | \$8.636.446.00 | Existe una diferencia de mas de ocho millones de pesos entre lo que reporta el formato y lo que se |

Página 149 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| FORMATO AMBIENTAL CB-1113-5 (1) | CALCULOS EQUIPO AUDITOR* (verificación en recibos de energía) (2) | DIFERENCIA ENCONTRADA Columnas: (1) y (2) | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|
| 29,725,173 | \$21.088.727.00 | Incluye: \$ 36.984 de recargo | calcula con la información disponible más los históricos que se registran en los recibos de la energía. Llama la atención que dentro de este cálculo se incluyen los valores pagados por recargos en \$36.984.00 por extemporaneidad, en contravención con el principio de austeridad del gasto. |

Fuente: Cálculos equipo auditor, sobre verificación directa en recibos de servicios públicos.

En consecuencia, considera este equipo auditor, que el diligenciamiento de estos formatos es una labor que conlleva de manera responsable aportar la información que, efectivamente conduzca al análisis de datos, a la proyección de tendencias y el estudio de evolución histórica del consumo de la energía para que con base en ello, el FDLBU tome decisiones acertadas y oportunas respecto del uso eficiente de energía.

Lo expresado, contraviene lo establecido en el Artículo 3 literal e) de la ley 87 de 1993, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 2, el literal e) de la misma norma que a la letra reza: "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.", sin perjuicio de Resolución 01 de 2011 y de las disposiciones ambientales que apliquen para el caso. Lo anterior, debido a las evidentes debilidades en los controles internos y de calidad en la generación de los reportes que sirven de medio y/o de producto final en las diferentes actuaciones administrativas, cuyos efectos para el FDLBU se expresan alrededor de la toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

En relación con la observación presentada por el equipo auditor, en el diligenciamiento del formato CB 1113-5 "uso eficiente de la energía" se evidencia que las metas programadas y alcanzadas se encuentran cuantificadas, como se puede comprobar en las filas 30, 40 y 50 del



mencionado formato. Por lo expuesto anteriormente no se acepta la presunta observación administrativa.

Por otra parte en relación con el diligenciamiento de la fila denominada "vigencia" se admite el error en relación con la información reportada, dejando claro que el aplicativo en este formato ha generado este tipo de inconvenientes al momento de ingresar la información al sistema.

Igualmente en relación con la observación presentada al archivo de los recibos de los servicios públicos y la información de consumo presentada en el diligenciamiento del formato se hace clara la necesidad de realizar acciones correctivas al respecto que permitan garantizar la construcción de información consistente y oportuna.

2.7.1.6 Formato 1113-6 - Gestión ambiental grupo 3 – uso eficiente del agua:

2.7.1.6.1 Hallazgo administrativo:

Se reportaron las cifras que solicita la Resolución 001 de 2011 y se comprobó que igualmente se presentaron las mismas falencias expresadas en el formato anterior de consumo de energía. Este caso, es consumo de agua, pero igualmente la lectura del formato dado el error inicial citado anteriormente, desvirtúa la consistencia de la información allí plasmada. Puede apreciarse, comparando con lo citado en el numeral anterior, que son las mismas cifras que aparecen en el caso del consumo de energía, pero que para este caso es información del consumo de agua y que son a saber:

Columna denominada "Vigencia"

| 39,813 | |
|--------|--|
| 40,178 | |
| 40,543 | |
| | |
| 40,908 | |
| 41,274 | |
| | |

Fuente: tomado directamente del formato reportado via Sivicof.

De otra parte, tan como sucede con el formato precitado, para este caso, la columna denominada "Meta Programada de Ahorro" no está adecuadamente diligenciada, en cuanto que, se limita a registrar las actividades por realizar del Página 151 de 163

www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



proyecto dirigidas a fortalecer la cultura del consumo de agua, pero no hay una unidad de medida planeada, que permita determinar que efectivamente se alcanzó lo pretendido, igualmente se deriva de esta falencia, el diligenciamiento de "Metas alcanzadas de ahorro", la cual se limita igualmente, a describir actuaciones que propenden por alcanzar las metas, pero que no pueden considerarse como metas alcanzada de ahorro propiamente dicho de agua, pues realmente debía expresarse tanto la meta programada como alcanzada de ahorro de energía en M₃.

Tal como está diligenciado el formato en metas programadas y alcanzadas de ahorro de agua, cualquier resultado deberá satisfacer a este organismo de control, por cuanto, no hay un estándar de comparación que facilite determinar si se logró o no lo propuesto en el consumo del líquido. La mera realización de una socialización del programa uso y ahorro eficiente del agua a los funcionaros y contratistas de la Entidad y a la comunidad de la localidad con su respectiva campañas; son actuaciones que coadyuvan a que este recurso, sea óptimamente utilizado en el FDLBU, pero con la información que ya dispone el sujeto de vigilancia es prudente y oportuno que se programen consumos en M3 que optimicen el uso del recurso en la sede de la Alcaldía y en la Casa de la Cultura bajo su administración, desde el segundo semestre de 2012.

La descripción de las actuaciones realizadas es repetitiva de un año y otro y no se vislumbran las diferencias y avances que coadyuvan a garantizar que la cultura de consumo de agua se haya alcanzado al interior de las sedes en estudio.

Verificación sobre recibos físicos de agua:

Aplica la misma observación respecto la carpeta de recibos de energía y en general de servicios públicos, la cual como ya se expresó se encuentra desorganizada, sin foliar y con altos riesgos de pérdida de documentación por inobservancia a las normas archivísticas.

Respecto de las cifras, como puede apreciarse en el cuadro 14, no coinciden los registros de consumo ni de valores pagados, después de verificar los recibos de consumo de agua para las sedes de la Alcaldía Local y la Casa de la Cultura (esta última a partir del mes de junio de 2012), calculados por el equipo auditor, frente a lo reportado el formato 1113-6 que nos ocupa, transmitido via Sivicof.



CUADRO 45 VERIFICACION SOBRE LOS RECIBOS DE AGUA SEDE: FDLBU CUENTA 11614871 - VIGENCIA 2012

| MES | FACTURA | CONSUMO M3 | RECARGO | VALOR | OBSERVACIONES |
|------------|-------------|---------------|---------|-----------|--------------------|
| IVIES | FACTURA | CONSOINO INIS | (\$) | VALOR | |
| ENEDO | 0400050440 | 040 | 5 000 | 050.040 | Incluye 20 días de |
| ENERO | 8198250410 | 216 | 5.200 | 853.640 | dic.2011 |
| FEBRERO | 4051743112 | 239 | 4 | 944.136 | |
| MARZO | | 0 | | | |
| ABRIL | 29139171812 | 289 | | 1.150.984 | |
| MAYO | | 0 | | | |
| JUNIO | 27756686211 | 202 | | 826.130 | |
| JILIO | | 0 | | | |
| AGOSTO | 25002239314 | 185 | | 758.640 | |
| SEPTIEMBRE | | 0 | | | |
| OCTUBRE | 4084725912 | 185 | | 758.420 | |
| NOVIEMBRE | | 0 | | · | |
| DICIEMBRE | | | | | |
| TOTALES | | 1.316 | 5.204 | 5.291.950 | |

Fuente: Cálculos equipo auditor.

CUADRO 46 VERIFICACION SOBRE LOS RECIBOS DE AGUA SEDE: CASA DE LA CULTURA CUENTA 11614871 - VIGENCIA 2012

| MES | FACTURA | CONSUMO M3 | RECARGO (\$) | VALOR (\$) |
|------------|-------------|---------------|-----------------|---------------|
| ENERO | | 13 | | |
| FEBRERO | | 0 | | |
| MARZO | | 0 | | |
| ABRIL | | 0 | | |
| MAYO | | 15 | | |
| JUNIO | 27061679919 | 10 | | 151.110 |
| JILIO | | 0 | | |
| AGOSTO | | 0 | | |
| SEPTIEMBRE | 30507481619 | 6 | 830 | 143.690 |
| OCTUBRE | 26390803216 | 3 | | 110.790 |
| NOVIEMBRE | | 0 | | |

Página 153 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| MES | FACTURA | CONSUMO M3 | RECARGO (\$) | VALOR (\$) |
|-----------|---------|---------------|-----------------|---------------|
| DICIEMBRE | | 0 | | |
| TOTALES | | 47 | 830 | 405.590 |

Fuente: Cálculos equipo auditor.

CUADRO 47 FORMATO 1113-6 - GESTIÓN AMBIENTAL GRUPO 3 USO EFICIENTE DEL AGUA

| | (8) CONSUMO | | (16) VALOR | (20) DIFERENCIA ANUAL DEL |
|----------|----------------|-----------------|-----------------|---------------------------|
| (4) | ANUAL EN | (12) DIFERENCIA | CANCELADO ANUAL | VALOR CANCELADO EN |
| VIGENCIA | m3 | ANUAL m3 | MILES DE \$ | MILES DE \$ |
| 39,813 | 1,752 | -276 | 6,008,817 | 6,008,817 |
| 40,178 | 2,789 | -1,037 | 10,059,090 | 4,050,273 |
| 40,543 | 2,695 | 94 | 10,053,350 | 5,74 |
| 40,908 | 1,54 | 1,155 | 5,967,890 | 4,085,460 |
| 41,274 | 1,316 | 224 | 5,291,950 | 675,94 |

Fuente: tomado directamente del formato reportado via Sivicof.

CUADRO 48 DIFERENCIAS ENCONTRADAS CONSUMO DE AGUA- VIGENCIA: 2012 PARA LAS DOS SEDES

| 1 | FORMATO AMBIENTAL CB-1113-6 | CALCULOS EQUIPO AUDITOR* (verificación en | DIFERENCIA ENCONTRADA Columnas: (1) y (2) | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------------------|--|--|---------------|
| | (1) | recibos de energía) (2) | (*/ 3 (=/ | |

Página 154 de 163 www.contraloríabogota.gob.co Carrera 32 A No. 26A-10 Conmutador: 3358888



| 1.316 M ₃ | 1.363 | 47M3 | |
|----------------------|--|---------------------|---|
| \$5,291,950 | \$5,703.574.oo Este valor incluye: \$6.034.oo de recargos. | <u>\$411.624.00</u> | Llama la atención que dentro de este cálculo se incluyen los valores pagados por recargos en \$6.034.oo por extemporaneidad, en contravención con el principio de austeridad del gasto. |

Fuente: Cálculos equipo auditor, sobre verificación directa en recibos de servicios públicos.

En consecuencia, considera este equipo auditor, que el diligenciamiento de estos formatos ambientales es una labor que conlleva de manera responsable aportar la información que, efectivamente conduzca al análisis de datos, a la proyección de tendencias y el estudio de evolución histórica del consumo de la energía para que con base en ello, el FDLBU tome decisiones acertadas y oportunas respecto del uso eficiente del agua.

Lo expresado, contraviene lo establecido en el Artículo 3 literal e) de la ley 87 de 1993, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 2, el literal e) de la misma norma que a la letra reza: "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.", sin perjuicio de Resolución 01 de 2011 y de las disposiciones ambientales que apliquen para el caso. Lo anterior, debido a las evidentes debilidades en los controles internos y de calidad en la generación de los reportes que sirven de medio y/o de producto final en las diferentes actuaciones administrativas, cuyos efectos para el FDLBU se expresan alrededor de la toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

En relación con la observación presentada por el equipo auditor, en el diligenciamiento del formato CB 1113-5 "uso eficiente de la energía" se evidencia que las metas programadas y alcanzadas se encuentran cuantificadas, como se puede comprobar en las filas 30, 40 y 50 del mencionado formato. Por lo expuesto anteriormente no se acepta la presunta observación administrativa.

Por otra parte en relación con el diligenciamiento de la fila denominada "vigencia" se admite el error en relación con la información reportada, dejando claro que el aplicativo en este formato ha generado este tipo de inconvenientes al momento de ingresar la información al sistema.



2.7.1.7 Formato 1113-7 Gestión Ambiental - Grupo 3: Uso eficiente de los materiales – residuos convencionales:

2.7.1.7.1 Hallazgo administrativo:

En este caso, respecto del uso eficiente de materiales – residuos convencionales – igualmente se aprecia lo que se ha citado en los formatos CB-1113-5 y CB-1113- 6 con relación a la información de la columna denominada "vigencia" y en consecuencia se genera incertidumbre respecto de la información contenida en las columnas siguientes.

Puede apreciarse, comparando con lo citado en el numeral anterior, que son las mismas cifras que aparecen en el caso del consumo de energía, de agua y para este caso de los materiales – residuos convencionales, dificultando la comprensión y seguimiento al documento.

Las cifras reportadas para la columna vigencia son:

Columna denominada "Vigencia"

| 39,813 | |
|--------|--|
| 40,178 | |
| 40,543 | |
| 40,908 | |
| 41,274 | |
| | |

Fuente: tomado directamente del formato reportado via Sivicof.

Para reiterar lo expresado a lo largo de este documento me permito citar lo que el FDLBU reporta en la columna denominada "META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS": que reza en los siguientes términos: "(...) se realizaron dos socializaciones, se realizo una campaña y se diligenciaron doce formatos 24 formatos de residuos para su respectivo monitoreo (...)" (resaltado y subrayado fuera de texto). Es decir, como puede apreciarse siguen transcribiéndose actuaciones de otros periodos, no hay un análisis cualitativo que permita efectivamente a este organismo de control identificar las gestiones que año a año se fueron surtiendo para optimizar las cifras asociadas al uso eficiente de los materiales — residuos convencionales y menos aún se aprecian controles funcionales que garanticen que la información suministrada a este organismo de control sea confiable, exacta, útil y oportuna.



Es pertinente rescatar que la forma como está siendo reportada la información, no contribuye a lo que pretende este organismo de control con la rendición de la cuenta, por cuanto hay más desgaste por parte del equipo auditor al validar en principio esta información y posteriormente acudir a recoger las verdaderas cifras y hacer los cruces respectivos.

Lo expresado, contraviene lo establecido en el Artículo 3 literal e) de la ley 87 de 1993, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 2, el literal e) de la misma norma que a la letra reza: "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.", sin perjuicio de Resolución 01 de 2011 y de las disposiciones ambientales que apliquen para el caso. Lo anterior, debido a las evidentes debilidades en los controles internos y de calidad en la generación de los reportes que sirven de medio y/o de producto final en las diferentes actuaciones administrativas, cuyos efectos para el FDLBU se expresan alrededor de la toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras.

2.7.1.8 Formato 1113-8 Gestión Ambiental - Grupo 3: Uso eficiente de los materiales – residuos convencionales:

CUADRO 49 IMPRECISIONES DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO VIGENCIAS 2009-2012

| VIGENCIA | TIPO DE RESIDUO |
|----------|-----------------|
| 40,908 | PELIGROSOS |
| | ELECTRICOS Y |
| 40,908 | ELECTRONICOS |
| 41,274 | PELIGROSOS |
| | ELECTRICOS Y |
| 41,274 | ELECTRONICOS |

Fuente: Información tomada de los formatos reportados via Sivicof por el FDLBU.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

En relación con la observación presentada por el equipo auditor referente al diligenciamiento de la fila denominada "vigencia" del formato CB 1113-7 "Uso eficiente de los materiales residuos convencionales" se admite el error con relación a la información reportada, dejando claro que el aplicativo en este



formato ha presentado este tipo de inconvenientes al momento de ingreso la información al sistema.

En relación con la observación presentada sobre la inconsistencia en la información reportada en los formatos se evidencia la necesidad de realizar acciones correctivas al respecto que permitan garantizar la construcción de información consistente y oportuna.

Teniendo en cuenta lo descrito, la administración admite la observación presentada con relación a las dos (2) observaciones anteriores y procederá a incorporar una acción correctiva en el Plan de mejoramiento a fin de subsanar el error presentado.

2.7.1.8.1 Hallazgo administrativo:

Como ocurrió con la vigencia anterior, en este mismo formato, no se aplicaron controles de revisión que permitieran generar la información solicitada con adecuados niveles de calidad. Es el caso de la columna vigencia, aparece un número que no corresponde y distorsiona los datos allí plasmados, circunstancia que no facilita la lectura y comprensión del tema tratado y en consecuencia, dificulta el seguimiento de la información relacionada en las columnas siguientes y la interpretación de las mismas, a efecto de comprobar si las metas propuestas fueron realmente alcanzadas.

Para facilitar la comprensión de las actuaciones ambientales realizadas y su comprobación, fue necesario acudir a solicitar información más detallada, por cuanto en los formatos se apreciaron incoherencias, falencias notorias de diseño, de diligenciamiento, transcripción de información y en general errores en los datos aportados, conllevando a generar mayor desgaste al equipo auditor, sin perjuicio de las contravenciones legales ya citadas, relacionadas con la ley del control interno.

En la información suministrada posteriormente a la reportada en los formatos que nos ocupan, se registra que las metas fijadas se alcanzaron como se habían planeado respecto del tema del uso eficiente de los materiales – residuos convencionales.

De otro lado, la meta prevista denominada <u>"Monitorear y Controlar la generación de residuos peligrosos en las instalaciones de la Entidad y Realizar una (1) campaña de recolección de residuos especiales"</u>



(resaltado y subrayado fuera de texto), en su primera parte de formulación, corresponde más a una actividad de control propuesta que a una meta por si misma, ésta podría ser una meta de la oficina de control interno, pero no del proceso mismo, de suerte que no facilita su comprobación para determinar si efectivamente se alcanzaron las metas medibles y cuantificables propuestas. En la realización de una campaña ésta es apenas una de las metas pero no la única que se formula al respecto.

Lo expresado, contraviene lo establecido en el Artículo 3 literal e) de la ley 87 de 1993, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 2, el literal e) de la misma norma que a la letra reza: "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.", sin perjuicio de Resolución 01 de 2011 y de las disposiciones ambientales que apliquen para el caso. Lo anterior, debido a las evidentes debilidades en los controles internos y de calidad en la generación de los reportes que sirven de medio y/o de producto final en las diferentes actuaciones administrativas, cuyos efectos para el FDLBU se expresan alrededor de la toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"En relación con la observación presentada por el equipo auditor, en el diligenciamiento del formato CB 1113-8 "Residuos no convencionales" en cuanto a la estructuración de la meta, la administración estableció como compromiso la realización de una (2) campaña de recolección de estos residuos, aspecto que es evidentemente medible y valorable por parte del organismo de control, de tal forma que en este sentido no se admite la incidencia administrativa a la observación presentada.

Por otra parte en relación con el diligenciamiento de la fila denominada "vigencia" se admite el error en relación con la información reportada, dejando claro que el aplicativo de este formato ha generado este tipo de inconvenientes en el momento de ingresar la información al sistema."

2.7.1.9 Formato 1113-9 Gestión ambiental grupo 3 – material reciclado.

Se apreció en el diligenciamiento del formato que no se aplicaron controles de revisión que permitieran generar la información solicitada con adecuados niveles de calidad. Igualmente es el caso de la columna vigencia, aparece un número que no corresponde, circunstancia que no facilita la lectura y



comprensión del tema tratado en el formato que nos ocupa y dificulta el comparativo que pueda derivarse al analizar las cifras reportadas.

Estas falencias relacionadas con los inadecuados registros en la columna de vigencias, junto con las imprecisiones de información, la falta de detalle en la generación de resultados al igual que la falta de controles en la generación de los reportes, comprometieron la facilidad de seguimiento y monitoreo a los formatos que nos ocupan.

2.7.2 Actuaciones y conclusiones del PIGA y proyectos ambientales:

Se destacó como ejecución del 2012 en las actuaciones ambientales internas, entre otras, que las acciones estuvieron dirigidas a darle continuidad a la educación y sensibilización a través de campañas del PIGA en los programas de ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos, ahorro y uso eficiente de los recursos energéticos, gestión integral de residuos sólidos, logradas con metodologías lúdico-pedagógicas que se efectuaron oficina por oficina. De igual manera, se instalaron todos los puntos ecológicos en la Alcaldía.

2.7.2.1 Hallazgo administrativo:

De los cuatro proyectos dirigidos a programas ambientales, dos ya estaban terminados (aunque los contratos aún no se encuentran liquidados) y dos están en ejecución, dejando la salvedad que dentro de los grandes desaciertos que tuvo la entidad fue la de haber asignado durante la vigencia 2012 a los proyectos 0392 \$100.000.000 y al proyecto 0396 el valor de \$70.000.000.00 los cuales no fueron utilizados, en contravención con los principios de la gestión fiscal, el principio de austeridad del gasto, conllevando lo anterior, un alto costo de oportunidad para atender otros proyectos que demandaban atención, máxime cuando se sabía que la ejecución de los proyectos tenía un atraso de una vigencia.

De otra parte, buena parte de la información reportada difícilmente permite realizar un adecuado seguimiento y validación de ésta en cuanto que, no reúne los atributos necesarios para generar la confiabilidad suficiente, pues se apreciaron incoherencias, imprecisiones, falta de controles de calidad, contradicciones en la información reportada, dificultando su verificación y dejando un alto grado de incertidumbre a este organismo de control.



Lo anterior, contraviene lo establecido en los principios de la gestión fiscal, especialmente eficacia y eficiencia el Artículo 3 literal e) de la ley 87 de 1993, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 2, el literal e) de la misma norma que a la letra reza: "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros.", sin perjuicio de Resolución 01 de 2011 y de las disposiciones ambientales que apliquen para el caso y el principio de austeridad del gasto. Debido a la falta de los controles internos funcionales y de calidad en la generación de los reportes que sirven de medio y/o de producto final en las diferentes actuaciones administrativas, cuyos efectos para el FDLBU se expresan alrededor de la toma de decisiones desacertadas, incumplimiento a lo dispuesto por este organismo de control, sanciones, entre otras.

Finalmente, respecto de la divulgación y ejecución de los instrumentos del Plan Institucional de Gestión Ambiental se cuenta con una política, misión, visión y objetivos ambientales del PIGA, los cuales se encuentran visibles en una cartelera del FDLBU, de igual manera están publicadas en la página de la Alcaldía y materializadas en capacitaciones con el personal que allí labora.

El PIGA se concertó por primera vez en el año 2007 y con los nuevos lineamientos se ajustó y se volvió a concertar en 2011, dándole continuidad a éste último en el 2012. De igual manera los informes que se presentan a la Secretaria de Ambiente los obliga a llevar de manera cronológica los diferentes formatos el Plan de Acción año a año, el seguimiento, verificación con sus respectivos indicadores, puntos estos de control, que permitan estar atentos a lo demandado en política ambiental para el FDLBU.

Respuesta del Fondo de Desarrollo Local:

"Entendido el presupuesto como un plan que es susceptible técnica, legal y financieramente de variación, sin que esto constituya una indebida planificación, esta claridad al respecto se hace en el marco de la observación presentada por parte del equipo auditor, teniendo en cuenta que el cumplimiento de la meta fue posible a través de gestión con entidades e instituciones que no requirió del compromiso presupuestal del Fondo de Desarrollo Local.".

2.8 ACCIONES CIUDADANAS

Con ocasión de las frecuentes quejas ciudadanas de la Localidad de Barrios Unidos, así como en el marco de los comités de control social realizados mensualmente, el equipo auditor llevó a cabo evaluación al Contratista



CORSERVICOL, como se aprecia en los hallazgos números:2.6.10; 2.6.11; 2.6.12 y 2.6.13 de este documento, correspondientes a los convenios 89 y 90 de 2011. Los cuales implicaron hallazgos administrativos con impacto disciplinario, de los que pueden destacarse falencias tales como inobservancia al principio de austeridad del gasto, en cuanto que se identificaron consumos onerosos, igualmente se apreció a grandes rasgos que no se evidencian los aportes de salud y pensión de las personas contratadas para la ejecución de los convenios.

De otra parte, se apreció que no se soportan documentalmente todas las actuaciones de los compromisos, particularmente las relacionadas con la administración de los convenios.

Todos estos resultados serán socializados por parte de este organismo de control en el próximo comité de control social a realizarse en la Localidad de Barrios Unidos.



3. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD | VALOR | REFERENCIACIÓN |
|---------------------------|----------|-----------------|--|
| ADMINISTRATIVOS | 40 | N.A | 2.2.1- 2.2.2 - 2.2.3 - 2.3.1.1 - 2.3.1.2 - 2.3.1.3 - 2.3.1.4 - 2.3.2.1 - 2.3.3.1 - 2.3.3.2 - 2.3.3.3 - 2.4.1.2.1 - 2.4.1.2.2 - 2.4.1.2.3 - 2.4.1.5 - 2.5.2.2 - 2.5.2.4 - 2.5.2.5 - 2.5.3.1 - 2.6.1 - 2.6.2 - 2.6.3 - 2.6.4 - 2.6.5 - 2.6.6 - 2.6.7 - 2.6.8 - 2.6.9 - 2.6.10 - 2.6.2.12 - 2.6.2.13 - 2.6.2.14 - 2.7.1.1.1 - 2.7.1.2.1 - 2.7.1.5.1 - 2.7.1.6.1 - 2.7.1.7.1 - 2.7.1.8.1 - 2.7.2.1 |
| CON IMPACTO FISCAL | 1 | \$22.063.240.00 | 2.4.1.5 |
| CON IMPACTO DISCIPLINARIO | 15 | N.A. | 2.2.1 - 2.4.1.5 - 2.5.2.2 2.5.2.4 - 2.6.2 - 2.6.3 2.6.4 - 2.6.5 2.6.6 - 2.6.7 - 2.6.8 2.6.9 - 2.6.10 - 2.6.13 - 2.6.14. |
| CON IMPACTO PENAL | N/A | N.A. | |

N.A.: No aplica.

FORMATO CODIGO 4012007